GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 28 DE MAYO DE 2001

Nº 24,310

CONTENIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION SECRETARIA GENERAL NOTA PGN-SG-257-2000

(De 5 de diciembre de 2000)

"NOTA PGN-SG-257-2000, CONSTA DE CIENTO SEIS (106) FOJAS Y CORRESPONDE AL LISTADO DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD." .. PA.G. 1

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS ACUERDO Nº 21

(De 22 de noviembre de 2000)

AVICOCY EDICTOC	· ·	
AVISOS Y EDICTOS	DAG	156
	······································	130

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION SECRETARIA GENERAL NOTA PGN-SG-257-2000 (De 5 de diciembre de 2000)

A QUIEN CONCIERNE:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO CON LA LEY.

CERTIFICA:

Que la documentación que se adjunta en la nota PGN-SG-257-2000, consta de ciento seis (106) fojas y corresponde al Listado de Expedientes a los que se ha aplicado el Principio de Oportunidad.

Panamá. 5 de diciembre de 2000.

LIC. JOSE MARIA CASTILLO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.5.20

LICDA. YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE.

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" Expedientes en Archivo.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 16010301A-0573.
SINDICADO: SUMARIAS EN AVERIGUACION.
DELITO: CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR Y
EL ESTADO CIVIL.
ULTIMA DILIGENCIA: Providencia y Edicto No. 15 del 25 de octubre de 2000, por la cual se Ordena el Ar-
chivo del Expediente, en base a la Ley 39 del 26 de
agosto de 1999.
DENUNCIANTE: DE OFICIO.
OFENDIDO: BENEDICTA ABREGO CASTILLO.

Chiriquí Grande, noviembre 2 de 2000.-

Licdo. RIGARDO JUJIO DURADO CASTILLO Personero Municipal del Distrito de Chiriqui Grande.

Becretaria.

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

PERSONERIA MUNICIPAL DE FORTOBELO

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIAS EN AVER	CONTRA EL ORDEN JURIDICO F. Y EL	MIRIAM JANETH	2-10-2000
学教 等[2]	ESTADO CIVIL	1/81111012	
SUMARIAS EN AVERI	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	De Cficio	9– 10– 2000
	PERSCNAL		
SUMARIAS EN AVE-	CONTRA EL ORDEN JURIDICO F. Y EL	ROSALINDA DELCID	16-10-2000
. w	ESTADO CIVIL		
SUMARIAS EN AVERI GUACION	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	De Oficio	23-10-2000
	PERSONAL.		
		augus.	CADE
		Riching St.	TERIO PUBLO DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANI
		(x	*

MINISTERIO PUBLICO. BUGABA. PERSONERIA SEGUNDA DEL DISTRITO DE BUGABA. OCTUBRE-00

PRINCIPO DE OPORTUNIDAD. Ley 39.-

SUSPENCION.

IMPUTADO.	DELITO	OFENDIDO	FECHA	No. Resolucion.
NATIVIDAD GUERRA	VIOLENCIA INTRA.	JOAQUIN GUERRA	31/10/00/	.58.~
JOAQUIN GOMEZ VALDEZ	ESTAFA	ABDIEL MARTINEZ ARAUZ.	31/10/00	49
DOMINGO RAMOS	VIOLENCIA INTRA.	EDISA RAQUEL JUSTAVINO CABEZAS.	31/10/ 00	46 • -
JOSE SANCHEZ (A) TABLON	DAÑOS.	RODRIGO SANCHEZ RODRI- GUEZ.	31/10/00/	48.
VI S LKA NUÑEZ	VIOLENCIA INTRA.	ALBERTO NUÑEZ	31/10/00	45
JUSTAVIONO GONZ A LEZ	CONTRA EL PATRI.	OEELINA RAMIREZ ESTRIBI	31/10/00/	47

MINISTÉRIO PUBLICO. PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA,

OCTUBRE -00.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD LEY 39.-

ARCHIVOS.

IMPITADO	DELITO	OFENCIDO	FECHA	No. Resolucion.
ISABEL ISAMORALES	VIOLENCIA INTRA.	MARIA DEL CARMEN MONTENGRO DE MORALES	31/10/00/	57 .~
EN AVERI.	HURTC	SUPER MERC. LEE CHANG.	31/10/00/	52
ANEL SANCHEZ, LEIDIS, LULA y OTROS	HURTO	KARKINO KASIN GUEVARA	31/10/00/	55
JULIO CESAR PINTO	VIOLENCÍA INTRA.	YANETH MORALES	31/10/00/	÷ 56 +
ALVARADO ABEL	LESIONES x CULPA	ALVARO AIZPURUA.	31/10/00	54
ALEXIS BEITIA	VIOLENCIA INTRA.	MARINA CHAVARRIA VASQUEZ	31/10/00/	53
EN AVERI.	VIOLENCIA INTRA.	ESTULA ORRIBARRA .	31/1000/	51
ALAN CASTILLO.	HURTO.	MARISOL GRAJALES M.	31/10/00/	59 . –
ALFREDO VALDEZ	VIODENCIA ITRA.	LUCILA ESPINOZA SANCHEZ.	31/10/00/	60.
LUIS CARLOS SANTAHARIA	ACONBA LA FE PUBL.	CARLA ISABEL ACEVEDO N	20/20/00/	50

MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL (2000)

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O	FECHA DE LA
	·	QUERELLANTE	RESOLUCIÓN
SUMARTO EN AVER	CONTRA PATRIM	BRUNO VALENCIA	31-10-2000
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOSE C. SANCHEZ	31-10-2000
		_	
·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		·	
			1
			, , ,

LICDO. ANGEL. M. GOMEZ G. PERSONERO MUNICIPAL DISTRITO DE SONA

Personeria Municipal de Chitré Cuarto Distrito Judicial PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ACCUARTA A LEY 39 DE 1999

MISMAN ASA'D INSEIR	CONTRA EL PATRI MONESO	Julio Cesar Cortez Asubo.	36-19-2000
Sunarias em Averiguacion	VIOLENCIA INTRA PAMILIAR	SE OFICIOS	27-19-2000
MEJIA JUAN	VIOLENCIA IRTRA PAMILIAR	DE OFICIO	27-10-2000
CALEDERON FRAN= CISCA	VIOLENCIA INTRA FAMILIAR	DE OFICIO	25-10-2000
Sunarias en Averiguaci on	Hiodpheig intra- Paniliar	DE OFICIO	23-10-2900
Madrib S CLIS Marco Tulio	VIOLENCIA INTRA PAMILIAR	esteban Hanuel Madrid Solis	17-10-2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRI- MONIG (N ^U rto)	AGAPITO QUINTERO MERRERA	17-10-2600
RODRIGUEZ OSORI ROBERTO ELIAS.	PANILIAR PANILIAR		16-10-2000
CERRUD DIAZ ADRIEL	Viglencia intra- Pamiliar	DE OFICIG	16-10-2000
SUCRE DE BROM IVAN CISNER	Viorencia intra- Familiar	as opicio.	16-10-2000
VILLARREAL JOSE VICENTE	VIOLENCIA INTRA- PAMILIAR	DE OPICIO.	16-19-2900
ANGULO HARTIM	Violencia intra- Pahiliar	as origio.	11-10-2006
GATJENS GOMEZ GUILLERMO	CONTRA EL PATRI- MONIO (ESTAPA)	RODGLPO RAUL MORENO CEDEÑO	6-10-2000
GOMEZ GABINO	Viglencia intra- Pamiliar	eida rosa busta- Nante	6-10-2000
IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN

FISCALIA SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL COCLE Y VERAGUAS PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE OCTUBRE DE 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O	FE HADELA
		QUERELLANTE	RE DLUCIÓN
Sum.Averiguaçión	i Causa de Muerte Riywin conzalez s.	DE OFTCIO	16-1 2000
Sum.Aveniguación	Causa de Muerte Pestos de Osamenta	DE ÓFTCTO	
S-m.Averiguación	TEN COO REPREGO	DE OFICIO	20-1(200
		EZ DE OFICIO	24-10-2000
		DE OFICIO	30- 10-20(0
		DE OFICIO	31-10-2000
		DE OFICIO	31=10-2000
÷			
	-		
•			
	Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación	Sum. Averiguación Causa de Muerte DINIS PSCHER RODRIGU Sum. Averiguación Causa de Muerte FRANCISCO J. SANCHEZ Sum. averiguación Causa de Muerte ANCISCO J. SANCHEZ Causa de Muerte ADILIO SIRAIA Causa de Muerte	Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación Sum.Averiguación Causa de Muerte Restos de Osamenta DE OFICIO Causa de Muerte DE OFICIO Sum.Averiguación Causa de Muerte DE OFICIO Sum.Averiguación Causa de Muerte DE OFICIO Sum.Averiguación Causa de Muerte RANCISCO J.SANCHEZ DE OFICIO Sum.averiguación Causa de Muerte DE OFICIO Causa de Muerte

Penonomé, 8 de noviembre de 2000

LECDA. LAURA LEZAMA SECRETARIA.



FISCALÍA PRIMERA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Principio de Oportunidad Sumarios en Archivo - Ley 39 de 1999 Octubre - 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE	OFENDIDO	NO. DE	FECHA DE
		[RESOL.	RESOL.
,	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	feto (Monte Oscuro)	66	10-10-2000
	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	Olga Ortega McKay	67	10-10-2000
	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	Richard Z. Escudero	68	11-10-2000
	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	Larissa Batista	69	17-10-2000
	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	Julieta Isabel Boyd D.	70	^3-10-2900
	C. la Vida e Int. Pers.	De Oficio	Fidel Mitre Cano	71	2/-15-2000
	ļ				
		-			
		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>				<u></u>	
				1	
, ,					

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARÉ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999. MES DE OCTUBRE DE 2,000.

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
Sumarias en averiguación	Contra el Patrimonio	Georgia Emerita Barrios Pérez	10/10/2000	
			·	
				



FISCALÍA CUARTA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Principlo de Oportunidad Sumarios en Archivo - Ley 39 de 1999 octubre - 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIAN TE	OFENDIDO	N°.RES.	FECHA
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDA PERSONAL	DE OFICIO	JOSE GERTRUDIS GARCIA	51	24-10- 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	DE OFICIO	HERBERTO AUGUSTO HOYOS	52	27-10- 2000

/ INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE: Octubre DE: 2000

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL DE LAS TABLAS

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

LEY 39 DE 1999:

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	ARCHIVO O SUSPENSION	FECHA DE RESOLUCIO
Sumarias en Averiguación	Contra la Vida y la Integridad Personal	De Oficio Pimentel Ortega José Pascual	Archivo	2-10-00
Sumarias en Averiguación	Contra la Vida y la Integridad Personal	De Oficio González B. Daniel Gonzalo	Archivo	3-10-00
Sumarias en Averiguación	Contra la Vida y la Integridad Personal	Martinez Ríos Itzel Jackeline Juarez Bolivar	Archivo	16-10-00
Sumarias en Averiguación	Contra la Vida y la Integridad Personal	De Oficio Ureña Dominguez Miguel	Archivo	17-10-00

FIRMA DEL RESPONSABLE:

FECHA: 7/1/00

SUSP OCT00

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JÚDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCON "PRINCIPIO de OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JOSE PIO JIMENEZ GLMOS	20-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	VICTOR MANUEL MURGAS	26-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ROSENDO ARAUZ PITTI	26-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA,EL PATRIMONIO	KIRAN DAYA GOKALBHAI	27-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JULIO ADRIANO SMITH GONZALEZ	27-Oct-00
SUMARIO FN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FERNANDO AVILA PEÑA	27-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	FERNANDO AVILA PEÑA	27-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGIJ <u>ACION</u>	CONTRA EL PATRIMONIO	EUSTORGIO ESPINO PEREZ	27-Oct-00
SUMADIO EN AVERIOUACION	CONTRA FI PATRIMONIC	LUIS ANTONIO DE LEON CUEVAS	31-Oct-06
SUMARIO EN AVFRIGUACION	CONTRATI CATRIMET IN	JORGE ANTONIO ARAUZ O	31-Oct-00
SUMARIO EN AVERIQUACION	CONTRA PATRIMON	SIFRIDO ENRIQUE ARMUELLEZ	31-Oct-00
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	OSMAR ALBERTO ALMANZA C	
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ISIDRO JESUS FLORES GUTIERREZ	
SUMARIO EN AVERIGUACION	ICONTRA EL PATRIMON	ARTHUR CLAIR DAVIS	
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL	DE OFICIO	<u> </u>
	10 CA 25 50		
	in the state of th	Oce	
	TARE DE AMO		

ARCH OCT00

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JÚDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCÓN "PRINCIPIO de OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUT ADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ANEL AUGUSTO RUIZ MENDEZ	27-Oct-00
	20.05		
	RABLICA OF PANAMA		
	e Pana		
	170-01/		
	AMUSTERIO PUBLICO		
	-		
·			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	÷	
	· ·		
		<u> </u>	
	,	·-·-·	<u> </u>
	•		

FISCALIA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

	Denuncia N°	Entrada N°		Imputado	Robo o Hurto	Artículo o	Costo	Fractura	Alteración	Asegurador
		i	Denunciante		Dia Hora Area	Vehículo	Original	·	<u> </u>	<u> </u>
1	1B-400-2000	5316	Jowee Raul Figueroa	S/A	26-05-00 /10:30p.m.	Accesorios	B/.4,427.00			Intereoceanica
, ,)	Camargo		Edif.No.33.Ubicado en Bella Vista	Mitsubishi Lancer		<u> </u>		Seguros.
2	1A-149-2000	5306	Ema Celideth	S/A	28-02-00 / 8:15p.m.	Vehículo	B/.9,000.00			I
		1	Escudero de Melendez		Acera del Price Costco Via Brazil	Nissan Sentra II		L	l	
3	1A-327-2000	5379	Obilio Muñoz	S/A	30-05-00 / 4:15 p.m.	Vehículo	8/.2,500.00			
			Gonzalez		Edif.DON GIL.Ave. 12 de Octubre -	Toyota Corona Gris				1
4	1A-126-2000	5378	Genoveva Mera de	S/A	19-02-00 / 5:00 p.m.	Vehículo	B/.2,000.00			[
		ļ	Rueda		Frente a la Iglesia Catedral,	Toyota Corola		<u> </u>	L	
5	1A-463-2000	5399	Olega María Bolaños	S/A	23-07-2000 / 7:00 p.m.	Vehiculo	B/.5,000.00		}	
		1	de Marusick		Estacionamientos de CONGO	Mazeda 323			L	
6	1A-076-2000	5155	Carlos Abdiel Moreno	S/A	28-01-00 / 4:30 p.m.	Vehiculo	B/.1,000.00]	}
ı			Selles		Plaza Edison 3er.piso.	Toyota Carina				
7	1A-034-2000	5380	Zeila Zaza Sanchez	S/A	14-01-00 / 9:30 p.m.	Vehiculo	B/.4,000.00			
[1	Guzman /		Cile Emesto Lefevre, Casa#517	Toyota Cressida				Ĺ
8	1A-806-1999	5398	Jaime Ariel Jimenez	S/A	24-12-99 / 10:00 a.m.	Vehículo	B/.2,300.00			
' !		}	Resco	·	Frente a Fotokina de V.España	Moto Honda				
9	2A-159-1999	5352	Victor Vergara	S/A	15-12-99 / 2:00 a.m	Vehículo	B/.7,500.00			
1		1	}		500 de Sam Miguelito	Taxi-Tercel				
10	HA-2A-014-99	4686	Yadira Ivonne Todd	S/A	10-03-99 / 2:15p.m.	Vehiculo	B/.14,000.00			Asegurador
		} ·	Herbert		En la Empresa Limbert.	Terios 4x4			<u> </u>	Mundial
11	1B-388-2000	5317	Elsa Gonzalez	S/A	19-05-2000 / 11:p.m.	Accesorios	B/.1,000,00			
		!			Cangrejo.Calle 49 A Oeste.	Nissan Patroi			<u> </u>	
12	1B-550-2000	5385	Gabriel David Isaac	S/A		Accesorios	B/.1,213.95		[
İ		1	Torres	i	<u> </u>	Mitsubishi Lancer				
13	1A-570-1999	5293	Fidel Oliveros	S/A	13-9-99 3:10p.m.	Vehículo	8/.1,575.00			
		1	Y Clorinda Santana	L	Frente a CW&P Via España	MotoYamaha		·	<u> </u>	
14	1A-786-1999	5288	José I. de La Flor	S/A	16-12-99 10:00p.m.	Vehiculo	B/.5,000.00		}	
		}			La Bahia de Panamá	Lancha Yamaha				
15	18-465-1999	5245	Deem Yee Lam	S/A	19-7-99 10:00p.m,	Accesorios	8/.1,000.00		}	
-					Calle 5ta Río Abajo	Motor Mercury	1			

FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAT DE PANAMA EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

Resolution 16-10-00 17-10-00 24-10-00 30-10-00 23-10-00 27-10-00 31-10-00 31-10-00 31-10-00 31-10-00 31-10-00		Fecha y Lugar	Recuperado	No Recuperado	Porqué no fue	Fecha de	Tipo de Resolución	olución	l' l	liempo transcurrido	٥
Condition Boyle X Sin testigo 16-10-00 X Caldozia. Calle 27 X Sin Testigo 17-10-00 X 24-00-20.0. A. Callo 2. A. Callo 3. A.	1.				recuperado	Resolución	Suspensión	Archivo	Ь_	Η-	60 dias
Celiforna Calle 27 X T7-10-00 X Z4-08-2000 X Sin Testigo 74-10-00 X Z4-07-2000 X Sin Testigo 24-10-00 X Camirio Real 16-02-2000 X 30-10-00 X Cabo Verde, Lab Rigar X Sin testigo 27-10-00 X Clie 67. S Francisco X Sin testigo 27-10-00 X Clie 67. S Francisco X Sin testigo 27-10-00 X Carraguilla, El Corrad X Sin Testigo 27-10-00 X Correg, Juan Diaz Villa G X Sin Testigo 31-10-00 X Prov. de Chrirqui X Sin testigo 31-10-00 X Prov. de Chrirqui X Sin Testigo 31-10-00 X Flamenco última Boya X Sin Testigo 31-10-00 X Flamenco última Boya X Sin Testigo 31-10-00 X				×	Sin testigo	16-10-00	×		<u>. </u>	₩	-
Rio Abajo, Villa Lorena X Sin Testigo 74-10-00 X 24-07-2000 Carbalino Real 16-01-2000 Clie 67. S Francisco X Sin Testigo 24-10-00 X Camino Real 16-01-2000 Clie 67. S Francisco X Sin testigo 23-10-00 X Clie 67. S Francisco X Sin testigo 27-10-00 X Carracquilla, El Corrao Correg, Juan Diaz Villa G X Sin Testigo 25-10-00 X Prov. de Chiriqui 17-12-1999 Flamenco última Boya X Sin Testigo 31-10-00 X Flamenco última Boya X Sin Testigo 31-10-00 X	1 ~	09/03/2000 Calidonia Calle 27	×			17-10-00	×				×
24-07-2000 Camino Boys x Sin Testigo 24-10-00 x Camino Real 16-02-2000 Cabo Verde, Lab Rigar 15-01-2000 x 30-10-00 x Clabo Verde, Lab Rigar 15-01-2000 x Sin testigo 23-10-00 x Class S Francisco x Sin testigo 27-10-00 x Carreg. Juan Diaz VIIIa G x Sin Testigo 31-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin festigo 31-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin festigo 31-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin festigo 31-10-00 x Flamenco última Boys x Sin Testigo 31-10-00 x Flamenco última Boys x Sin Testigo 31-10-00 x		24-08-2000 Río Abajo, Villa Lorena	×			17-10-00	×				×
24-07-2000	-			×	Sin Testigo	24-10-00	×		Anthonyon, yan di dipitan inga manan dan ar	-	×
16-02-2000 X 16-02-2000 X 15-01-2000 X 15-01-2000 X 15-01-2000 X 15-01-2000 X 15-01-2000 X 15-12-1996 X 15-12-1996 X 19-10-00 X 15-12-1996 X 19-10-00 X	16	24-07-2000 Camino Real	×			30-10-00	×	:		-	×
15-01-2000 X Sin Testigo 23-10-00 X 15-12-1989		16-02-2000 Cabo Verde,Lab Rigar	×			30-10-00	×				×
15-12-1989		15-01-2000 Clle.67.S Francisco	×			23-10-00	×				×
15-12-1999 Correg.Juan Diaz.VIIIa G x 19-10-00 x Correg.Juan Diaz.VIIIa G x Sin Testigo 25-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin testigo 30-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin testigo 31-10-00 x Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-00 x Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-00 x	-			×	Sin testigo	27-10-00	×				×
Correg.Juan Diaz.Villa G x Sin Testigo 25-10-00 x O5/D4/2000 x Sin testigo 30-10-00 x Prov. de Chiriqui x Sin testigo 31-10-00 x Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-00 x Raménco última Boya x Sin Testigo 31-10-00 x		15-12-1999 Carrasquilla, El Correo	×			19-10-00	×				×
O5/04/2000 x Sin Testigo 25-10-00 x Prov. de Chiriquí x Sin testigo x x 17-12-1999 x x 31-10-00 x Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-00 x x Sin Testigo 31-10-50 x	5	Correg. Juan Díaz. Villa G	×			31-10-00	×				×
05/04/2000 x Sin testigo 30-10-00 Prov. de Chiriquí x 31-10-00 17-12-1999 x 31-10-00 Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-50	 - -			×	Sin Testigo	25-10-00		×			×
05/04/2000 x 31-10-00 Prov. de Chiriquí x 31-10-00 17-12-1999 x 31-10-00 Flamenco última Boya x Sin Testigo 31-10-50	12			×	Sin testigo	30-10-00	×				×
17-12-1999 x Flamenco última Boya x	le	05/04/2000 Prov. de Chiriquí	×			31-10-00	×				×
x Sin Testigo 31-30.50	 	17-12-1999 Flamenco última Boya	×			31-10-00	×				×
	2			×	Sin Testigo	31-10-50	<u>;</u> ×	***************************************			×

FISCALIA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

5407			5	2000			- Aleracion	TO DE DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PERSO
1	Denunciante		Día Hora Area	Veniculo	Onginal			
1 1	Saturdino Cabellero	S/A	04/11/99 2:10a.m.	Vehículo	B/ 14,000.00			
ļ	Luzcano		Bar-Bosque Pueblo Nuevo.	Hi Lux Toyota				
- [Enrico Iovanne	¥/S	22/07/99 10:15 p.m.	Vehiculo	B/.15,000.00			Internacional
ļ	Esposito		Estacionamiento de Napoli	Mitsubishi Montero				sednos
	Efrain Marcelo	AIS	07/08/2000 9:45p.m.	_	8/.716.69			
	Benthancourt C.		Alado de la Iglesia de Los Angeles	_				
5367	Mattes De La Rosa	8/A	07/02/2000 9:00 p.m.	Vehiculo	B/.10,000.00			Compañia de
			Centro Comercial el Dorado	Toyota Tercel				Seguros S.A.
25	Fermin Guerra	S/A	30/04/2000 3:15 a.m.	Vehículo	B/5,000.00			
			Monte Oscuro, El Rincon Ceviche	Toyota Tercel				
	5360 Roberto Ananias	S/A	14/01/2000 8:30p.m.	Vehículo	B/.15,000.00			
•			Campo Limberg, No.19	Mazda 626				
5408	Ricardo Duncan	S/A	09/07/2000 8:30 p.m.	Vehiculo	8/.4,000.00			
,			20 D. Norte. Barrieda la Gloria	Nissan Sentra II				
100	5396 Evens Antonio	A/S	24/08/2000 6:00p.m.	Vehiculo	B/.1,000.00			
			Calle 6ta. Río Abajo	Toyota Celica	Ì	\ \ _;		
1147	5375 Luis Oscar Ortiz	S/A	08/03/2000 8:00 p.m.	Vehículo	8/3,000.00			_
			Villa la Fuente No. 1, Edif. Diamante	Honda Civic				
5385	Dore Elvia Pinilla	8/A	07/09/2000 1:00 p.m.	Vehículo	B/.3,000.00			
			Estacionamiento de IPACOOP	Nissan Sunny				
537	Τ	S/A	14/05/2000 7:00 a.m.	Vehiculo	B/.2,000.00	-		
			Residencie en Bethania	Nisann Sunhy				
5357		γIS	12/05/2000 7:00 a.m.	Accesorios	B/.303.95			
•			Ingenio, Bethania Casa No. 40	Chevrolett				
- 157	5363 Cartos Garcia Paredes	¥/S	09/06/200 7:00 p.m.	Accesorios	B/.2,050.00			
,		: i	Edificio Yamanco, Vía Italia	Mitsubishi Montero.				
- 150	5383 Suzanna de l 80	¥3	25/03/2000 1:30 p.m.	Vehículo	B/ 15,000.00			ASSA
,		•	Plaza Sun Tower, Ricardo J. A.	Mitsubishi Montero				
5360	Augusto Guillemo	S/A	10/07/200 7:30 p.m.	Accesorios	B/.379.89			
š		; 	88	Mitsubishi Lancer.				

FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

•	Kecuperado	No Recuperado	Porce de confess	Control of						
_		200	obeloned of	Petalinite	1 po de Resolución	ŶŁ			Tiempo transcurrido	
05/11/1989	×		Operation 1	resolucion	Suspension	Archivo	15 dias		45 días	60 días
Polía de Don Bosco	·			31-10-2000	×					×
09/08/1999	×			33 40 2000						
Los Angeles.Coca Cola				2007-01-10	×				.	×
<u> </u>		×	Sin Testigo	30-10-2000	ĸ					×
18/03/2000	×			20.40.2000						
Rincon Caliente.				20-01-06	×					×
0	×			30-10-2000	×];
Calle 17, Kio Abajo										<u> </u>
13/01/2000	×			24/10/2000	×					*
20,077,000	;									;
Sector les Sabanas	×			30-10-2000	×					×
31/08/2000	×			00000						
Calle 13.Río Abajo				30-10-2000		×				×
		×	Sin Testigo	30-10-2000	×					×
		×	Sin Testigo	30-10-2000	×			1],
+									•	
		×	Sin Testigo	30-10-2000	×					×
		×	Sin Testigo	30-10-2000	×					×
		×	Sin Testigo	30-10-2000	×					×
		×	Sin Testigo	31-10-2000	×			-	1	*
+		×	Sin Tection	30 10 2000	,		7			
_			2	302701-06	×					×

FISCALIA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

Ţ	Denuncia N°	Entrada N°	Querellante o Denunciante	Imputado	Día:		Artículo o Vehículo	Costo Original	Fractura	Alteración	Asegurado
31	1A-805-1999		Juan Euclides Ríos Villareal	S/A		4:30p.m. gimi entos de Cal ido. :	Vehiculo Mitsubishi Lancer :	B/.7,000.00			Aseguradora Mundial
32	1B-216-2000	5335	Liang Hau Mei, Da Gu, Zhi	S/A		Dorado, Bethania	Accesorio Patrol Nissan	B/.697:00			
33	18-533-2000	5370	Carol Katiana Vasquez Dominguez	S/A	15/07/2000 Detrás de la		Accesorio Mazda 323	B/.1,679.75	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ	
										-	
						·					
٠,			·) 	<u>.</u>				<u> </u>	ļ
							·				
					· 				· 		
						:				<u> </u>	_
						<u></u>				ļ	· · ·
										·	
	;					·				ļ	
										ļ	
-									·		

FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ EXPEDIENTE EN LOS QUE SE APLICÓ EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN OCTUBRE 2000

	Fecha y Lugar	Recuperado	No Recuperado	Porqué no fue	Fecha de	Tipo de Re	solución	<u> </u>	Tiempo tra	anscurrido	
				recuperado	Resolución	Suspensión	Archivo	15 dias	30 días	45 dias	60 días
31		-	×	Sin Tøstigo	31-10-2000	х					х
32			×	Sin Testigo	21-10-2000	×			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		×
33			х	Sin Testigo	30-10-2000	х					х
							·				
_											
	···										
		·									
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							,			
_]											
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·								
\bot				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						,	
\perp											
_											-
				,							

FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
MES DE OCTUBRE DE 2,000-

SUMARIAS	FECHA Y	No.	DE	RESOLUCION.	No.EDICTO	VENCIMIENTO
1. SUMARIAS SEGU CARLOS ALVARAD MACHARAVIAYA y GUDIÑO, POR EL D	O, ALFREDO LUIS ALBER					
ESTAFA, FALSEDA ASOCIACION ILICI EN DETRIMENTO D	TA PARA DEL		R			
INTERNATIONAL L				05-10-2000 158	158	05-01-2001.
2. CONTRA LA VID. PERSONAL EN DET FRANCISCO GOI	RIMENTO DE	3	D	04-10-2000 159	159	04-01-2001.
3. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET VICTOR PIMENT	RIMENTO DE	3	D	06-10-2000 160	160	08-01-2001.
4. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET RIGOBERTO CA	RIMENTO DE	3	D	06-10-2000 161	161	08-01-2001.
5. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET OBITO FETAL.	,		D .	11-08-2000 162	162	08-01-2001.
6. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET MARTIN BEKER	RIMENTO DI		Ď	09-10-2000 163	163	10-01-2001.
7. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET LESLIE ARIEL G	RIMENTO DI	3	D	10-10-2000 164	164	11-01-2001.
8. CONTRA LA VID PERSONAL EN DET FRANCISCO AL	RIMENTO D	B	T.	12-10-2000 165	165	15-01-2001.

FISCALIA 2da. SUPERIOR
TERCER DISTRITO JUUDICIAL.
INFORME MENSUAL (OCTUBRE 2,000).
PRINCIPIO DE OPORTRUNIDAD.
Página No.2.

SUMARIAS	FECHA	No. D	E RESOLUCION.	No.EDICTO	VENCIMIENTO
9. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR BENITO CASTILLO	IMENTO DE	,	11-10-2000 166	166	12-01-2001.
10. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR FLORA FONSECA	IMENTO DE		12-10-2000 167	167	15-01-2001.
11. CONTRA LA VID PERSONAL EN DETE BOLIVAR BEJERA	LIMENTO DE	3	12-10-2000 168	168	15-01-2001.
12. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETE ERICK ABDIEL G	LIMENTO DE	3 ,	13-10-2000 169	169	16-01-2001.
13. CONTRA LA VID. PERSONAL EN DETR MONTEZUMA PA	LIMENTO DE		16-10-2000 170	170	17-01-2001. <u>JUAN</u>
14. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR ADALBERTO JOE	IMENTO DE	3	23-10-2000 171 <u>RA.</u>	171	24-01-2001.
15. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR SAMUEL GONZAL	IMENTO DE		23-10-2000 172	172	24-01-2001.
16. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR SIMONA PALACIO	IMENTO DE	: <u>.</u>	25-10-2000 173	173	26-01-2001.
17. CONTRA LA VIDA PERSONAL EN DETR JOSE RAYO.			27-10-2000 174	174	30-01-2001.

David, 01 de Noviembre de 2,000.

Licdo. Fernando Fabian Gutierrez P.
FISCAL SEGUNDO SUPERIOR DEL
TERCER DISTRITO JUDICIAL.

FFGP/alsc.

MINISTERIO PUBLICO PERSOMERIA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

DESPACHO: PERSONENIA BODAS DEL TORO

DISTRITO: TERGERO

SUMARIAS ARCHIVADOS CONTROLIVO DE LA LEY 39 DE 1999

MES: OCTUBRE

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE RESOLUCION
RAUL DOWNER	CONTRA EL ORDEN JURI- DICO FAMILIAR Y BL ESTADO CIVIL	ALLERTINA NEREYDA DOWNER	23-10-2000
NARCISO SANTO RODRIGO SAMTO	CONTRA LA FE PUBLICA	JOSE LUIS HOREZ BORDAS LU	重0 23-10-2000

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO PUBLICO FISCALIA DEL CIRCUITO DE BERRERA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSO LEY 39 DE 1999

numero de Entrada	CHARDAMI	DELITO	DERVNCIANTE O QUERELLANTE	fecea de La Resolución
2691	SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO (HURTO PECUARIO)	PATIÑO RODRÍGUEZ ELIAS	31-10- 2,000
2598	SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	CERVECERIA NACIONAL DE OFICIO	12-10- 2,000
2483	SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	UNION AGROPECUARIA DE AZUERO	12-10-2,000
2689	SUMARIAS EN AVERIGUACION	EN EL QUE SE HAYA INCURRIDO	DE OFICIO ARACELYS OJO	19-10- 2,000

EL FISCAL,

LICDO. BECAURTE COMENLEY COMENLES Fiscal del Circuito de Berrera

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO PUBLICO FISCALIA DEL CIRCUITO DE BERRERA

PRINCIPIO DE OPCREUNIDAD SUMARIOS EN ARCEIVO LEY 39 DE 1999

numero de entrada 2613	TREJOS ROLANDO	CONTRA EL PATRIMONIO	DENONCIANTE O QUERELLANTE HUMBERTO AQUILINO DELGADO	RESOLUCION 16-10- 2,000
2556	SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	EN QUE SE HAYA INCURRIDO	JOSE ANTONIO GONZALEZ	31-10-
2692	SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PATRIMONIO	ENEIDA MACIAS DE NORATO	26-10- 2,000
2671	PINTO BARBA ISRAEL ANTONIO	CONTRA EL PATRIMONIO	UNION AGROPECUARIO DE AZUERO	12-10-

EL FISCAL,

LICDO. RICADREE CONTALEZ GONZALEZ Fiscal del Circuito de Merrera

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
(LEY 39 DEL 26 DE AGOSTO DE 1,999)

MES: OCTUBRE

SUMARIOS EN SUSPENSION:

#	SINDICADO	DELITO	OFENDIDO	RESOLUCION #	FECHA
1-	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO (HURTO)	CESAR SMITH AGÚILAR	Nº 26-00	27-10-00
2-	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO (DAÑOS)	GERTRUDIS ZAPATA MOJICA	Nº 27-00	31–10–00
				•	

Río Sereno, 1º de noviembre del 2,000.

iriam Fitty De Chavarria Sria. Ad-honorem.

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD (LEY 39 DEL 26 DE AGOSTO DE 1,999)

MES: OCTUBRE

SUMARIOS EN ARCHIVO:

#	SINDICADO	DELITO	OFENDIDO	RESOLUCION#	FECHA
1-	JIMENEZ AURELIO	CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIR Y EL ESTADO	GOMEZ MARIINEZ	Nº 23-00	24-10-00
		CIVIL (INCUMPLI- MIENTO DE DEBERES FAMILIARES)			- :
2-	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA SILVESTRE	EL MEDIO AMBIEN TE.	= Nº 24 00	25-10-00
-			·		
		100		n	
					-
					·
	ł	1		l	1

Rio Sereno, 1º de proviembre del 2,000.

Avancí. Ty De Chavarria iriam Pitty De Cha Sria. Ad-honorem.

				REPUBLICA DE PANAMA MENISTERIO PUELICO	1
;	Etch Montenegro		Intraf.	Cristina Urefia Miriam Ropes C.	20-10-2000 30-10-2000
•		· -			
' :-			-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
**		···	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION.
Tuñon Riquelme	Contra el Orden Ju ridico Familiar y el	Tuñon Ramos, Lourdes.	19-10-2000
	Estado Civil		
	·		
•			
			·

PERSONERIA PRIMERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIAS EN SUSPENSION—LEY 39 DE 1999.

CORRESPONDE AL MES

IMPUTADO)	DELITO	Denunciante	PECHA
1SUMARIAS EN AVERI-	CONTRA EL PAT	RI_DE OFICIO.	27-10-2000.
GUACION.	MONIO.		
			١
	·		-
			
		<u>,, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,</u>	· 1
		فالمجال والمستونين والمستون وا	

ADAN VILLARREAL MORALES.
PERSONERO AD-HONOREM DE BARU.

BRG.

MINISTERIO PUBLICO
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

SOLUCION I	ve.
-09-2000	,
-09-2000	1.
	1
-09-2000	1
	1
	1
-	-09-2000 -09-2000 -09-2000 -09-2000 -09-2000 -09-2000

FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO DE COLON AREA DE CRISTOBAL

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTAD O	DELITO	DENUNCIANTE	FECULA DE
IVII OTAIX)	DESCITO	O QUERELLANTE	FECHA DE RESOLUCION
SULABLIO EN AVERIGUACION	OCKERA EN PARRILONTO	BOT RAYAE GARIBALLI DE ESPA RA	20-10-00
•			
FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO, PROVINCIA DE COLON	STERIO PULL		
CERTIFICO QUE LO AMERICADA ES FIEL COPIA DE SU CRIGANAL	TESTERIO PULLED NO SERVICE NO SER		
Panamá, 3.1 de Ost.) del año 1.	9 3	TAILCA DE PANY	
Secretario Secretario	DEL CIRCUTIO		
•	EL SECRETARIO	SCW	
	Muse of Miore do	De June 1	
,	ALVANA I MARCATO CHAVIA	0.	

Personeria Segunda Municipal de Panamá PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSO. - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
SUMARIAS EN AVERI-	CONTRA EL PATRIMONIO	EMEL NAVARRO RUIZ	31-10-2000
GUACION.			, . .
SUMARIAS EN AVERIGUA	ION. CONTRA EL PATRI	ZUNILDA YEDSEE HENRY	31-10-00
	MONIO.		

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO (Ley 39 de 1999)

r	No. EXP.	NOMBRE DEL IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE QUERELLANTE	FECHA RESOLUCION
	2447	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MANUEL FERRER	31-10-00
. 	2449	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	IRINA GOMEZ DE BOTELLO	31~10~00
-					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
L					·

FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Sumarios en Archivo - LEY 39 de 1999.-

Mes de <u>OCTUBRE</u>

IMPUTADOS	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION.
Sumarias seguidas a JOSUE PEREZ J.	Contra El Patrimonio	FRANCISCO RUSSO MAINIERI	12-10-00
Sumarias seguidas a MILITZA MISBETH	Contra El Patrimonio	ISMAEL VERGARA MELA.	31–10–00
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Or- den Juridico Fam. y El Es- tado Civil.	YANETH JAQUELINE BARRIA	31-10-00
Sumarias seguidas en Averiguación	Contra El Or- den Juridico Fam. y El Es- do Civil.		31-10-00
Sumarias en Averi guación.	Contra La Ad- ministración Pública.	KILMARA ESTELA MEN- DIZABAL DE RUSSO.	31–10–00

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 1911

PERSONERIA TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, AREA DEL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

Colón, 31 de octubre del 2,000.

Licenciado
JOSE MARIA CASTILLO
Secretario General de la
Procuraduría General de la Nación
E. S. D.

Señor Secretario:

Por medio del presente remito a usted, el Listado de Sumarios Instruído por esta Agencia del Ministerio Público, donde se ha aplicado "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD", consagrado por la Ley 39 de 1999, referentes al mes de octubre del año en curso, para sus fines pertinentes.

De Usted Atentamente,

Personera Tercera Municipal del

de Colón, Area del Corregimiento

Cristóbal.

EMCE/myam.

Adj: Lo indicado.

MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA QUINTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIQUI SUMARIOS EN SUSPENSION Y ARCHIVO (LEY 39 DE 1999)

MES DE OCTUBRE DE 2000.

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE QUERELLANTE	FECHA RESOL
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MIGNALIA CASTILLO ARAUZ	13-10 2000.
TOMAS COMINGUEZ PEREZ	CONTRA EL PUDOR Y LA LIB. SEXUAL	DE OFICIO	26-10 2000
ELLIS BARRANTES	CONTRA EL PODOR Y LA LIBERTAD SEXUAL	MARIA HAYDEE CRUZ ESPINOZA	31-10 2000
SUMARTAS ER AVERTGUACION	CONTRA EL PUDÓR Y LA LIBERTAD SEMUAL	AMELOKR GÜÉRKA	27-10 2000
ALEXIS MARTINEZ	CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL		10-10
WILLIAMS MURGACE VEGA	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL	JOSE MANUEL REQUENA	31-10 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	TCÖNTRÁ ÉT. PAQTREMONED	EUSEBIO ORTIX GONZALEZ	30-10 2000
ELSA DE ALVARADO	CONTRA EL ORDEN GURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL	MENIA JIMÉNEZ DE CRUM	02-10 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓ	CONTRA ES PATRIMONIO	MARTA LEONTDAS SAN CHEZDE CERRUD	13-10 2000
JOSE REYES ACOSTA	CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL:		20-10 2000
AMARILIS DIAZ	CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL	DE OFICIÓ	09-10 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN	CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL	ARMANDO ENRIQUE CREDIDIO ESPINOZA	31-10 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL	INDIRA BELKIS MORALES GONZALEZ	05-10 2000

MINISTERIO PUBLICO PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSION O ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

NO.EXPE	NOMBRE	DEL	IMPUTADO	DENUNCIANTE/QUERELLANTE	FECHA RESOLUCION		NO.
** TIPO :	S MOSQUERA SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS SUMARIAS	ALES SEN SEN SEN SEN SEN SEN SEN	IANDRO AVERIGUACIO	LICDC. CARLOS ARAUZ. GABRIEL ARTURO FERNANDEZ LUIS GREGORIO QUEZADA CR DE OFICIO ARIEL OMAR ESPINOZA MIRA ORIEL GILBERTO JIMENEZ S ARIALYS MORALES CABALLER SERAFIN HERRERA VASQUEZ ZULEICA SANCHEZ SOLANO D FRANKLIN ALEJANDRO MC CA SANTIAGO VILLALBA HELEND	31-10-2000 13-10-2000 31-10-2000 31-10-2000 31-10-2000 31-10-2000 09-10-2000 31-10-2000 31-10-2000	02-02-2001 16-01-2001 02-02-2001 02-02-2001 25-01-2001 02-02-2001 02-02-2001 11-01-2001 02-02-2001 02-02-2001	11 11 11 11 11 11 11 11 11
	SUMARIAS SUMARIAS GONZALEZ	EN En	AVERIGUACIO AVERIGUACIO	VERONICA ACEVEDO DE MEDA JAIME HUMBERTO AGUILAR HERNAN ARTURO DE LEON BA LUIS ARQUIMEDEZ OLIVA LI	31-10-2000 31-10-2000	02-02-2001 02-02-2001	1 1 1 1
** Subtota				•			15
*** Total	***						15

PITTI, LUCINIO	CONTRA EL PULIOR Y	CARMELA SANTAMARÍA	10-10
	LA LIBERTAD SEXUAL	MI RANDA]	2000
ALFREDO DANIEL	CONTRA EL	MARIANA DE JESÚS Î	09-10
GUILLEN	PUDOR Y LA LIBERTAD	POLANCO	2000
	SEXUAL		
DAMARIS GOMEZ	CONTRA EL ORDEN	MARIA EDITH BERROA	04-10
ARAUZ	JURÍDICO FAMILIAR Y	PINEDA	2000
	EL ESTADO CIVIL	·	
UN TAL ALEXANDER	CONTRA EL PUDOR Y	DIOSELINA GUERRA	1) 5 - 1 ()
	LA LIBERTAD SEXUAL	ARAUZ	2000
		<u></u>	
SUMARIAS EN	CONTRA EL PUDOR Y	DE OFICIO	19-10
<pre>' AVERIGUACION</pre>	LA LIBERTAD SEXUAL	} .	2000
			-
SUMAKIAS EN	CONTRA EL PUDOR Y	DE OFICIO	12-10
AVERIGUACIÓN	LA LIBERTAD SEXUAL		2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	MANNING MAXIE	18-10
AVERIG	PATRIMONIO	- SUAREZ	2000
UACION	·		
SUMARIAS EN	CONTRA EL	IDALIDES GONZALEZ	11-10-
AVERIGUACION	PATRIMONIO	GUTIERREZ	2000
ERLIN LEDEZMA	CONTRA EL PUDOR Y	NICOLAS ACOSTA	18-10-
QUINTERO	LA LIBERTAD SEXUAL	SANCHEZ	2000
MAGALI MAGDA	CONTRA EL ORDEN	DE OFICIO	26-10-
CASTILLO	JURIDICO FAMILIAR Y	[-	2000
	EL ESTADO CIVIL		
. SUMARIAS EN	CONTRA EL	RAUL ERNESTO	31-10-
AVERIGUACION	PATRIMONIO	HERNÁNDEZ ESQUIVEL	2000
UN TAL EMILIO	CONTRA EL PUDOR Y	MENALDA BEJERANO	17-10-
	LA LIBERTAD SEXUAL,	SANTOS	2000
RUBEN MIRANDA	CONTRA EL PUDOR Y	DE OFICIO	24-10-
TUGRI	LA LIBERTAD SEXUAL		2000
TOTAL	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		26

Ministerio Público Personería Municipal del Distrito de Dolega.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENCION LEY 39 DEL 2000.

OCTUBRE -2000-

			
IMPUTADO	DrLIT0	DENUNCIANŒ δ (Q)	FECHA RESOLUCION
UIS ALBERTO CORTE AGUILAR, NADIMA K RIDINE AGUILAR.	E-JURIDICO FAMILI	LUIS A. CORTES R NADIMA KERIDINE AGUILAR.	A. 9-10-2000
ARCINIO ACOSTA	CONTRA EL ORDEN : FAMILIAR Y EL ES- TADO CIVIL.		16–10–2000
LIONTENEGRO.	ILIO CONTRA EL ORI JURIDICO FAMILIAI ESTADO CIVIL:	EN LEIDY DAYANA CUBILLA CONCEP- CION•	18–10–2000

Ministerio Público rsonería Municipal del Distrito de Dolega.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN ARCHIVO LEY 39 del 2000.

OCTUBRE -2000-

IMPUTADO	DELITÓ	DENUNCIANTE -0 (C) FECHA RESOLUCION
ARISTIDES CABA- LLERO.	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PER- sonal.	DE OPTOTO	3–10–2000
SUMARIAS EN AVE- RIGUACION	CONTRA EL PATRI/ MONIO (Daños)	MAURICIO ARAUZ	3102000
RIGUACION	CONTRA EL ORDEN DICO FAMILIAR Y ESTADO CIVIL.	UNI L DE OFICIO	3-10-2000
RICARDO MANUEL AF UZ CONTRERAS.	A- CONTRA EL ORDE JURIDICO FAMILIAR ESTADO CIVIL.	MAGATY VILLARREA DE ARAUZ.	Б 6-10-2000
			·

MINISTERIO PUBLICO PRINCIPIO DE OPOSTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSION D'ARCHIVO - LEVITO DE 1999

NO.EXPE	NCKBRE DEL	EMPUTADO	DENONCIANTE/OLERELLARTE	FECHA PEEGLUCION	,	40.
					'	
t⊁ TIPS :						
	AVERIGUACION	21/462777				
	AVERIGUACION		•	1,2-1)+1(4,4 		•
				11-10-2000		-
1				19-10-2000		-
	AVERIGUACION			09-10-2006	.,	1
	AVERIGUACION		•	20-10-2000	101-1991	1
	AVERIGUACION			95-10-2090		1
	AVERTGUACTON			10-10-2000	02-01-2001	1
200001087	AVERIGUACION	SUMARIAS		12-10-2000	04-01-2001	7
200001091	AVERIGUACION	SUMARIAS		17-10-2600	09-01-2001	1
20000 1092	AVERIGUACION	SUMARIAS		17-10-2000	09-01-2001	1
100001093	AVERIGUACION	SUMARIAS		16-19-2000	08-01-2001	1
200001674	AVER16UACION	SUMARIAS		16-10-2000	1005-10-2001	1
700001093	AVERIGUACION	SUMARIAS		25-10-2000	18-01-2001	1
200001099	AVERIGUACION	SUMARIAS		26-10-2000	18-01-2001	1
200001100	AVER1SUACION	SUMARIAS		25-10-2000	17-01-2001	1
2000011 01	AVERIGUACION	SUMARIAS		31-10-200 0	24-01-2001	1
200001102	AVERIGUACION	SUMARIAS		11-16-2000	74-01-7001	1
F# Subtota	1 44					-
						17
### Total	111					
						17

FISCALIA SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITC JUDICIAL COCLE Y VERAGUAS PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE OCTUBRE DE 2000

	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
<u>1 -</u>	Sum.Averigusción	Causa de Muerte MARVIN GONZALEZ S.	DE OFFICIO	16-10-2000
2-	Sum.Averiguación	Causa de Muerte Sestos de Capitalia	DE CETOTO	17-10-2000
-	Sum. Aver igu<u>a</u>ción	Causa de Muerte UBALDO AEREGO	DE OFTCIO	20-10-2000
	s r.Averiguación	Causa de Mistro DENIS ESTHER ROCFIGU	EZ DE OFICIO	24-10-2000
-	So Periguación	Causa de Mueite	og ostalo	30-10-2000
	Similar diriguación	Causa de Mierte	DE CETOTO	31-10-2000
	Son Averigu <mark>ación</mark>	Causa de Mueure LUIS A. BATISTA	DE OFICIO	31=10-2060
!				
!	-			
Ļ				
į				
1				
	•		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

8 de noviembre de 2000 SECRETARIA.

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME;

MES DE OCTUBRE DE 2,000.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

SUMARIAS EN ARCHIVO. LEY 39 de 1999.

	IMFUTADO:	DELITO.	DENUNCIANTE.	FECHA DE RESOLUSION
-	Tejada rafa— El _o tejada bea— Trizo tejada Marielao	COMPRA EL BRIDEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL	CONZALEZ RAMOS ERIKA ANAIS.	27/10/2,000.
}	HORAN ALONSO EDGAR ERIC.	CONTRA EL OR- DEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ES ADO CIVIL.	RODRIGUES HA- LLESTERO ANTE- LICA JULISSA.	27/10/2,000.
–	SUMARIAS EN AVERIGUACION.	CONTRA EL PA- TRIMONIO	HELLILO M. ROCCO GUISEPPE.	27/10/2,000.

MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL PRIMERA DE COLON PAG. : 1 HORA: 16:34:31

EXPEDIENTES EN ARCHIVO Y SUSPENSION FECHA: 07-11-2000 DEL :31-10-2000 AL :31-10-2000 FECHA-RES FECHA-TER NO. EXPED. RE DEL SINDICADO DENUNCIANTE FLORENCIA HERRERA 31-10-2000 31-10-2000 200001820 VERIGUACION SUMARIAS DORA IRENE RODRIGUEZ SOT 31-10-2000 31-10-2000 200001804 SANBRA RICAURTE BE ABDAL 31-10-2000 31-10-2000 200001812 SAMUEL DELGADO 31-10-2000 31-10-2000 200001837 LIRMA LLA JULIO CESAR MARCOS ESPINOZA MEMDOZA 31-10-2000 31-10-2000 200001925 (----- TOTALES -----) 5 CASOS: 5

PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO -LEY 39 DE 1999

L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORBEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO DE OFICIO DE OFICIO BERNARDO RODRIGEZ GONZALEZ DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO R.	11-10-00 11-10-00 11-10-00 13-10-00 23-10-00 24-10-00
EL EST. CIVI L ORDEN JUR. L EST. CIVIL L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMO- EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORDEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO DE OFICIO DE OFICIO BERNARDO RODRIGEZ GONZALEZ DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO R. IL DE OFICIO	11-10-00 11-10-00 11-10-00 13-10-00 23-10-00 24-10-00
L EST. CIVIL L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMO- L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORDEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO BERNARDO RODRIGEZ GONZALEZ DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO R. IL DE OFICIO	11-10-00 11-10-00 13-10-00 13-10-00 23-10-00
L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMO- L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORDEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	BERNARDO RODRIGEZ SONZALEZ DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO R L DE OFICIO	11-10-00 13-10-00 13-10-00 23-10-00
L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORBEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO ST. R. IL DE OFICIO	13-10-00 13-10-00 23-10-00
L ORDEN JUR. EL EST. CIVI EL PATRIMON EL ORBEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO O ISABEL CRISTINA MARTINEZ AARON DE OFICIO ST. R. IL DE OFICIO	13-10-00 23-10-00 24-10-00
EL ORBEN CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	MARTINEZ AARON DE OFICIO ST. R. IL DE OFICIO	23-10-00
CO FAM.YEL E EL ORDEN JU EL EST. CIV	DE OFICIO R. IL DE OFICIO	24-10-00
EL EST. CIV	IL DE OFICIO	
LA FE PUBLI	CA ALBERTO ORTEGA	
	SAMUDIO	24-10-00
EL ORDEN JU		25-10-00
LA ORDEN JUR EL ESTADO C		25-10-00
LA VIDA Y LA PERSONAL	DE OFICIO	30-10-00
	DE OFICIO	31-10-00
ı		
	·	
		
•	<u></u>	
	PERSONAL EL ORDEN	PERSONAL

FISCALÍA CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN-LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O	IEECHA DE LA
		QUERELLANTE	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	COLUMBA IRENE	27-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	PEREZ C.	1
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ISABEL MARIA REAL	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	REYES	24*10*2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JUAN DIEGO	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	MARTINEZ C.	05-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	I GADDIEL ABDIAS	10-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	GONZALEZ	10-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	RENAULT	11-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	IDELMARO	11-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	HUMBERTO SAUL	10-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	GONZALEZ P.	10-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	EDA NORIS ESPINO	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DURAN	100-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ESTEBAN	11-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	FISTONICH	11-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	MARIA DE LA	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	NATIVIDAD O.	03-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	I PAOLA VANESA	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	QUIJANO	103-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ESILDA ESTHER	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RODRIGUEZ	100-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	RONNY INNIS PILE	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	ACCULATION OF THE	100-10-2000
SUMARIAS EN	!CONTRA EL	IOSEFINA MATTEO	10-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DE AROSEMENA	10 10 2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	 	10-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RUJANO	10 10 2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL 1	 	11-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	AFU	
SUMARIAS EN .	CONTRA EL	<u> </u>	10-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	CASTILLO	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	BENJAMIN	11-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	SANCHEZ M.	
SUMARIAS EN	CONTRA EL		09-10-2000
AVERIGUACION	I PATRIMONIO	ALMENGOR	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	DAMARIS LORENA	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	REAL PINTO	•
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JORGE EZEQUIEL	10-10-2000
AVERIGUACION	<u>Pat</u> rimonio		
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ANTONIO PEDRO	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DONADO	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ROXANA I.	12-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	MARQUINEZ R.	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	FLORITZEL	11-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	CONTRERAS G.	,
SUMARIAS EN	CONTRA EL	VICTOR MANUEL	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	CAICEDO	
SUMARIAS EN	CONTRA EL		10-10-2000
AVERIGUACION		SEGUNDO	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JAVIER DE GRACIA	16-10-2000

AVERIGUACION	PATRIMONIO -		
SUMARIAS EN	CONTRA EL	TIAIME BUSTOS	09-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	CHEN	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	LEONEL PARRA	11-10-2000
	PATRIMONIO	CRUZ	
AVERIGUACION	CONTRA EL	DARIO ARIONA	10-10-2000
SUMARIAS EN	PATRIMONIO	QUINTERO	
AVERIGUACION		MODESTO ELIAS	10-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	RIVERA S.	10 10 2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	MELANIA MOCK	12-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	!	12-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RODRIGUEZ	24-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	MARIA ISABEL ALBA	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	 	10 0000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	The state of the s	13-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	M.	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ORLANDO GOMEZ	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DUTARY	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	EUGENIO	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	MOSQUERA DIAZ	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	DAVID ROBLES	27-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	ESQUINA	
	CONTRA EL	ZORAIDA DEL	124-10-2000
SUMARIAS EN	PATRIMONIO	CARMEN	1
AVERIGUACION	PATRIMENTO	ESCUDERO)
		EDUARDO IAVIER	25-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL		25,10,2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RODRIGUEZ	118-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	I ANA LIDIA	118-10-2000
AVERIGUACION	LALKIMÖNIÖ = =	RODRIGUEZ	126 13 3333
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JOSE LUNA	18-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RODRIGUEZ	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ZHU XÍXNÁN	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO		
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JAIME BENITEZ	24-10-2000
AVERIGUACION	DA RIMONIO	SOTO	<u> </u>
SUMARIAS EN	COLUMN TRACEL	IOSE ANTONIO	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	VASQUEZ E	
SUMARIAS EN	ICONTRA DI	Trost thisto	24-10-2000
	PATKING NIO	ASPRILLA	!
AVERIGUACION	ICONTRA EL	EDGAR FERNANDEZ	124-10-2000
SUMARIAS EN		GONZALEZ	
AVERIGUACION	PATRIMONIO	ISTHER RASTZ DE	24-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL		==1 10 ==0.00
AVERIGUACION	PATRIMONIO	HO LUCK	24-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JAN PIER PINO	7-3-16-2000
AVERIGUACION :	PATRIMONIO		124-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ENRIQUE LAO	14-30-2000
AVERIGUAÇIÓN	PATRIMONIC		_
SUMARIAS EN	CONTRA III	LORENZO	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	CAMARENA BROCE	
SUMARIAS EN	CONTRAFI	ANIBAL ATENCIO	25-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO		
SUMARIAS EN	CONTRADL	DAVID SERRANO	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO) 	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	FULVIA ROSA	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	GARCIA	
AVERIGORCION	1 M I RIN IC IN IC	CHAVARRIA	
CITY AND DIAGRAM	CONTRA EL	ALCIBIADES	30-10-2000
SUMARIAS EN		GARCIA VEGA	1
AVERIGUACION	PATRIMONIO	JOSE ANTONIO	31-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL		01 10 2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	SEGOVIA M.	31-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	FRANCISCO	131-10-2000

AVERIGUACION	PATRIMONIO .	NARANJO CAMPOS	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JOSE ALBERTO	30-10-2000
<u>AVERIGUACION</u>	PATRIMONIO	VILLALBA	!

FISCALÍA CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIO EN ARCHIVO -LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION
SUMARIAS EN	CONTRA EL	MIGDALIA	24-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	MAGALIS ADAMES	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	JORGE ROMERO	18-10-2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	ROBLES	
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	DE OFICIO	31-10-2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	INOCENCIO ORTIZ	24-10-2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	LORENA IVETH	16-10-2000
AVERIGUACION	Fatrimonio	AGRAZAL C.	



República de Panamá Fiscalia Segunda del Circuito Judicial de Colón

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE OCTUBRE DE 2,000.

N°.	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE
				LA
				RESOLUCIÓN
1.	Sumaria en Averiguación	Contra el Patrimonio (E)	(D) Licda. Inés M. España Avila	Resolución 47
			(O) José I. Santamaría Gaitán	03-10-2000
2.	Sumaria en Averiguación	Contra el Orden Jurídico Familiar y Estado Civil	(D) De Oficio	Resolución 48
			(O) Elena E. Castillo Moreno	11-10-2000
3.	Sumaria en Averiguación	Contra el Orden Jurídico Familiar y Estado Civil	(D) De Oficio	Resolución 49
	1		(O) Elián Góndola	10-10-2000
4.	Magallón, Alba Rosa	Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil	(D) De Oficio	Resolución 50
	Gardin Ibafiez, Rogelio		(O) Menor Yuritzi G. Gardin Magallón	11-10-2000
5.	Sumaria en Averiguación	Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil	(D) De Oficio	Resolución 51
			(O) Yuritza L. Burke Zuñiga	12-10-2000
6.	Sumaria en Averiguación	Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil	(D) De Oificio	Resolución 52
			(O) Javier Josue Duarte.	12-10-2000
7.	Sumaria en Averiguación	Cortra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil	(D) Victor F. Salazar Valencia	Resolución 53
		·	(O) Menores Jonathan E. Salazar otros	24-10-2000

r					· .
	8.	Sumaria en Averiguación	Contra el Orden Jurídico Familiar y El Estado Civil	(D) Gloria Tenorio (O) Gloria Tenorio	Resolución 54 31-10-2000
	9.	Sumarias en Averignación	Contra la Administración de Justicia (Evasión)	(D) Licdo. Ricardo J. Guevara (O)	Resolución 55 31-10-2000

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ÁRCHIVO - LEY 39 DE 1999 REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO PUBLICO PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA

The state of the s	S CLIPTON STATE OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS O		
MPUTADO	THE DELITO	DENUNCIANTE O	FECH DE LA
SUMARIAS EN A-VEHICHIACION	CONTRA EL PA-	GILBERTO ANTONIO	
ASUMAPLAGUSON A	ANGON EXPERIENCE AT TRIMONION.	DAYIDALBERTO TORRES D.	30-10-2000
"SUMARTAS EN A- VERIGUACION	IGONTRACEL PA-	CIRTACO VELAS-	30-10-2000
			Harris A. S.
		The state of the s	And the second s
			Carlos Alexander Carlos
	WANTED TO A STATE OF THE PARTY		
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Arthur Comment	The state of the s
			A Paris of the Control of the Contro
			Harakan Maria dan
			Marine Carl Carl Carl
		建筑 建筑 (1)	And the second s
The state of the state of	The state of the s		

PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIA GO PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Sumarios en Suspensión Ley 39 de 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE	Nº DE RESOLUCION	FECHA
ROSALINA DELGADO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	17/10/2000
RAUL GUEVARA CRUZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	24/10/2000
NOS OMAR MACHUCA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	25/10/2000
:ARLOS IVAN ALONE	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	24-10-2000
'ICENTE SANCHEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	31/10/2000
UBEN ORTEGA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DE OFICIO	Suspensión	24/10/2000
ILTON PINZON	VIOLENCIA Intrafamiliar	DE OFICIO	Archivo	24/10/2000

Ana Hernández de Gordillo Secretaria

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIAS EN ARCHIVO-LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE. O QUERELLANTE	FECHA RESOLUCION
Sumarias en	CONTRA EL	GIL LEONEL	27DE OCTUBRE DE
Averiguación	PATRIMONIO	SANDOBAL	2,000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	EN QUE HAYA	JOSE AGUSTIN	18 DE OCTUBRE DE
	INCURRIDO	MINDENSE	2000.
CAMILO RODRIGUEZ	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	OTILIA CARRERA ORTEGA	31 DE OCTUBRE DE 2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	FRANCISCO	31 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	PATRIMONIO	AUGUSTO MORCILLO	2,000

Licda. Noris Juarez de Lopez Secretaria

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

PRINCIPIO **DE OPOR**TUNIDAD SUMARIAS EN SUSPENSO-LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE. O OUERELLANTE	FECHA RESOLUCION
JOSE ARISTIDES	CONTRA LA FE	ALICIA MARIA	16 DE OCTUBRE DE
SANCHEZ	PUBLICA	DONOSO	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ARIEL JAVIER	27 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	PATRIMONIO	MARTES	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	BLAKE WALKIS	31 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACION	PATRIMONIO	RUDOLF	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ESIQUIO IGLESIAS	27 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACION	PATRIMONIO		2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ANGELA CASTILLO	12 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DE CISNEROS	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	LUZ MARIA	13 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	PATRIMONIO	GONZALEZ	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	FELIX EVANGELISTA	31DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	PATRIMONIO	HERNANDEZ	2,000
ADRIAN MONTILLA	CONTRA EL PATRIMONIO	ENRIQUE GUERRA	30 DE OCTUBRE DE 2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	ANTONIO ABDUEL	31 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN -	PATRIMONIO	AGUDO	2,000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	MARIA ABIGAIL	31 DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	PATRIMONIO	SERRANO	2,000
SUMARIAS EN	EN QUE HAYA	GERONIMA	31DE OCTUBRE DE
AVERIGUACIÓN	INCURRIDO	ALMANZA AGUILAR	2000
SUMARIAS EN	CONTRA EL	EMERITA VERGAR	
AVERIGUACION	PATRIMONIO	DE DIAZ	de 2,000

Licda. Noris Juarez de Lorez Secretaria

REPUBLICA DE PARAMA



MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

OCTUBRE DE 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTS/ QUERELLANTS	FECHA DE RESOLUCION
Sumario	C. la Fe Pública	Anayansi Castillo	2-10-00
Ariel Reyes C.	C. el Patrimonio	Luis Mendoza	10-10-00
Sumario	C. la Fe Pública	Elpidio Fuentes M.	30-10-00

SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

OCTUBRE DE 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE/ QUERELLANTE	FECHA DE RESOLUCION
Sumarias	C. el Patrimonio	Rafael Rodriguez	27-10-00
<u></u>	<u> </u>		

CONFECCIONADO POR:

ROCIO DEL CARMEN RIOS CASTILLO Secretaria

PERSONERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN **ARCHIVO-** LEY 39 DE 1999.

. IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Marcos Saavedra	Contra El Patrimonio	Luciano Díaz Gutiérrez	31-10-2000
Luis Antonio Durán S.	Contra El Orden	De Oficio	23-10-2000
	- Jurídico Familiar y El		
	Estado Civil		
	· .		
			<u> </u>
<u> </u>		-	
		1	
			<u> </u>
		,	
		<u> </u>	

TICO TOMAS MUNOZ CEDEÑO. Hecho por ANA MARLENYS VILLALAZ DE MORALES

PERSONERIA QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" SUSPENSION

			
IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE	FECHA DE LA
1	}	0	RESOLUCION
		QUERELLANTE	
SUMARIA EN	CONTRA EL	VANESSA CORNEJO	25_10_2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO.	l	23-10-2000.
		<u>.</u>	
	<u> </u>		
}	1		
	1		
			
		·	
ļ			
			-
			·
7			
			·
			_
}	•		
	Í		
		-	l
			
			<u> </u>
·			
]	

•

PERSONERIA QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" ARCHIVO

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O	FECHA DE LA
		QUERELLANTE	RESOLUCION
CAROLINA REAL	CONTRA EL PATR	GISELA MORENO	9-10-2000.
			
·			
		,	
		-	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
· ·			

PERSONERIA QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" ARCHIVO

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHADE LA RESOLUCION
CAROLINA REAL	CONTRA EL PATR MONIO	GISELA MORENO	9-10-2000.
	·		
	·		
	-	·	
		·	
	_		
	7		

MINISTERIO PUBLICO PRINCIFIO DE OPORTUNIDAS BUMASIOS EN SUSPENSION O ARCHIVO - LEV 39 DE 1999

NC.EXPE	NAMBOR BEL EUROPEANN		ECHA F	ECHA DE	
NEADATE	NOMBRE DEL INPUTADO	DEHUNC: ANTE/GUERELLANTE	ESOLUCION 1	ERMINJ	NO.
if TIPD :	A	•			
100005788	EN AVERIGUACION	PAULINO RODRISUEZ SANCHS	24-10-2000		1
100005832		JUAN CAMPOS	09-10-2000		•
200005881			17-10-2000		í
200005884		SABRIEL CONTLEGRA	31-10-2000		<u>.</u>
200005911		LUIS ENTLIC MONTENEGRO A			1
200005919			17-10-2000		1
100005929		MALENA ANNETT ZAMORA	04-10-2000		1
200005933		ARABELYS RODRIGUEZ CONCE			i
300005935		EUGARDO EUSTACIO CHICHAC			1
200005958		MARIO HEBRON SCOTT CALLE			1
100005953	EN AVERIGUACION	MOISES DE JESUS CABALLER			1
200005955		MARCELLA ERENIA CUADRA 6		2"	ī
100005971	EN AVERIGUACION	JOSE ALBERTO NAVARRO LOP			
700005771		ANA GRACIELA ASUILAR SAN		•	1
200005979		MERCEDES DEL C. MARQUEI			•
200003777	EN AVERIGUACION	ALEXIS ELISED SANCHEZ	18-10-2000		1
200006013		MARITZA DEL C. MIRANDA			
			30-10-2000		1
200006009		JOSEFINA B. LOPEZ DE FIG			1
	GOMEZ HERRERA YASIL I		30-10-2000		1
200005031		BRICEIDA DEL C. MONTENEG			1
	EN AVERIGUACION	ERIC ERNESTO CONTRERAS N			4
	EN AVERIGUACION	ABRAHAN EDUARDO BENDEBU			1
	EN AVERIGUACION	ROBELIO ANDERSON TAPIA	27-10-2000		1
	EN AVERIGUACION	JAIME YONG	27-10-2000		1
11 Eustata	1 11				
•					24
## TIPO :					
	EN AVERIBUACION	ELPIOD FUENTES NURCIA	31-10-2000		i
200005569	EN AVERIGUACION	ROLANDO LOPEZ SANCHEZ	25-10-2000		1
20000 5752	EN AVERIGUACION	MARCOS ANTONIO VALDEZ	09-10-2000		i
3000 05785	EN AVERIGUACION	LORENZA ABREGO GUERRA	31-10-2000	·	1
200005809	EN AVERIGUACION	PEDRO EMILIO MARTINEZ	13-10-2000		1
200005920	EN AVERIGUACION	ALEJANDRO MASALLON BENIT	27-10-2000		1
200005951	EN AVERIGUACION	ALEXANDER DE ERACIA LEZO	31-10-2000		1
200005959	EN AVERIGUACION	MIXI EDILMA DE BRACIA	13-10-2000		:
200005946	EN AVERTGUACION	DALJA GOMET VESA	17-10-2000		1
	EN AVERIGUACION	JORGE CHU CHUNG	10-10-2000		•
200005956	EN AVERIGUACION	CLORINGA DE MARCIAGA	11-10-2000		. i
200005965	EN AVERIGUACION	VICENTE NORALES	19-10-2000		
	EN AVERIGUACION	CAMILO ADALBERTO RODRISU			
200005967			,		1
200005964	EN AVERIGUACION	ATTLIAND BONZALEZ ROSALE			1
7000 05980	EN AVERIBUACION	EMERITA GIOVANNA BLOISE			i
2000 05990	EN AVERIGUACION	EDGAR LIONEL BASO MORENO			1
200 005991	EN AVERIGUACION	ZHANG BUI TIANG	11-10-2000	11-10-2000	• 1

MINISTERIO PUBLICO PRINCIPIO DE OPERIUNIDAD SUMARIOS EM SUSSEMBRO A ARCHIVO - LEY 39 DE 1939

NO.EXPE	NONDRE DEL IMPLITADO	DENUNCIANTE/QUERELLANTE	FECHA RESOLUCION	FECHA DE TERMINO	KG.
200005993	EN AVERIGUACION	SANTUS REYES VEGA NAVARR	24-10-2000		1
200005994	EN AVERIBUACION	ARGELIS ODERAY RODRISUE?	25-10-2000		1
200005995	EN AVERTGUECTON	DEBORAH ANK RONE CE SCAK	16-14-200¢		ı
200005796	EN AVERIGUACION	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ V	19-13-2000		1
200005997	EK AVERIGUACION	ANBIE BINEY DIEL	20-10-2009		1
200006092	EN AVERIGUACION	BOLIVAR FLORES PARDO	26-19-2000	• •	1
200005981	EN AVERIRUACION	CHAN SIN MAN	30-10-2000		1
200005983	EN AVERIGUACION	ENSLIANO ANTONIO RIVAS L	26-10-2006	• •	1
200005984	EN AVERIBUACION	CRISTOBAL CRIEGA CABALLE	24-10-2000		1
200006 00B	EN AVERIBUACION	DE OFICIO	30-10-2000		1
200006014	EN AVERTOURCION	MAURICIC ABDIEL ROJAS BA	30-10-2000		i
200006015	EN AVERIGUACION	NOO KONG LEE	30-10-2006		- 1
200006028	EN AVERIGUACION	ARGUINEDES BULTRON MORAN	27-10-2008		1
200004029	en averiguación	NIEL EDWIM NUME! ARAUI	31-10-2000	• •	1
200004030	EN AVERIGUACION	DONATILO ESPINOZA CEDE Ø	27-10-2000		1
200006033	EK KYERTENACION	PANDH ANTONIO ARCOEKENA	10-10-2666	• •	1
200005834	EN AVERIGUACION	DE OFICIO	31-10-2000		1
200006935	EN AVERSBUACION	JUAN MANUEL LOPE: MANSIB	300-2000		i
200006039	EN AMERICUACION	BALTAZAR MORENC	3!-10-20c0		1
200005997	EN AVERIGUACION	LORENA M. MERNANDEZ DEBA	24-10-2006	• •	:
200006056	EN AVERIGUACION	JULIA EPITH CRESPC DE VA	31-10-2000		′
200005992	EN AVERIBUACION	MERMINIO GONZALEZ FINZON	30-10-2003		1
ff Subtota] #				
					37
111 Total	#1 t			1	
					63

NINISTERIG PUBLICO PRINCIPIO DE GPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSION O ARCHIVO - LET 39 DE 1999

NO.EXPE	NOMBRE DEL	INPUTADO		DBNUNCIANTE/QUERELLANTE	PECHA RESOLUCION	PECHA DE TERNINO	NO.	
** TIPO : \$ 200003029 ARAUZ RIGS ** Subtotal **	BPRAIN		LICOO.	MARVIN LINO LEZCAMO QUINTERO.	30-10-2000	31-01-2001	1	
*** Total ***				Í			1	

MINISTERIO PUBLICO PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSION O ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

NO.EXPE	: Hombre de	L IMPUTADO	DENUNCIANTE/QUERELLANTE	FECHA RESOLUCION		NO.

					9	
** IIPO :	\$					
200000894	ALVARADO CA	arlos	LIC. JOSE DE LA CRUZ BER	05-10-2000	05-01-2001	1
200000941		N AVERIGUACIO		06-10-2000		
200000957	SUMARIAS I	EN AVERIGUACIO	DE OFICIO	12-10-2000	15-01-2001	1
200000963	SUMARIAS (EN AVERIGUACIO	DE OFICIO			
200000969	SUMARIAS 1	EN AVERIGUACIO	DE OFICIO	12-10-2000	15-01-2001	1
200000970	SUMARIAS E	EN AVERIGUACIO			15-01-2001	
200000972	SUMARIAS (EN AVERIGUACIO	DE OFICIO	13-10-2000	16-01-2001	1
200000978	SUMARIAS E	EN AVERIGUACIO		23-10-2000		
200000979	SUMARIAS	EN AVERIGUAÇIO	DE OFICIO	04-10-2000	04-01-2001	. 1
200000981	SUMARIAS I	EN AVERIGUACIO	DE OFICIO	09-10-2000	10-01-2001	1
200000984	SUMARIAS (EN AVERIGUACIO	DE OFICIO	06-10-2000	08-01-2001	1.
200000985	SUMARIAS I	N AVERIGUACIO		06-10-2000		
200000988	SUMARIAS 1	EN AVERIGUACIO	DE DEICIO	11-10-2000		
200000989		N AVERIGUACIO			17-01-2001	
200000990		EN AVERIGUACIO		10-10-2000		_
200000991		EN AVERIGUACIO		23-10-2000		
200000998		EN AVERIGUACIO	,	27-10-2000		_
200000997		EN AVERIGUACIO			26-01-2001	
** Subtot				25 .0 2000	10 41 1441	•
						18
*** Total	***					10
10001			,			

18

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI EXPEDIENTES QUE ENTRAN EN

000000000000000000000000000000000000000	0000000	0000000000000	00000000000000000000000000000000000000	0000000000000000	00000000	000000	DODE	00000	0000000	000000000000000000000000000000000000000	000001
NOMBRE DEL SINDICADO 00000000000000000000000000000000000	T30 nannann	ADARTH3	FECHA-DES				•			TRANTTANTE	00000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	יטטעטעעט N		. 02-10-2000 .							טעטעעעעטטטטעטעטטטטטטטטטטטטטטטטטטטטטטט	וטעעעע
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD		-								•	
SUMARIAS EN AVERIGUACION		200000985	05-10-2000	31-08-2000	4-PF	0	.1		0		
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	",		V3 14 EVVV	51 40 1440	n re	•		•	v	,	
SUMARIAS EN AVERIGUACION	N	10000000	09-10-2000		A_DE		 2		0		
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	п	20000756	V7-1V-2VVV	.02-08-5000	H-PC	v	2	U	V	•	
CONCEPCION ALEXIS		20000002	A0 10 0000	AC 10 0000							
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	a	200000987	09-10-2000	05-10-2000	A-PE	Q	0	0	0		
CINARYAS EN AUGSTONACTON				,			- 				
SUMARIAS EN AVERIGUACION ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	N	200000988	10-10-2000	30-08-2000	A-PE	0	2	0	0		
***************************************				***************************************					·		
SUMARIAS EN AVERIGUACION ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	N	200000989	12-10-2000	29-08-2000	A-PE	0	2	0	0		
SUMARIAS EN AVERIGUACION	H	200000990	16-10-2000	06-10-2000	A-PE	0	0	0	0	·	,
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD		·									
SUMARIAS EN AVERIGUACION	N	200000991	16-10-2000	29-09-2000	A-PE	0	1	0	0		
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD											
SUNARIAS EN AVERIGUACION	H	200000992	16-10-2000	01-10-2000	A-PE	0	0	0	0,		
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD								٠	G_{ij}^{j}		
SUMARIAS EN AVERIGUACION	 N	200000993	23-10-2000	09-10-2000	Δ-PF	. n	0	0			
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD				** 14 E444		•	. *		•		
SUMARIAS EN AVERIGUACION		200000004	23-10-2000	10-10-2000	A 00		^			·	
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	•	200000774	23-10-2000	10-10-2000	H-PE	U	0	0	U	•	
NACTINE ACCOUNT											
MARTINEZ ROSABEL ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	\$	200000995	23-10-2000	05-10-2000	A-PE	0	0	0	0	j	
OU YANG ZI WEI ** DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO	N	200000996	24-10-2000	28-09-2000	.A-PE	0	i	0	0	•	
		· •		***********		·					
JON KAN CHI	S	200000996	24-10-2000	28-09-2000	A-PE	0	1	0	0	,-	
** DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO					,					L.Of	
PITTI MARIELA ELIZABETH	S	200000996	24-10-2000	28-09-2000	A-PE	0	1	K	ABLIC	TO POLITE	
** DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO									Minim	TO Paule TE	١
SUMARIAS EN AVERIGUACION	N	200000997	24-10-2000	14-06-2000	A-PF	0	4#	*1:	* 4	*/	1
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	•				/ %	٠	\parallel	7 3		5/2	1
SUMARIAS EN AVERIGUACION	N	200000000	24-10-2000	28-05-2000	A_DF		٠\	(F)	OIST	N 10 10	/
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	**	PAAAAA110	74 IN [DAN	19-07.5000	H-15	0	3	10.5	SEG SEG	INDA SUR	
·						•			-	OBST TO STATE OF THE PARTY OF T	

MINISTERIO PUBLICO ISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI EXPEDIENTES QUE ENTRAN EN

NONBRE DEL SINDICADO DET ENTADA FECHA-DES FECHA-MPU T.EXP. MORD-MP MORD-DE TRANITANTE DODDODDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD	000000000000000000000000000000000000000	: DODDDDDDDDDDDDDDDDDD	000000000000000000	000000000000000000000000000000000000000	0000000	000000000	00000	000000	000000000000000000000000000000000000000
SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200000999 30-10-2000 20-10-2000 A-PE 0 0 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001000 30-10-2000 08-10-2000 A-PE 0 0 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001001 30-10-2000 29-07-2000 A-PE 0 3 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #0 ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19									
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001000 30-10-2000 08-10-2000 A-PE 0 0 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001001 30-10-2000 29-07-2000 A-PE 0 3 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #O ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19	· ·	000000000000000000000000000000000000000	0 00000000000 000000000000000000000000	000000000000000000000000000000000000000	0000000	000000000	DODDL	000000	0000000000000000000000
SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001000 30-10-2000 08-10-2000 A-PE 0 0 0 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001001 30-10-2000 29-07-2000 A-PE 0 3 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #O ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19	**************************************	N 20000099	9 30-10-2000	20-10-2000	A-PE	0 0	0	0	
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001001 30-10-2000 29-07-2000 A-PE 0 3 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #0 ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19 (T D T A L E S	** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD								
SUMARIAS EN AVERIGUACION N 200001001 30-10-2000 29-07-2000 A-PE 0 3 0 0 *** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #0 ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 *** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19 (SUMARIAS EN AVERIGUACION	N 200001000	30-10-2000	08-10-2000	A-PE	0 0	0	0	
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CERCE #O ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19 (T D T A L E S	** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD								
CERCE #D ARAUZ IVAN S 200001002 30-10-2000 30-01-2000 A-PE 0 9 0 0 ** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19 (T D T A L E S	SUMARIAS EN AVERIGUACION	N 20000100	1 30-10-2000	29-07-2000	A-PE	0 3	0	0	
** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD REG.: 21 CAS.: 19 (T D T A L E S);	** DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD						•		
REG.: 21 CAS.: 19 (T D T A L E S);	CERCE #O ARAUZ IVAN	\$ 20000100	2 30-10-2000	30-01-2000	- A-PE	0 9	0	0	~~~~~~~~
REG.: 21 CAS.: 19									
956 • 21 66505 • 19									
956 • 21 66505 • 19			: ::::: ::::::::	************			::::	::: :::	
956 • 21 66505 • 19									
REG.: 21 CASOS: 19	(TOTALE	\$)							;
	REG.: 21 CASOS: 19		•						
							1111	::::::	
PEN1 PEN2 CIV1 CIV2 ADM. QUEJ ANPL AGOT COMI REAP CAS REV L39	PENI PEN2 CIVI CIV2 ADM. QUEJ AMPL AG	OT COMI REAP	CAS REV L39						

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI REPORTE DE EXPEDIENTES A

NOMBRE DEL SINDICADO	DE.	T MC	<i>DODOODOODOODOODOODOODOODOODOODOODOODOOD</i>
BARROSO ABDIEL ** DELITO:CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLI	N	M	199800596 05-10-1998 29-09-1998
SAMUDIO MELVIN ** DELITO:CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLI	N	M	199800596 05-10-1998 29-09-1998 A-PE 1 7 1 7
	N	M	199800596 05-10-1998 29-09-1998 A-PE 1 7 1 7 ** OFENDIDO:
** DELITO:CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLI			199900684 09-04-1999 12-02-1999 A-PE 1 3 1 1 ** DFENDIDO: GABRIELA OSORIO DE ALVARADO Y ANA M
LAMMIE GRAHAM ALFREDD VICENTE	S	Ħ	199900783 15-11-1999 13-10-1999 A-PE 0 7 0 6 ** DFENDIDO: YESSENIA LISBETH GOME? DE GRACIA
SUMARIAS EN AVERIGUACION ** DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	N	Н	200000883 14-09-2000 22-01-2000 A-PE 0 8 0 0 ** DFENDIDO: JOSE ALBERTO DE PUY GONZALEZ
SUMARIAS EN AVERIGUACION ** DELITO:EN EL QUE HAYA INCURRIDO			200000906 23-05-2000 22-05-2000 A-PE O O O O ** OFENDIDO: EMPRESA INVERSIONES HERNANDEZ Y VEN
** DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD			200000949 10-08-2000 02-08-2000 A-PE 0 0 0 0 ** OFENDIDD: EUGENID CABRERA CHAVARRIA
ARROCHA RODRIGUEZ PLUTARCO HERNAN ** DELITO:CONTRA LA FE PUBLICA	H		200000954 17-08-2000 26-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDO: ISAE DEL BARU S.A, ARMANDO FRANCISC
			200000954 17-08-2000 26-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDO: ISAE DEL BARU S.A, ARMANDO FRANCISC
ARROCHA ROJAS PLUTARCO ** DELITO:CONTRA LA FE PUBLICA	N		200000954 17-08-2000 26-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDO: ISAE DEL BARU S.A, ARMANDO FRANCISC
ARROCHA RAMOS ITIOMARA IVONNE ** DELITO:CONTRA LA FE PUBLICA			200000954 17-08-2000 26-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDO: ISAE DEL BARU S.A, ARMANDO FRANCISC
NU SEZ DE GRACIA DENIS ** DELITO:CONTRA LA FE PUBLICA	N		200000954 17-08-2000 26-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDO: ISAE DEL BARU S.A, ARMANDO FRANCISC
PITTI SANCHEZ JOSE-DIDACID ** DELITO:CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLI			200000959 28-08-2000 24-07-2000 A-PE 0 1 0 0 ** OFENDIDD: ABRAHAM BOHILLA
RODRIGUEZ CUBILLA JUAN CARLOS ** DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	S		200000975 18-09-2000 01-09-2000 A-PE 0 18-09-2000 11-09-2000 A-PE 0 18-09-2000 Particle DE
SUMARIAS EN AVERIGUACION ** DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	N		200000986 09-10-2000 03-08-2000 A-PE # 0FEMDIDO: PEDRO ACOSTA PITII
SUMARIAS EN AVERIGUACION	N		200000992 16-10-2000 01-10-2000 A-PE 0 0 0197P110

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI REPORTE DE EXPEDIENTES A

00000000000000000000000000000000000000	000000000								
UMARIAS EN AVERIGUACION		200000993 2			A-PE	0	0 ·	0	0
DELITO:CONTAA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD		** OFENDIDO:	MANUEL LIN	ARES ACUSIA				:	
JMARIAS EN AVERIGUACION	N	200000994 2	3-10-2000	10-10-2000	A-PE	0	G	0	0
DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD		** OFENDIDO:	SARAY ELLI	NA MONTES VASQUEZ					·.
RTINEZ ROSABEL	S	200000995 2	23-10-2000	05-10-2000	A-PE	0	0	0	0
DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD				CHAVARRIA NU <i>J</i> EZ					
YANG ZI NEI	N	200000996 2			A-PE	0	1	0	0
DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO		** GFENOIDO:	ANDU LIN (CHEUNG		v			
N KAN CHI	S	200000996	24-10-2000	28-09-2000	A-PE	0	1	0	0
DELITO:CONTRA EL PATRIMONIO		** OFENDIDO:	ANDY LIN	CHEUNG					
TTI MARIELA ELIZABETH	· S	200000996	24-10-2000	28-09-2000	A-PE	0	1	0	0
DELITO:CONTRA EL PATRIMONIO		** OFENDIDO:	ANDY LIN	CHEUNG					
UMARIAS EN AVERIGUACION	H.	200000999	30-10-2000	20-10-2000	A-PE	0	0	0	0
DELITO: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD		** OFENDIDO:	DOMINGO R	IVERA MIRANDA					
UMARIAS EN AVERIGUACION	N	200001000	30-10-2000	08-10-2000	A-PE	0	0	0	0
DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	.,	** OFENDIDO:				·		·	
UMARIAS EN AVERIGUACION	 N	200001001	 30-10-2000	29-07-2000	A-PE	. · · · ·	3	0	0
DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD	,			RISTI SANCHEZ Y MART		,	٠.	·	•
RCE #O ARAUZ IVAN	S M	200001002	30-10-2000	30-01-2000	A-PE	0	 9	0	0
DELITO:CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD				FERNANDEZ MONFANTE		·			-
G.: 27 CAS.: 19 MOR.: 5		•••		` .	•				

. MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI REPORTE DE EXPEDIENTES A

HUMBI	lt DFF	SINDI	CADO				` '	ON T30	ENTRAD	00000 A	FECH	00001 A-DE	<i>DDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDDD</i>		7 5 70	MADU-HO	MUDU-UC	
REG.:				(T MDA.;	0 T A	LES		->					0000000	ע עניטטקט	0000000 0 0	וטטטטטטטטיי	JUUUUUUU
PEN1	PEN2	CIAT	CIV2	ADH.	QUEJ	AMPL	. A601	COMI	REAP	CAS	REV	139						

MINISTERIO PUBLICO FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DE CHIRIQUI EXPEDIENTES SALIDOS A

00000	00000	0000	00000	00000	0000000	0000000	0000000	00000	000000	000000	DODDODL	00000	0000000	0000000	1000001	10000000	0000000	0000	00000	000000	00000	000000	0000000
NOM8	RE DE	EL S	INDIC	ADO				D	ΕŢ	ENTRAD	A	FECH	A-D	FECHA	-HP	T.EXP.	MORO	-MP	MORO	-DE	IOTA	F.	SALIDA
00000	00000	0000	000000	00000	0000000	0000000	000000	00000	000000	000000	000000	00000	0000000	0000000	000000	00000001	0000000	0000	00000	000000	10000	000000	00 0000 0
CONC	EPCIO	ON A	LEXIS					ı	Y .	200000	987	09-10	0-2000	05-10	-2000	A-PE	0	0	0	0	1987	12	-10-200
* DE	LITO:	: co	NTRA	LA VII	DA Y LA	INTEG	RIDAD	*	DESTI	.: PER	SONERI	A DE	RENACI	OTHBIN		*	SOLIC	.: 0	ECLIN	ATORIA			
					. -																	·	
REG.	:	1	CAS.:		l 				-		_												
::::::	:::::	::::	=====	=====	::::::	::::::	::::::	::;:::	::::::										••••				
													٠.	,									
				•	<	T O	T A J	re.		٠ ،													;
REG. :			CAR	OS :		! 0	146	[]		-,		`											į
VE6.														::::::			::::::	::::		:::::	:::::	:::::	
																			•	•			- 4
PEN1	PEN	12 (CIVI	CIV2	ADM.	QUEJ	AMPL	AGOT	COMI	REAP	CAS	REV	L39										j
£ F.B.1	. • •	0	0	0117		0.00	0	0	0				0 0										3

PANAMA, MINISTERIO PUBLICO

MOVIMIENTO DE CASOS

FORMA: 1 CUADRO NUMERICO DE CONTROL

Período OCTUBRE

CODIGO

Despacho

JEFE DE DESMACHO

I4040602 Fiscalía 2da. Superior Lic. Fetnando F. Gutiérrez P

Secretario: Lic. Gisela W. De Justavino Tel. 775-4551

CUADRO DE RELACION DE EXPEDIENTES

Descripcion	Pen	ales	Civ	iles	Adminis-	Expediente	• 1	Suspenso	Archivo	Comisión	Ampliación	Totales
De Expedientes	1ª.	2°.	1ª	2ª.	trativo	Quejas] [1.	
Pendiente	,,			<u> </u>			 				19	
mes anterior Entran	19 18					2	 	 	1	 	21	
Salen	19		-	 	-		18				19	
Quedan	18					2			1 1		21	

De los expedientes que quedan; están en diligencias de fianza:
Nota: Los expedientes que están para fianzas no deben registrarse como egresos o ingresos en el renglón de penales, para evitar duplicidad en la información. ***Tipo de salidas de los Expedientes Penales***
Llamamiento a Juicio Sobres.Provisional:Sobres.Definitivo:
Sobres.Impersonal: Decli.Esf.Adm.: Archivo de Exp.:
Ampliación: Juez de Menores: Fisc.Electoral:
Solic.Declinatoria: Auto Mixto: Otras Solicitudes:
Nivel Interno:_1 (salidas a otros Despachos del Ministerio Público).
Ley 39: 18 ***DETENIDOS a órdenes del Despacho a la fecha***
Renacer: Coiba: C.Femenino: La Joya: Otros:
Joyita: PTJ: Total: 6 _ Medida Cautelar (Ley No.3)
Informe de FIANZAS del mes en curso
Negadas: Conced: Inhibe: Declina: Desiste: Apeladas:
Informa de AUDIENCIAS
Programadas:_1 Asistidas:_ Pospuestas:1_ Notificadas durante el mes con
sentencia: Condenatorias: Absolutorias:

Levantamiento de Cadáver durante el mes:

MOVIMIENT	STERIO PUBLICO O DE CASOS S EN EL PERIODO SEGÚN MOTIVO.
1.A.DISTRITO JUDICIAL: TERCER	1.B.Despacho:Fisc. Segunda Superior
1.c.PERIODO OCTUBRE	1.D.CODIGO: I4040602
MOTIVO	TOTALES
(A) TOTALES DE TRAMITES (1) VISTA FISCAL (2) TOTAL- TRAMITES SOLICITADOS POR EL DESPACHO	(A) 10 sume (1)+(2)+(3) (1) 2 (2) 8 Sume desde (a) hasta (p) De esta columna
(a) Declaración de Testigos (b) Historial Penal y Policivo (c) Info. Solicit. a entidades públicas (d) Info. Solicit. a entidades privadas (e) Rat.de agent. captores o de Tránsito (f) Reconstrucción/ Inspección Ocular (g) Examen Médico Forense (h) Peritaje (i) Notificaciones personales (j) Indagatoria (k) Traslado del Imputado (l) Práctica de Prueba (m) Comisiones (n) Exhortos (f) Ampliaciones de Denuncias (o) Nombramiento de Defensor (p) Otras Causas.	Ampliación Agotamiento
POR EL ORGANO JUDICIAL (3) (u) Trámit sume desde (q) hasta (y) (v) Notif (w) Notif: (x) Incide	r Concepto stación de Traslado ce en apelación de fianza de Excar. (w) icaciones (r) (r) (r) (r) (r) (r) (r) (r) (r) (r

3.A Nombre del Responsable
3.B. Firma: Le la Trafil
3.C. Fecha: 31/10/2000





MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA SEXTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Calidonia, Calle 33, Edificio Saloon, Piso 3. Frente a la Basílica Menor Don Bosco. Teléfonos 227-0392 y 227-0373 Ciudad de Panama.

PARA:

Licdo. JOSE MARIA CASTILLO Secretario General de la Procuraduría General de la Nación

DE:

<u>Ľicdo</u>. ALBERTO J. BARRIOS B.

Secretario Judicial de la Fiscalla Sexta de Circuito del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá.

ASUNTO:

LISTADO DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS POR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. Ley 39 de 1999.

FECHA:

Panamá, 6 de noviembre de 2000.

Remito a usted, para su conocimiento el cuadro estadístico de los expedientes acogidos por Principio de Oportunidad, (Ley 39 de 1999), en el mes de octubre de 2000.

IMPUTADO DEI	.ETO DE	IUNC. o QUERELLANTE	RESOLUCION
SUMARIAS	C. LA FE PUBLICA	MIGUEL BERROCAL B.	19-10-2000
SUMARIAS	C. LA FE PUBLICA	JOSE ELIECER GULFO	20-10-2000
MARVIN CABALLERO	C. EL PATRIMONIO	SUJEY PINTO	30-10-2000
SUMARIAS	C. FE PUBLICA	DE OFICIO	31-10-2000

MINISTERIO PUBLICO FRINCIPIO DE CPORTONICAD SUMBRIOS EN SUSPENSION O ARCHINO - 127 89 DE 1899

NC.EXPE	NOMERE	DEL IN	PTIABO	DENUNCIANTE/QUERELLANTE	RESCLUCION	CKINEEL
* TIPO : 3	<u>I</u>					
.00000982 P	ARDING B	:XX::::	MARCOS A	Sinimei Esnicel	\$3-10-2000	25-01-1001
100000986 \$	N NVERIO	DACTON	SUXARIAS	JOSE MURILLO PALONEQUE	30-17-2000	25-01-2001
				CREAMON FRANCISCO SENNET		
100001963 E		UACION	SUMMERAS	JANNET CORDOBA	30-10-0305	23-11-2001

MINISTERIO PUBLICO PRINCIPIO DE OPENTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSION O ARCHIVO - LEV 39 DE 1888

KO.EZPE	NOVER	32C	IXPUTADO	•	DENTA	CIANTE	/QUEREL	IANTE	12020019N	PERMINO	KO.
,				•							
tt bibb	•									- -	
		CYARC	a carees	ì.	CRGE	S. MC	CCRATE	: ICFEI	30-19-7223	13-51-1001	7
## Subteta	<u>:</u>] **										,
gad Potal	ttt									. ب نو	

FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMA.

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999. OCTUBRE - 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Personal		30/102000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Personal	Adonis Chiru Morán	13/10/2000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Personal	David E. Jiménez	25/10/2000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Personal	Jorge García Acosta	13/10/2000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Personal	Adan A. Herrera C.	13/10/2000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Persona	Omar J. Saavedra R.	13/10/2000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Persona	José M. Redondo	30/102000
Sumarias en Averiguación	C. la Vida e Integridad Persona	Luis A. Pineda Dimas	31/10/2000

FISCALIA DECIMOCUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"

	DELITO	DENUNCIANTE O	Application of the second of t
SUMARIO EN AVERIKRIACION	CONTRA EL PATRIMONIO	The second secon	2. 37 (4) 7.2000
SUMARIO EN AVERIGUACIÓN		LICAS VANS	277 90/2000
AVERIGUACION	PATRIBUTE	JESSICA MUNOZ	30/10/2000
SUN SUN SUN	CONTRA EL	JAIME AGARD BETHANCOURT	31/10/2000
SUMADEO EN AVERGANAZON		DE OFICIO	31/10/2000

Panama. 6 de noviembre de 2000.



PISCALÍA NOVEÑA DEÉ PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRENCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO LEY 39 DE 1999 -

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCION
SUMARIAS EN	CONTRA EL	NITZIA D. MIRANDA D.	14/10/2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO	-	
SUMARIAS EN	CONTRA EL	LEONARDO F. BELTRAN	24/10/2000
AVERIGUACION	PATRIMONIO		
, ,			
	,		
		•	
		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	EA
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
		£155 156	1 1 B.

FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIAS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999 OCTUBRE- 2000

IMPUTADO	DELITO		Francisco Menerales	n ngalasiro, ng sa kalanda
INIT OTABO	DELITO		DEHUNCIANTE O QUERELLANTE	
Sumarias e	n Contra	 نتو	Howee Raúi Figueroa	· ·
Averiguación	Patrimonio	V	Camargo	1 161-161-2 (1676)
	n Contra	G	Emma Calldoth do	117.10 2000
Averiguación	Patrimonio	-	Melondez	17710 2000
}	n Contra	e	Obilio Muñoz	17-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Gonzales	1. 10 2000
Sumarias e	n Contra	e.		19 10-2000
Averiguación	Patrímonio			13 .0 2500
Sumarias e	n Contra	el	Zelia Zaza Sanchez	23-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Guzman	
Sumarias e	n Contra	el	Genoveva Mera de	24-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Rueda	
Sumarias e	n Contra	el	Roberto A. Alcedo	24-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Miranda	
Sumarias ei	n Contra	el	Elsa Gonzaler	25-10-2000
Averiguación	Patrimonio			
Sumarias er	1 Contra	e	Jaime Ariel Jimenez	27-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Resco	
Sumarias er	Contra	el	Liang Hau Mei Da Gu	27-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Zhi	
Sumarias er	Contra	ei.	Carlos Abdiel Moreno	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio	. 1	Selies	
I .	Contra	ei	Gabriei David Isaac	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Torres	
1	Contra	ei	Guillermo Elreser	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Perez	
Sumarias er	Contra	ei	Agusto Cuilletino	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio		Visutte Richard	,
B .	Contra	el	Dora Civia Pinilla	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio	.	Rodriguez	
	Contra	el	Olga María Bolaños	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio	į	de Marusick	
Sumarias en	Contra	– ei	Sr. Bethancourt	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio			0.0 10 2000
Sumarias en	Contra	ei	Malias de la Rosa	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio			N
	Contra	el	Ricardo A. Duncán	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio	ŀ	CAda	
Sumarias en	Contra	el	Fermin Mendoza	30-10-2000
Averiguación	Patrimonio	- 1	-	
and the second of the second o]	· j		

Sumarias	en	Contra	el!	Evans Antoni Douglas I	30 10 2000
Averiguación	ì	Patrimonio			
Sumarias		Contra	اد. ادی	Luis Cados Odiz	30-10-2000
Averiguación		Patrimonio			
Sumarias		Contra	el	Carol Katiana	30-10-2000
Averiguación		Patrimonio		Vasquez Dominguez	
Sumarias	en!	Contra	el	Carlos llumberto:	30-16-2000
Averiguación	;	Patrimonio	,	Garcia de l'aredes	
Sumarias	-	Contra	el	Daniel Emesto, Fapia	10-10-2000
Averiguacion		Patrimonio		Zambrano	
Sumarias	en	Contra	el	Yadira Ivonne Todd	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio	į	Herbert	
Sumarias	en	Contra	ei	Deem Yee Lam	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio			
Sumarias	en	Contra	ei	Saturnino Cabailero	31-10-2000
Averiguación *		Patrimonio.		Luzcano	
Sumarias	en	Contra el		Jose Irene De La Flor	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio			
Sumarias	en	Contra	ei	Adrian Alberto	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio		Ontiveros Santana	
Sumarias	en	Contra	ei	Entico fovalie	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio		Esposito -	
Sumarias	en	Contra	el	Suzanne De Lao	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio			
Suamrias	en	Contra	Gl	Juan Luclides Rios	31-10-2000
Averiguación		Patrimonio		Villareal	

Personeria Sercera Municipal de Panamá PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
S. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	JENNY DE LA CRUZ	31/10/00
S. AVERIGHACION	C. PATRIMONIO	WILFREDO JORDAN S.	30/10/00
			<u> </u>
 		 	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	·		
·····		<u>`</u>	
			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			
			+
			
			
···			
			
			
m am a serial a familia an left te art had a thirt in a serial a serial and a serial and a serial and a serial		an guide () () the minimum of the second system of second secon	
	· 	•	j

Personeria Jercera Municipai de Junama PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
S. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	GENNARO TAMBURELLI	31/10/00
		·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 0		
	_		
·			
2			
		<u> </u>	
			
·			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 	-	
			
			+
		 	
			-
			
		 	
			
·			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
•	. [1

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

PISCALIA OCTAVA DEL CTO. DE PANAMA.-

	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O	FECHA DE LA
			QUERELLANTE	RESOLUCIÓN
1	BARRIA M.GUMER- CINDO	CONTRA EL PATRI- MONIO	MARIA I. PEREZ	23/octubre/00
2	BECERRA TORRES GREGORIO	CONTRA EL PATRI- MONIO	EDILBERTO BECERR	A 24/octubr@/00
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		,		
l				

PERSONERLA CUARRA VICTUAL DE PANÁRA, AREA DE ANCON "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" SEMARIOS FUSFISPENSION - LEF 39 DE 1999.

FECHA DE LA	KESOLUCION	30-10-2000	: ALVARADO 23-10-2000	Z4 L4SSO 24-10-2000	JUSTAVINO 20-10-2000
DENUNCIANTE	OUERELLANTE	FRANZ O. POVEDA GARCIA	OLGA ORTEGA DE ALVARADO	RAMON E. ALMANZA LASSO	Afficiel Valdes justavino
	DELITO	FIDO IO 24 FT FALNOD	CONTRAFT PATRIMONO	CONTRA EL PATRIMONIO	CONTRACT
	MPUTADO	NOIDEADIATE FILE	SUM AVFRIGUACION	STAM AVERIGIACION	NOIDE IS IN TELE



FISCALIA TERCERA SUPERIOR, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL PANAMA.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999.-MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2000.

TRADITIONATION			
IMPUTADO	DELITO	OFENDIDO	FECHA DE LA
	·	1	RESOLUCIÓN
1 No hay	SUMARIAS	Cristôbal	31-10-00
	CAUSAS DE	Canizalez	(Infarto
}	MUERTE	Reyes	Miocardio).
2 No hay	SUMARIAS	Olivia Benyans	30- 10-00
	CAUSAS DE	Seales v Ovidio	(Quemadura de
	MUERTE	Samaniego	primer y
		Martinez	segundo grado)
3 No Hay	SUMARIAS	Elena Salcedo	30-10-00
	CAUSAS DE	i was been been a	(Asma
	MUERTE		•
			Bronquial)
4 No hay	SUMARIAS DE	Carmelita	30-10-00
	CAUSAS DE	Nuñez de	(Trombolismo
	MUERTE	Osorio	Pulmonar
	:	1	Miocardio)
5 No hay	SUMARIAS DE	Juan Alveo	30-10-00
* 	CAUSAS DE		(Cardio
	MUERTE		miopatia)
6 - No hav	SUMARIAS	Seaundine	31-1000
÷	CAUSAS DE	Chacón	
	MUERTE	HROOM	Trauma crâneo
7 Sullay	SUMARIAS	Claudio antonio	encefálico) 31-10-00
	CAUSAS DE	Palacina	
	MUERTE	2 1110 2112	Assixia por
3. No hay	SUMARIAS DE	Leoncio Oniroz	Sumersión) 30-10-00
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	CAUSAS DE	00000 0 Quanta	Congestión
	MUERTE		Aguda
			Pulmonar)
9 No hay	SUMARIAS	Huang Zhi He.	31-10-00
	CAUSAS DE	Tribuit Collection	(Herida
İ	MUERTE	1	Perforante
			1
)		proyectil arma de fuego
10.	Sumarias	Ariel Avelino	31-10-00
	CAUSAS DE	Hernández.	Trauma cráneo
		LAVE HUILUED,	TIAUMA CIAMEO

Rr/mipl

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE FAMILIA Y EL MENOR

DELITO: CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL

OFENDIDO	FECHA DE RES.
ELIZABETH TAPIA ALVEO	24-10-00
ELVIA SANTAMARÍA	24-10-00
LIANA CHIARI	24-10-00
RODOLFO VILLACÍS ANTONIO VILLACÍS	24-10-00
RENÉ A. RODRÍGUEZ	ZD. 24-10-00
NADIA WALESKA	24-10-00
	ELIZABETH TAPIA ALVEO ELVIA SANTAMARÍA LIANA CHIARI RODOLFO VILLACÍS ANTONIO VILLACÍS RENÉ A. RODRÍGUEZ

.-ISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCÓN "PRINCIPIO de OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

7 (************************************	DENUNCIANTE O	FECHA DE LA
DELITO	QUERELLANTE	RESOLUCIÓN
CONTRA EL PATRIMONIO	ANDREW MARSHALL BOUNS	14-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	JULIO ANDRES ARICA MAGALLON	14-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	ALEXIS GONZALEZ GONZALEZ	19-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	ANA R. Ma. MARTINEZ DE QUINTERO	21-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	VIVECA NANETE SILVA DE CUEVA	21-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	EDUARDO ANTONIO GOULDBURN VENNER	27-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	JACQUELINE LISBETH GUERRA A.	28-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	THOMAS HENRY BULLOCK	29-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	ROBERTO MARKS SIMPSON	29-Sep-00
CONTRA EL PATRIMONIO	LIAO QIU MING	29-Sep-00
CHECHO SHOW	N.	
Sin de	6 ()	
MA DE AND		
MATERIC PUE		
	CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO CONTRA EL PATRIMONIO	CONTRA EL PATRIMONIO BOUNS CONTRA EL JULIO ANDRES ARICA MAGALLON CONTRA EL PATRIMONIO GONZALEZ CONTRA EL PATRIMONIO DE QUINTERO CONTRA EL VIVECA NANETE SILVA DE CUEVA CONTRA EL PATRIMONIO GOULDBURN VENNER CONTRA EL PATRIMONIO GOULDBURN VENNER CONTRA EL PATRIMONIO GUERRA A CONTRA EL PATRIMONIO GUERRA A CONTRA EL PATRIMONIO BULLOCK CONTRA EL PATRIMONIO BULLOCK CONTRA EL ROBERTO MARKS SIMPSON CONTRA EL PATRIMONIO LIAO QIU MING

ARCH SEP00

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMÁ, ÁREA de ANCÓN "PRINCIPIO de OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1989

- PARTUADO-	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	RECHARGE LA
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA EL	LUIS CEDEÑO	29-Sep-00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	ERUBLICA DE PA	NAMA	
	The delivery of the delivery o	de Pana	
	PREADE AND		
	MVISTERIO PUR		
		_	
			,

Madeterio Minicipal del Distrito do Dologea

PRINCIPIO DE OPORTURIDAD

SUMARIOS EN SUSPINION INY 39 DEL 2000.

SEPTIEMBRE DEL 2,000.

The same of the sa		and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the	
	parties agriculturatura i reportant estre proprieta estre parties de la constitución de l	and the state of t	
ENRIQUE ATHANA-	CONTRA EL HONOR	GREGORIO CASTI-	20-6-2000.
SIADES.		LLO JURADO.	
		anglings general anni se sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa	
		gangan didikan ing sa sapin di kangangan da ka pagan sa ka pagan sa ka panan sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa sa	
<u>.</u>			
	and the second s	THE STATE OF THE S	
		an Carlon (Carlon American program of the St. A. A. Thampson on the standard of the St. A. Thampson of the standard of the St. A. Thampson of the St. A. Thampso	and the second s
		and the second s	e de la companya de l
ramonta migar u dopana kuu ya na ma doquay ay		The state of the s	
CRIO PULL			
ERIO PO			
S S S		A STATE OF THE STA	
	•		

FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO DE COLON AREA DE CRISTOBAL.

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE RESOLUCION
SUMARIO EN AVERIGUA CION	CONTRA EL PATRIMON	IO (LICDA. MINERVA EC	LTRON 26-9-00
SUMARIO EN AVERIGUA- CION	CONTRA LA FE PUBLI	CA LAVIS	Alio 29-9-00
	<u> </u>		
	A manager the province of the second of the	ACA.	010
1	and the second s	The state of the s	DE WALL
	<u></u>	1 1: -	3 3 3
The second secon			15
Land to the second of the seco	e: Seci	1 4.	(IR)
		z (-),	2
and the second of the second o	Aller	VID # CHIPMAN C.	
	e de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de La companya de la co		والمرافقة المرافقة ا
	· ·	ر در المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم المعالم ا	مدا درمین از این از
1		,	The second secon
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	(
		1	
			I
:			† -
			DE PAR
			A STATE OF THE STA

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

IMPUTAL	DO	DELITO	DENUNCIANTE O	FECHA DE LA
		0.03/FD - 57 - 0.07 732	QUERELLANTE	RESOLUCIÓN
SUMARIO EN GUACION	AVER	CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIA EL ESTADO CIVIL	R Y WELLDICH	R 29-9-00
	<u> </u>			
				/
			·	
	1			
	1			
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		EL S	ECRETARIO	^
		Ali	100 - Him	toda
		ALVA	TO FABIAN MIRANDA	0.

IA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO LEY 39 DE 1999 REFUEDICA DE PANAMA MENTESTERIO FUBLICO PERSONERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPTRA:-

以外,但是是一种的一种,但是一种的一种,但是一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一	。	See Survey .	the a transfer of the
IMPUTADO 2		DENUNCIANTE O	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
MATERIAL STRUCTURES		Ritilio González	19-09-2000
Avoreignation	ENTERIMONIO II	Cuillermo Olaci regui Escamilla	21-09-2000
	CONTRACED PA-	Rollando Ernesto Antz De Gracia.	20-09-2000
USUMA TRANSPORT	augontra bi Pa- Apprinonici vi	Noris Esther Sa- fmudio de Ortega	29-09-2000
	阿斯州		
	Control of the Control		
			1 . 5 .
		A Company	
		And Marketine	
	Proposition of	Barrier Berger	Section 1
		Y. A.	
The Company of the Parish of the Company of the Com	The larged Control of Michigan		

FISCALIA SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL COCLE Y VERAGUAS PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE SEPTIEMBRE DE 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Sum.Averiguación	Causa de Muerte CANDIDO BLANCO	DE OFICIO	21-09-2000
Sum. Averiguación	Causa de Muerte JAVIER MENDOZA	DE OFICIO	12-09-2000
Sum. Averiguación	Causa de Muerte DAMARIS CONZALEZ	DE OFICIO	13-09-2000
Sum.Averiguación	Causa de Muerte	DE OFICIO	13-09-2000
Sum.Averiguación	Causa de Muerte JUAN VIROLA G.	DE OFICIO	25-09-2000
-			
*			

Penonché, 64 du list de 2000

LICDA. LAURA LEZAMA SECRÉTARIA.

1-

2-

3-

4-

5-

PRIMETPIO DE OPORTUNIDAD SUNARIOS EN ARCHIVO -LEY 39 DE 1999.

HUMERO DE ENTRADA	IMPUTADO	DELITO	QUERELLAMTE .	RESOLUCION
2529	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA BL PATRIMONIO	COOPERATIVA DEL JUBILADO Y PENSIONADO DE HERRERA	26-09-2000
2557	ROLANDO TREJOS	CONTRA EL PATRIMONIO (ESTAPA	LCDO. RICARDO A, CASTILLO CHANIS. (CHIPS PANAMA, 8.A.)	12-09-2000
2569	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA BL PATRIMONIO (HURTO)	JUAN BAUTISTA SANDOVAL	07-09-2000
2628	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO (HURTO	ANGELA MARIA ARJONA RIOS	04-09-2000
2630	VIDAL CATALINO QUINTERO VICTORIA	CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (LESIONES	VIDAL CATALINO QUINTERO VICTORIA Y DAGOBERTO ARENAS PEREZ	12-09-2000
2637	JUAN PEREZ	PERSONALES) CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (LESIONES PERSONALES)	DIOGENES HERNANDEZ	07-09-2000
2645	PABLO GONZALEZ	CONTRA BL PATRIMONIO	MARIA EUDORA QUINTERO PINTO	13-09-2000
2662	LEONILDA C. DE MORALES	CONTRA LA FE PUBLICA (EXPEDICI=N DE CHEQUES SIN FONDOS)	FRANCISCO CORTES CORTES (MATERIALES ELECTRICOS CORTES)	25-09-2000
2665	CHICO LAMPARA PEREIRA	CONTRA BL PUDOR Y LA LIBERTAD	JUAN ERNESTO AGRAZAL VASQUEZ	27-09-2000

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUNARIOS EN SUSPENSO -LEY 39 DE 1999.

NUMERO DE ENTRADA	IMPUTADO	DRLI TO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	PECHA DE LA RESOLUCION
2487	LUIS RODOLFO KUBICKBY MOTTA	CONTRA LA PE PUBLICA	CHASSE MANHATTAN BANK (FARMACIA MARQUIZA)	05-09-2000
2489	DAVID VILLARREAL	CONTRA EL PATRIMONIO	ZOILA DEL CARMEN YANISSELLI	07-09-2000
2518	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA FE PUBLICA	SONIA PINZON (FARMACIA SANTA RITA)	06-09-2000
2644	SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA BL PATRIMONIO (HURTO PECUARIO)	EUGENIO EMIGDIO HUBRTA GUILLEN	14-09-2000

Personería Municipal de Chitré Cuarto Distrito Judicial PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN ARCHIVO – LEY 39 DE 1999

	IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1	TACANO HERACLIDE	VIOLENCIA INTRA- FAMILIAR	IRMA ESTHER RODRIGUEZ	21–9–2000
2.	SUMARIAS EN AVE= RIGUACION	INTENTO AUTOLI-	GRISELDA AIZPRUA	18-9-2000
3.	SALDAÑA GONZALEZ ZUJEYDA DEL C.	VIOLENCIA INTRA= FAMILIAR	SALDAÑA SALDAÑA AGUSTIN	26-9-2000
4.	QUINTERO JORGE HORACIO	VIOLENCIA INTRA= FAMILIAR	DE OFICIO.	11-9-2000
5.	GONZALEZ JUAN	VIOLENCIA INTRA= FAMILIAR	DE OFICIO.	28-9-2000
ē.	SUMARIAS EN AVERI GUACION	=INTENTO AUTOLI= LITICO	DE OFICIO	28-9-2000
·				
.	·			
·				
		•		

1

Personería Municipal de Chitré Cuarto Distrito Judicial PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUMARIOS EN SUSPENSIÓN – LEY 39 DE 1999

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE O QUERELLANTE	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA EL PATRI=	ALONSO RIOS GERMAN ANTONIO	13-9-2000	
			<u></u>	
<u>-</u>				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			ASS. CO.	
			(a)	
			Control of the second	

PERSONDIA INHUSTRAT DE L'ELISTO SAMELENIO

PRINCIPIO DE OFCETERDAD

STRARIOS BE STATEMENT OF LAW 39 DE 1999

TIPPEARO DESIGNATION DE RESOLUCIONA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DEL COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMPANSA DE LA COMP HO 30 25-5-00 (SP A BETEMB T STSTEEDD IA ACTION FEHAL). MANNET A. MESA MEGI MODE A IN DE OFFIC TRATALITUAR MANURO GOUZADEZ VEKLEUDIA DIL DE O DIBO Mo 35 21-9-00 (SUSTEMDE LA ACTION FEMAL Variation Z TRANAL FER AR Y ORDENA BE ARCHIVO). VICLENCIA INCHA-TASCHAL HE DOZA DE 012 TO NO 34 20-9-00 TATELM (SE AUSLIBURY SISPONDE TA AD I CH PEMAN).

Aria Marrian az da Gordillo Secretaria

MINISTERIO PUBLICO

PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.

Ley No. 39-99-.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSION.

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE	FECHA	No. Resoluciones.
CARNES NECO DE BU	GABA S.A. CONTRA LA ADMINIS TRACION PUBLICA	MUNICIPIO DE BUGABA	29-9-00	No. 44

FIRMA:_

EYBAR CHEN MONTOTO. SECRETARIO.

MINISTERIO PUBLICO

PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA.

Ley No. 39-99-.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN ARCHIVO.

IMPUTADO	DELITO	DENUNCIANTE	FECHA.	No. Resoluciones
GUILLERMO ANTONIO ARTUNDUSSA	CONTRA EL HONOR	FELIPE ROJAS SANCHEZ	2 9 ~ 9 ~ 00	# 40.
PORFIRIO SANCHEZ	CONTRA EL ORDEN JURIL DICO FAMILIAR	MARIBEL Y FILLITO SANGHEZ	29-9-00	# 42
ARIOSTO NUÑEZ	CONTRA EL PATRIMONIO	PABLO SANCHEZ GUTIERREZ	29-9-00	# 41
HUMBERTO CACERES	CONTRA EL PATRIMONIO	AVENICIA RAMOS	29 - 9-00	# 43

FIRMA:

EYBAR CHEN MONTOTO SECRETARIO.

*INTSTERIS PUBLICO PRONDIPTO DE DEGAZACIAS SUMARBOS EN BURRENSTON O ANCHONO HURY DE 1779

PECHA: konase del insutado DEMUNCIANTE FOLEREL, ANTE RESOLUCION TERMINO # 71F0 : S RODOLFO ALVIA SALZAR 200001801 /ERSA DALIS 29-09-2000 29-09-3900 200001806 JUAN FRANCISCO OFEL!A VALLEJO 27-09-2008 23-09-0000 200001836 AUII GERMAN FARAH AVILA 29-04-2006 25-0--270. 200001835 FUENTES ALEXANDER BEHLLA TURRES RIVERA 29-09-2000 19-06-2000. 2000001834 VELASCO JORGE NIDIA FLAVES 29-09-2000, 29-04-2001 700001833 EN AVERTEBRACTON SUMARIA LESVIA ESTMER MENERO 24-09-2366 19-69-1686 200001831 EN AVERIGUACION SUMARIAS MIGENEIA CANDELARIA BUNC 29-09-2006 29-0--2006 200001830 EN AVERIGUACION SUMARIAS FANNY WALTER 29-69-2000 29-99-2000 4)0001829 EN AVERIGUACION SUMARIAS LASTENIA CASTILLO VALENC 29-09-2060 29-09-2000 Pauso1627 en avestguación suharias claudia de la Rosa 29-09-2000 29-09-2000 30001822 EN AVERIGUACION SUMARIAS MICHELA MARTINEZ MARTINE 29-09-2000 29-09-2000 . 1 250001821 EN AVERISUACION SUMARIAS BLORIA CLARKE DAVIS **29-09-200**0 **29-**09-2000 1 Subtotal ## :2 dit Total iis 12

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIAS EN ARCHIVO - LEY 33 DE 1999

IMPUTADO	DRLITO	QURRELLANTE O	PECHA
FELIPE GONZA LEZ	VIOLENCIA INTRA FAMILIAR Y HATRA TO AL MENOR	BERTA SALAZAR	25-8-2000
TOMAS CEBALIC	CONTRA EL PATRI MONIO	DIONEL E. VILLARREAL	12-9-2000
	REPUBLICA MINISTER	DE PANAMA O PUBLICO	
	PERSONERI DISTRITO	A MUNICIPAL) DE CHAGRES 4	·
		·	
	We gui hillion	do Para	·
	Se Car Fr		
	A. CO	cipal de	
	·		
	DEL DESPACHO:	11-16-1	



FISCALÍA CUARTA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Principio de Oportunidad Sumarios en Archivo - Ley 39 de 1999 Septiembre - 2000

IMPUTADO	DELITO	DENUN CIANTE	OFENDIDO	N°.DE RESOL	FECHA
SUMARIAS EN AVERIGAUCION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	OFICIO	MANUEL DE JESUS HERRERA QUINTERO	41	20-09- 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	DE OFICIO	ELPIDIO ROSALES FLACO	42	21-09- 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	DE OFICIO	SEVERINO GARRIDO REYES	43	22-09- 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	DE OFICIO	ALEXANDE R PAZ LINARES	44	25-09- 2000
SUMARIAS EN AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD	DE OFICIO	JOSE HUMBERTO ONODERE VERNAZA	45	25-09- 2000

	PERSONAL				
SUMARIAS EN	CONTRA LA				
AVERIGUACION	VIDA E	DE	LUCIANO	46	25-09-
	INTEGRIDAD	OFICIO	JIMENEZ		2000
	PERSONAL		MENDOZA		ļ
]				
; •	CONTRA LA	DE	VICTORIAN		27-09-
SUMARIAS EN	VIDA E	OFICIO	O GUERRA	47	2000
		OFICIO		47	2000
AVERIGUACION	INTEGRIDAD		GONZALEZ	}	
	PERSONAL				
SUMARIAS EN	CONTRA LA	DE	JUAN	48	28-09-
AVERIGUACION	VIDA E	OFICIO	LASSO		2000
TO ERIO DI TOTO I	INTEGRIDAD	017010	HARDING		2000
	PERSONAL		IIARDINO		
	1 210011712				
SUMARIAS EN	CONTRA LA	DE	GRAVIN	49	29-09-
AVERIGUACION	VIDA E	OFICIO	MAURICO		2000
•	INTEGRIDAD		VARGAS		
	PERSONAL		FONSECA		
SUMARIAS EN	CONTRA LA	DE	GILBERTO	50	29-09-
AVERIGUACION	VIDA E	OFICIO	ARTURO	1	2000
	INTEGRIDAD		BROWN		
	PERSONAL		PEREZ	}	

PERSONERIA CUARTA MUNICIPAL DE PANAMA. AREA DE ANCON. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD" SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999.

		DENUNCIANTE	FECHA DE LA
<u>IMPUTADO</u>	<u>DELITO</u>	OUERELL-ANTE	RESOLUCION
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ERIC RUBEN NAVARRO	<i>30-11-2000</i>
SUM. AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA E INT.	ABRAHAM DURAN	22-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ADRIAN ESPINOSA	29-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA LA VIDA	GUSTAVO DIAZ	09-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	ERDULFO DURAN	29-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	RAFAEL LONG	30-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	LUIS ALVEO NAVARRO	13-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	SILVIA MARIA DIAZ G.	20-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	EMILLANO ARENAS GOMEZ	30-11-2000
SUM. AVERIGUACION	CONTRA EL PATRIMONIO	MARCOS A. CHAVARRIA	30-11-2000

FISCALIA DECIMOCUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"

				2.6 (A)
VARIATION IN	Milesaulo	1.0		23/10/2000
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL		(() 4000
	CONTRA PATRIMONIO	EL	JESSICA MUNOZ	30/10/2000
SUMARIO EN AVERIGUACION	CONTRA PATRIMONIO	EL	JAIME AGARD BETHANCOURT	31/10/ 2000
SUMARIO EN		LA	DE OFICIO	31/10/2000

LICDA. LAURA LEZAMA Secretsaria Judicial

IMPUTAD DELTO DENNINCAMES PECHA DE LA CUERRELLASTI RESOLUCIÓN TRUCTERIO DE CONTROL DE CO				Bunda . A fee	Judicial (Midad Midad (Mile	
SEA SAME TO THE OR SAME TO THE OR SAME T						
SEA SERVICES IN COST						
SEA SEACHERS IN OF 10 SEACHERS IN OF 10 SEA SEACHERS IN OF 10 SEAC						
THE SERVICE TO THE PROPERTY OF	BAPUTAD		DBLID		14-4-4	PECHA DE LA
				Quan	HILAGIA	1 RESOLUCION
		31141		DE OFTE	•	26-11-2000
				*. *		
		9				
					7	
						A.S.
		N 4				
			N. C.			
					4	
						* .
		7				
			C	4-4	·	
					<u> </u>	

Pancocas, 4 de diciembre de 2000

DICA. LAURA CEZANA

SECRETARIA JUDICIAL.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS ACUERDO Nº 21 \((De 22 de noviembre de 2000)

"Por el cual se adopta el Nuevo Régimen Impositivo Común para el Municipio de Los Santos"

gradien Jawa en Louis Grandellich Lift.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS CONSIDERANDO:

Que se ha instalado un Sistema de Recaudación Mancomunado para los municipios que conforman la Asociación Intermunicipal de Los Santos (Los Santos, Macaracas, Guararé, Las Tablas y Pocri) que permitirá llevar a cabo una recaudación más eficaz y eficiente.

Que los Acuerdos impositivos que rigen actualmente en cada uno de los Municipios que conforman la Asociación resultan ambiguos ante la realidad de las actividades que se desarrollan en nuestros municipios.

Que es oportuno establecer un nuevo Régimen Impositivo que sea Común a los cinco Municipios que conforman la Asociación Intermunicipal de Los Santos, que esté más acorde con la modernización tecnológica.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Adóptese el Nuevo Régimen Impositivo Común para el Municipio de Los Santos.

ARTÍCULO 2:

Dos o más Municipios, o todos los municipios de una provincia, pueden asociarse para unificar su régimen económico estableciendo un tesoro y una administración fiscal común.

ARTÍCULO 3:

Los tributos municipales para su administración se dividen así:

- a) Son impuestos los tributos que impone el Municipio a personas jurídicas o naturales por realizar actividades comerciales o lucrativas de cualquier clase.
- b) Son tasas y derechos, los tributos que imponga el Municipio a personas jurídicas o naturales por recibir de él servicios administrativos o finalistas.
- c) Son tributos varios, aquellos que el Municipio imponga a personas naturales o jurídicas tales como arbitrios y recargos, los arbitrios con fines no fiscales, las contribuciones a las personas especialmente interesadas en las obras, instalaciones o servicios municipales, multas, reintegros y otros.

ARTICULO 4:

Toda persona que establezca dentro del Distrito de Los Santos cualquier negocio, o empresa o actividad gravable está obligada a comunicarlo inmediatamente al Tesorero (a) Municipal del Distrito que corresponda, para su clasificación e inspección en el registro respectivo.

ARTICULO 5:

Quienes omitieren cumplir con lo ordenado en el artículo 4 serán considerados defraudadores del fisco municipal y quedarán obligados a pagar el impuesto que le

corresponde desde la fecha en que iniciaron la actividad objeto del gravamen, con recargo por la morosidad más el 25% y el valor del impuesto correspondiente del primer período.

ARTICULO 6:

La calificación del contribuyente dentro de las categorías que señala el presente Régimen Impositivo Común, se hará tomando en consideración todos los elementos de juicio que contempla el artículo 7.

ARTICULO 7:

Los gravámenes o derechos establecidos por el Municipio de Los Santos en el presente Régimen Impositivo Común, para aquellas actividades cuyo impuesto, derecho o contribución hayan sido previamente determinados, se aforarán o calificarán a cada contribuyente teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes elementos de juicio: el tipo de actividad u ocupación, el valor del inventario, el valor del arrendamiento del local, su ubicación y frente de la calle o avenida, et espacio del piso, la capacidad de asientos, el número de cuartos, unidades o piezas de equipo, el número de trabajadores, el número aproximado de clientes, el número de compañías representadas el precio de entrada el capital invertido, el volumen de compras, el volumen de ventas, los ingresos brutos, el tipo o tamaño del equipo, el volumen de producción o la capacidad productiva.

- SOBRE LA PROPIEDAD: Este impuesto grava los terrenos sin edificar situados dentro de las áreas pobladas del distrito.
- 1.1.2.5. SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS: Impuesto que debe pagar todo establecimiento que se dedique à la compra y venta de bienes y servicios, incluidas las empresas que se dedican a la prestación de bienes y servicios comunales y /o personales.
- 1.1.2.5._(01) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR: Se refiere al gravamen aplicado a los establecimientos dedicados a la venta al por mayor de productos nacionales y extranjeros.

Las personas que desarrollen esta actividad pagarán, por mes o fracción de mes, según su categoria establecida de acuerdo con las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5. 01 01 150.00
1 1.2 5. 01 02 100.00
1,1 2.5
        91 03 75.00
1.125
       <1_04 50.00
        ા 05 25.00
1.1. . . 5.
1.1.2.5. 01_06
                10.00
```

1.1.2.5._(03) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE AUTOS Y ACCESORIOS DE AUTOS: El impuesto aplicado a todos los establecimientos de ventas de autos, piezas accesorios y similares.

Las personas que desarrollen esta actividad pagarán, por mes o fracción de mes, según su categoria establecida de acuerdo con las siguientes tarifas:

```
03_01 Accesorios, piezas y similares: Se pagará según las
1.1.2.5.
        siguientes categorías:
```

1.1.2.5. 03_01_01_60.00

1.1.2.5. 03_01_02_50.00

```
03_01_03 40.00
1.1.2.5.
         03_01_04 25.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         03_01_05 15.00
         03_01_06 10.00
1.1.2.5.
          03_02 Venta de autos nuevos: Se pagará según las siguientes
1.1.2.5.
         categorías:
1.1.2.5.
          03_02_01 150.00
          03_02_02 125.00
1.1.2.5.
          03 02 03 100.00
1.1.2.5.
          03_02_04 - 75.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
           03_02_05
                      50.00
1.1.2.5.
           03_02_06 40.00
           03_03 Venta de autos usados: Se pagará según las siguientes
1.1.2.5.
            categorías:
1.1.2.5.
            03_03_01 55.00
            03_03_02 30.00
1.1.2.5.
            03_03_03 25.00
1.1.2.5.
            03_03_04 20.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
            03_03_05 15.00
             03_03_06 10.00
1.1.2.5.
```

1.1.2.5._(04) ESTABLECIMIENTOS DE MADERA ASERRADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Son los impuestos que recaen sobre los establecimientos que se dedican a la venta de madera aserrada y materiales de construcción.

Este impuesto se pagará mensualmente según la categoría establecida de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5.
            04_01 Venta de madera:
1.1.2.5.
           04_01_01 60.00
1.1.2.5.
            04_01_02 50.00
1.1.2.5.
            04 01 03 35.00
1.1.2.5.
            04_01_04 25.00
1.1.2.5.
           04_01_05 15.00
           04_01_06 5.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
           04_02 Materiales de construcción:
           04_02_01 60.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
           04_02_02 50.00
1.1.2.5.
           04_02_03 30.00
1.1.2.5.
           04_02_04 20.00
1.1.2.5.
           04_02_05 15.00
1.1.2.5.
           04_02_06 10.00
```

1.1.2.5._(05) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen aplicado a los establecimientos dedicados a la venta al por menor de productos o mercancías secas o enlatados nacionales y extranjeros.

Este impuesto se pagará por mes, o fracción de mes, según la categoría establecida de acuerdo a la siguiente clasificación:

```
1.1.2.5 05-01 Abarroterías/Tiendas
1.1.2.5. 05_01_01 15.00
```

1.1.2.5.	05_01_02 12.00
1.1.2.5.	05_01_03 10.00
1.1.2.5.	05_01_04 8.00
1.1.2.5.	05_01_05 5.00
1.1.2.5.	05_01_06
1.1.2.5.	05_02 Minisuper
1.1.2.5.	05_02_01 30.00
1.1.2.5.	05_02_02 25.00
1.1.2.5.	05_02_03 20.00
1.1.2.5.	05_02_04 15.00
1.1.2.5.	05_02_05 10.00
1.1.2.5.	05_02_06 7.00
1.1.2.6. 1.1.2.5. 1.1.2.5. 1.1.2.5. 1.1.2.5. 1.1.2.5. 1.1.2.5.	05_03_02 35.00 05_03_03 30.00

1.1.2.5._(06) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR: Comprende el ingreso por concepto del gravamen a la venta de bebidas alcohólicas en las bodegas, cantinas, en los estadios, gimnasios nacionales y particulares durante la celebración de competencias deportivas previa autorización de la Alcaldía.

Este impuesto se pagará según lo establecido en la Ley Nº55 de 10 de julio de 1973:

- 1.1.2.5. 06_01 CANTINAS Y TOLDOS TRANSI ORIOS (Por flestas patrias, carnavales, patronales y ferias de carácter regional).
- 1.1.2.5. 06_01_01 UBICADOS EN LAS CIUDADES DE LAS TABLAS Y LA VILLA DE LOS SANTOS

1.1.2.5. 06_01_01_01De uno a tres días de funcionamiento	B/.250.00
1.1.2.5. 06_01_01_02De cuatro a cinco días de funcionamiento	B/.300.00
1.1.2.5. 06_01_01_03De seis a siete días de funcionamiento	B/.350.00

1.1.2.5. 06_01_02 UBICADOS EN CABECERA DE DISTRITO O EN POBLADOS DE MÁS DE TRESCIENTOS (300) HABITANTES

1.1.2.5. 06_01_02_01De uno a dos días de funcionamiento	B/.100.00
1.1.2.5. 06_01_02_02De tres a cinco días de funcionamiento	B/.150.00
1.1,2.5. 06 01 02 03De seis a siete días de funcionamiento	B/.200.00

1.1.2.5. 06_01_03 UBICADOS EN POBLACIONES DE MENOS DE TRESCIENTOS HABITANTES

```
1.1.2.5. 06_01_03_01De uno a tres días de funcionamiento B/.50.09 1.1.2.5. 06_01_03_02De cuatro a cinco días de funcionamiento B/.75.00
```

1.1.2.5. 06_01_03_03De seis a siete días de funcionamiento B/.100.00

1.1.2.5. 06_02 POR VENTA DE CERVEZAS EN CELEBRACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS O ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS CUYO EXPENDIO SE REALICE EN ESTADIOS Y GIMNASIOS NACIONALES O PARTICULARES Y LUGARES ANÁLOGOS

1.1.2.5. 06_02_01 Hasta dos días por espectáculo deportivo, artístico cultural y recreativo.

1.1.2.5. 06_02_02 Por espectáculo artístico, cultural, recreativo B/.50.00 de tres o más días.

- 1.1.2.5. 06_03 LAS CANTINAS PAGARÁN EL SIGUIENTE IMPUESTO MENSUAL:
- 1.1.2.6. 06_03_01 UBICADAS EN LAS CIUDADES DE LAS TABLAS Y LA VILLA DE LOS SANTOS:

1.1.2.5.	06_03_01_01			B/.75.00
1.1.2.5.	06_03_01_02	I		B/.70.00
1.1.2.2.	06_03_01_03			B/.65.00
1.1.2.5.	06_03_01_04			B/.60.00
1.1.2.5.	06 03 01 05		ŧ	B/.55.00
1.1.2.5.	06_03_01_06			B/.50.00

1.1.2.5. 06_03_02 UBICADAS EN CABECERAS DE DISTRITOS (Guararé Cabecera, Macaracas Cabecera y Pocrí Cabecera) Y EN POBLADOS DE MAS DE TRESCIENTOS HABITANTES:

1.1.2.5.	06_03_02_01			,	B/.50.00
1.1.2.5.	06_03_02_02				B/.45.00
1.1.2.5.	06_03_02_03		•		B/.40.00
1.1.2.5.	06 03 02 04	•.	:		B/.35.00
1.1.2.5.	06 03 02 05	-			B/.30.00
	06 03 02 06				B/.25.00

1.1.2.5. 06_03_03 UBICADAS EN LAS POBLACIONES DE HASTA 300 HABITANTES DE LA REPÚBLICA:

1.1.2.5.	06_03_03_01	B/.25.00
	06_03_03_02	B/,20.00
1.1.2.5.	06 03 03 03	B/.15.00

- 1.1.2.5. 06_04 LAS BODEGAS PAGARÁN EL SIGUIENTE IMPUESTO MENSUAL
- 1.1.2.5. 06_04_01 UBICADAS EN LAS CIUDADES DE LAS TABLAS Y LA VILLA DE LOS SANTOS:

1.1.2.5.	06_04_01_01	•	B/.75.00
	06_04_01_02		B/.70.00
1.1.2.5.	06_04_01_03		B/.65.00
	06_04_01_04		B/.60.00
1.1.2.5.			B/.55.00

1.1.2.5.	06_04_01_04	B/.60.00
1.1.2.5.	06_04_01_05	B/.55.00
1.1.2.5.	06_04_01_06	B/.50.00

1.1.2.5. 06_04_02 UBICADAS EN LAS DEMÁS POBLACIONES:

1.1.2.5.	06_04_02_01	•	B/.50.00
1.1.2.5.	06_04_02_02		Exonerado
1125	06 04 02 03		Exoperación parcial

1.1.2.5. 06_05 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MAYOR

		IMPOES IO MENSUAL
1.1.2.5.	06_05_01	B/.100.00
1.1.2.5.	06_05_02	B/.95.00
1.1.2.5.	06_05_03	B/.90.00
1.1.2.5.	06_05_04	B/.85.00
1.1.2.5.	06_05_05	B/.80.00
1.1.2.5.	06_05_06	B/.75.00
1,1.2.5.	06_05_07	Exonerado
1.1.2.5.	06_05_08	Exoneración parcial

Quedan exentos del pago de este impuesto los establecimientos de propiedad de los dueños de fábricas de bebidas alcohólicas nacionales que operen dentro de los predios de la misma fábrica, y siempre que allí se vendan, exclusivamente, las bebidas que ellos mismos fabriquen.

1.1.2.5._(07) ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO: Se refiere a los ingresos percibidos del gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de artículos de segunda mano.

Los establecimientos que desarrollen esta actividad pagarán mensualmente o por fracción de mes según su categoría de acuerdo a las siguientes tarifas:.

1.1.2.5.	07_01	20.00
1.1.2.5.	07_02	15.00
1.1.2.5.	07 _03	10.00
1.1.2.5.	07_04	8.00
1.1.2.5.	07_05	6.00
1.1.2.5.	97_06	4.00

1.1.2.5._(08) MERCADOS PRIVADOS: Incluye los ingresos por gravar el sitio donde se venden toda clase de verduras, cames, etc., pertenecientes a particulares.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes según las siguientes categorías:

1.1.2.5.	08_01 40.00
1.1.2.5.	08_02 30.00
1.1.2.5.	08_03 20.00
1.1.2.5.	08_04 10.0Q
1.1.2.5.	08 _05 5.00
1.1.2.5.	08 06 3.00

1.1.2.5._(09) CASETAS SANITARIAS: Comprende jos ingresos por concepto del gravamen de los locales de expendio de came, marispo, verduras, legumbres y frutas en mercados, súpermercados, abantoserías y camicarias.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según las siguientes, categorías:

```
1.1.2.5.
           09 01 FIJAS:
            09_01_01 20.00
1.1.2.5.
            09_01_02 15.00
1.1.2.5.
            09_01_03 12.00
1.1.2.5.
1.1,2,5.
            09 01 04 8.00
            09_01_05 5.00
1.1.2.5.
            09_01_06 3.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
            09_02 TRANSITORIAS (se pagará por actividad):
            09_02_01 12.00
1.1.2.5.
            09_02_02
1.1.2.5.
                        9.00
            09 02 03
                        7.00
1.1.2.5.
            09_02_04
                        5.00
1.1.2.5.
            09_02_05
1.1.2.5.
                        3.00
1.1.2.5.
            09_02_06
                        1.50
```

1.1.2.5._(10) ESTACIONES DE COMBUSTIBLE: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a las estaciones de combustibles, gasolina y diesel y similares.

Este impuesto se pagará, por surtidor, mensualmente o por fracción de mes de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5.
             10_01 16.00
1.1.2.5.
             10_02 12.00
1.1.2.5.
             10_03
                      8.00
1.1.2.5.
             10_04
                      6.00
1.1.2.5.
             10_05
                      4.00
1.1.2.5.
             10_06
                      3.00
```

1.1.2.5.

1.1.2.5._(11) GARAJES PÚBLICOS: Comprende los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los sitios de estacionamientos públicos.

```
siguiente impuesto:
1.1.2.6.
            11_01_01 15.00
1.1.2.5.
            11_01_02 13.00
1.1.2.5.
            11_01_03 11.00
1.1.1.2.
            11_01_04
                        9.00
1.1.2.5.
            11_01_05
                        7.00
1.1.2.5.
            11_01_06
                        5.00
1.1.2.5.
            11_02 Garajes públicos transitorios pagarán por día el siguiente
            impuesto:
            11_02_01 20.00
1.1.2.5.
             11 02 02 15.00
1.1.2.5.
```

11_01 Garajes públicos permanentes pagarán mensualmente el

1.1.2.5.	11_02_03	12.00
1.1.2.5.	11_02_04	10.00
1.1.2.5.	11_03_05	7.00
1.1.2.5.	11 03 06	5.00

1.1.2.5._(12) TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACIÓN DE AUTOS: Se refiere al ingreso por el gravamen de los talleres de todo tipo (electricidad, refrigeración, mecánico, etc.).

Este impuesto se pagará mensualmente o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    12_01 25.00

    1.1.2.5.
    12_02 20.00

    1.1.2.5.
    12_03 15.00

    1.1.2.5.
    12_04 10.00

    1.1.2.5.
    12_05 8.00

    1.1.2.5.
    12_06 5.00
```

1.1.2.5._(13) SERVICIOS DE REMOLQUES: Es el ingreso por concepto de gravamen a las empresas o personas que se dedican al servicio de remolques de carros.

Estas empresas pagarán su impuesto mensual de acuerdo a la siguiente tarifa:

```
    1.1.2.5.
    13_01 30.00

    1.1.2.5.
    13_02 25.00

    1.1.2.5.
    13_03 20.00

    1.1.2.5.
    13_04 15.00

    1.1.2.5.
    13_05 10.00

    1.1.2.5.
    13_06 5.00
```

1.1.2.5._(15) FLORISTERÍAS: Se refiere al ingreso por concepto de gravamen a los establecimientos donde venden flores.

Las floristerías pagarán el impuesto mensual o por fracción de mes según la siguiente categorías:

```
1.1.2.5.
          15_01 Las que confeccionan y venden arreglos florales:
          15 01 01 20.00
1.1.2.5.
          15_01_02 15.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
          15_01_03 12.00
          15_01_04 10.00
1.1,2.5.
          15_01_05 8.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
          15_01_06 5.00
1.1.2.5.
          15_02 Las que venden plantas:
1.1.2.5.
          15 02 01 20.00
          15_02_02 15.00
1.1.2.5.
          15_02_03 10.00
1.1.2.5.
          15_02_04 8.00
1.1,2.5.
          15_02_05 6.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
          15_02_06
                     4.00
```

- 1.1.2.5._(16) FARMACIAS: Comprende los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos donde se hacen o despachan las medicinas o remedios para la cura de enfermedades.
 - 1.1.2.5. 16_01 Los establecimientos que tengan la patente para ejercer este tipo de comercio, pagarán su impuesto mensual según las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5. 16_01_01 25.00
```

- 1.1.2.5. 16_01_02 20.00
- 1.1.2.5. 16 01 03 15.00
- 1.1.2.5. 16_01_04 10.00
- 1.1.2.5. 16_01_05 8.00
- 1.1.2.5. 16_01_06 5.00
- 1.1.2.5. 16_02 Aquellos establecimientos que no tienen patente para ejercer este tipo de actividad, pero venden medicamentos, pagarán mensualmente su impuesto, según la siguiente tarifa:

```
1.1.2.5. 16_02_01 20.00
```

- 1.1.2.5. 16 02 02 15.00
- 1.1.2.5. 16_02_03 10.00
- 1.1.2.5. 16_02_04 8.00
- 1.1.2.5. 16 02 05 5.00
- 1.1.2.5. 16 02 06 3.00
- 1.1.2.5._(17) KIOSKO EN GENERAL: Se refiere al ingreso percibido en concepto del gravamen a los establecimientos de capital limitado, que se dedican al expendio de sodas, galletas, chicles, frutas, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente, según la categoría establecida de acuerdo a la siguiente clasificación:

```
1.1.2.5. 17_01 15.00
```

- 1.1.2.5 17 02 10.00
- 1.1.2.5. 17_03 8.00
- 1.1.2.5. 17_04 5.00
- 1.1.2.5. 17_05 4.00
- 1.1.2.5. 17_06 3.00
- 1.1.2.5._(18) JOYERÍAS Y RELOJERÍAS: Incluye los ingresos por el gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta, construcción y reparación de joyas y relojes.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según la siguiente categoría establecida:

1.1.2.5. 18_01 Para joyerías:

```
1.1.2.5. 18_01_01 25.00
```

1.1.2.5. 18 01 02 18.00

1.1.2.5. 18_01_03 15.00

1.1.2.5. 18 01 04 13.00

1.1.2.5. 18_01_05 10.00

1.1.2.5. 18_01_06 7.00

1.1.2.5. 18_02 Para relojerías:

1.1.2.5. 18_02_01 20.00

1.1.2.5. 18_02_02 15.00

```
1.1.2.5. 18_02_03 11.00
1.1.2.5. 18_02_04 9.00
1.1.2.5. 18_02_05 7.00
1.1.2.5. 18_02_06 5.00
```

1.1.2.5._(19) LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA: Comprende los ingresos por el gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de libros, útiles y materiales de oficina, tales como: papelería de oficina, máquinas pequeñas engrapar y perforar papeles, tinta, lápices, plumas, goma de borrar, correctores de cintas de máquinas, etc.

Las personas naturales o jurídicas que desarrollen la actividad antes descrita, pagarán el impuesto mensual según las siguiente categorías:

```
1.1.2.5. 19_01 25.00
1.1.2.5. 19_02 20.00
1.1.2.5. 19_03 15.00
1.1.2.5. 19_04 10.00
1.1.2.5. 19_05 8.00
1.1.2.5. 19_06 5.00
```

1.1.2.5._(20) DEPÓSITOS COMERCIALES: Incluye el ingreso percibido por el gravamen de aquellos locales que son utilizados exclusivamente para depósitos y no como un establecimiento de distribución comercial.

Los depósitos comerciales pagarán el impuesto mensualmente o por fracción de mes, en base a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    20_01
    200.00

    1.1.2.5.
    20_02
    150.00

    1.1.2.5.
    20_03
    75.00

    1.1.2.5.
    20_04
    30.00

    1.1.2.5.
    20_05
    20.00

    1.1.2.5.
    20_06
    10.00
```

1.1.2.5._(22) MUEBLERÍAS: Se refiere a los ingresos por el gravamen a los establecimientos de ventas de muebles, equipo eléctricos, refrigeradoras y aquellos que tapizan y arregian muebles.

Los establecimientos que se dediquen a esta actividad pagarán su impuesto por mes o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    22_01 60.00

    1.1.2.5.
    22_02 50.00

    1.1.2.5.
    22_03 40.00

    1.1.2.5.
    22_04 30.00

    1.1.2.5.
    22_05 22.00

    1.1.2.5.
    22_06 15.00
```

1.1.2.5._(23) DISCOTECAS: Incluye los ingresos por el gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de discos.

```
1.1.2.5. 23_01 Los establecimientos que se dediquen a la venta de discos pagarán su impuesto mensual, de acuerdo para siguientes categorías:
```

1.1.2.6. 23_01 01 30.00

1.1.2.5. 23_01_02 25.00

1.1.2.5. 23 01 03 20.00

1.1.2.5. 23_01_04 15.00

1.1.2.5. 23_01_05_10.00

1.1.2.5. 23_01_06 5.00

1.1.2.5. 23_02 Que amenizan bailes, permanentemente, pagarán mensualmente o por fracción de mes el impuesto, de a cuerdo a las siguientes tarifas:

1.1.2.5. 23 02 01 80.00

1.1.2.5. 23_02_02 50.00

1.1.2.5. 23_02_03 30.00

1.1.2.5. 23_02_04 20.00

1.1.2.5. 23 02 05 15.00

1.1.2.5. 23_02_06 12.09

1.1.2.5._(24) FERRETERIAS: Comprende los ingresos por el gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de pinturas, vidrios, clavos, tuercas, tornillos, pegamentos, cemento, material, etc.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

1.1.2.5. 24_01 30.00

1.1.2.5. 24_02 25.00

1.1.2.5. 24_03 20.00

1.1.2.5. 24_04 15.00

1.1.2.5. 24_05 10.0Q₊

1.1.2.5. 24_06 7.00

1.1.2.5._(25) Bancos y Casas de Cambio: Se refiere al ingreso en concepto del gravamen a las casas de cambio que operen en el distrito. Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 25_01 200.00

1.1.2.5. 25_02 150.00

1.1.2.5. 25_03 100.00

1.1.2.5. 25_04 80.00

1.1.2.5. 25_05 60.00

1.1.2.5. 25_06 40.00

1.1.2.5._(26) Casas de Empeño y préstamos: Incluye los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican al empeño de prendas y otros artículos. Y a las casas financieras que se dedican al negocio de prestar dinero.

Quienes desarrollen estas actividades pagarán su impuesto mensualmente o por fracción de mes:

```
1.1.2.5.
        26 01 Las casas de empeño pagarán según las siguientes
        categorías:
```

```
1.1.2.6.
```

26_01_01 40.00 26_01_02 30.00 26_01_03 25.00 1.1.2.5.

1.1.2.5.

1.1.2.5. 26_01_04 20.00

26 01 05 15.00 1.1.2.5.

1.1.2.5. 26_01_06 10.00

1.1.2.5. 26_02 Las instituciones financieras y de préstamos pagarán según la sigulentes categorías:

```
26_02_01 65.00
1.1.2.5.
```

26 02 02 55.00 1.1.2.5.

1.1.2.5. 26 02 03 45.00

26 02 04 35.00 1.1.2.5.

26 02 05 25.00 1.1.2.5.

1.1.2.5. 26_02_06 10.00

1.1.2.5._(27) CLUBES DE MERCANCÍA: Es el ingreso que se percibe en concepto del gravamen a los negocios que en sus operaciones comerciales o industriales utilicen como sistema de venta los llamados "Clubes de mercancías".

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes de acuerdo a las siguientes categorías:

27 01 12.00 1.1.2.5.

27 02 10.00 1.1.2.5.

27_03 8.00 1.1.2.5.

1.1.2.5. 27 04 6.00

1.1.2.5. 27 05 5.00

1.1.2.5. 27_06 4.00

1.1.2.5._(28) AGENTES DISTRIBUIDORES, AGENTES COMISIONISTAS Y REPRESENTANTES DE FÁBRICAS: Se refiere al ingreso que se percibe en concepto del gravamen aplicado aquellas personas que actuando como intermediarios, reciben una mercancía por compra o a consignación con el fin específico de dedicar tales mercancías a su venta o distribución.

Este impuesto se pagará mensualmente, según las siguientes categorías:

1.1.2.5. 28 01 Gas licuado:

1.1.2.5. 28 01 01 60.00

1.1.2.5. 28 01 02 25.00

1.1.2.5. 28_01_03 15.00

1.1.2.5. 28_01_04 8.00

28_01_05 3.00 1.1.2.5.

28_01_06 2.00 1.1.2.5.

28_02 Distribuidores en general: 1.1.2.5.

28_02_01 100.00 1.1.2.5.

1.1.2.5. 28_92_02 80.00

1.1.2.5. 28 02 03 60.00

```
1.1.2.5. 28_02_04 45.00
1.1.2.5. 28_02_05 25.00
1.1.2.5. 28 02 06 15.00
```

1.1.2.5._(29) COMPAÑÍAS DE SEGURO, CAPITALIZADORAS Y EMPRESAS DE FONDOS MUTUOS: Incluye los ingresos percibidos en concepto del gravamen a las compañías aseguradoras a las que se dedican al sistema de ahorro sin intereses beneficiándose sus integrantes con la totalidad de sus ahorros por medio de los sorteos de la lotería y aquellas en que los integrantes participen con sus acciones en la compra de otras de mayor valor en otras empresas.

Estas compañías pagarán el impuesto que les corresponda de acuerdo a las siguientes categorías, por mes o fracción de mes:

```
    1.1.2.5.
    29_01
    120.00

    1.1.2.5.
    29_02
    100.00

    1.1.2.5.
    29_03
    80.00

    1.1.2.5.
    29_04
    60.00

    1.1.2.5.
    29_05
    45.00

    1.1.2.5.
    29_06
    25.00
```

- 1.1.2.5._(30) RÓTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS: Incluyen los ingresos percibidos en concepto del gravamen al nombre del establecimiento o la descripción o distintivo y a la propaganda comercial exhibida en tableros, tablillas, pantallas colocadas dentro de la línea de construcción.
 - 1.1.2.5. 30_ 01. Cuando el rótulo sea solamente el nombre o inscripción, pagará anualmente:

```
1.1.2.5. 30_01_01 15.00
1.1.2.5. 30_01_02 10.00
1.1.2.5. 30_01_03 8.00
1.1.2.5. 30_01_04 6.00
1.1.2.5. 30_01_05 3.00
1.1.2.5. 30_01_06 2.00
```

1.1.2.5. 30_02. Cuando el rótulo sea un distintivo físico o un letrero o un cartel y está colocado en la pared o en algún lugar dentro de la propiedad del establecimiento, pagará un impuesto anual de:

```
1.1.2.5. 30_02_01 20.00
1.1.2.5. 30_02_02 15.00
1.1.2.5. 30_02_03 12.00
1.1.2.5. 30_02_04 10.00
1.1.2.5. 30_02_05 8.00
1.1.2.5. 30_02_06 5.00
```

1.1.2.5._(35) APARATOS DE MEDICIÓN: Se refiere a los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que poseen medidas corrientes de peso ó de sistema de contrapeso, y aquellas usadas para la compra y venta de oro y otras piedras preciosa, y las usadas para la operación y despacho de droga y medicinasen farmacias y droguerías.

Los aparatos de medición pagarán por año o fracción de año, como sigue:

1.1.2.5. 35_01 Capacidad hasta 25 lbs.:

1.1.2.5. 35_01_01 4.00

1.1.2.5. 35_01_02 3.00

1.1.2.5. 35_01_03 2.00

1.1.2.5. 35_02 Capacidad de más de 25 lbs. hasta 100:

1.1.2.5. 35_02_01 10.00

1.1.2.5. 35_02_02 8.00

1.1.2.5. 35_02_03 5.00

1.1.2.5. 35 03 Capacidad de más de 100 lbs.:

1.1.2.5. 35 03 01 30.00

1.1.2.5. 35_03_02 20.00

1.1.2.5. 35 03 03 10.00

1.1.2.5. 35 04 Medidas de longitud para despacho de mercancía:

1.1.2.5. 35 04 01 5.00

1.1.2.5. 35_04_02 3.00

1.1.2.5. 35_04_03 2.00

1.1.2.5._(39) DEGÜELLO DE GANADO: Es el ingreso que se percibe en concepto del impuesto por el sacrificio de ganado vacuno, porcino, cabrio u ovino para el consumo, y que debe pagarse previamente en el municipio donde proviene la res.

1.1.2.5.	39_01 Para el sacrificio en las cludades de Panamá y Co	olón:
1.1.2.5.	39_01_01 Por cada cabeza de ganado vacuno macho	B/.4.50
1.1.2.5.	39_01_02 Por cada cabeza de ganado vacuno hembra	B/.5.00
1.1.2.5.	39_01_03 Por cada ternero	B/.2.00
1.1.2.5.	39_01_04 Por cada cabeza de ganado porcino	B/.2.00
1.1.2.5.	39_02 Para el sacrificio en los demás lugares:	
1.1.2.5.	39_02_01 Por cada cabeza de ganado vacuno macho	B/. 3.50
1.1.2.5.	39_02_02 Por cada cabeza de ganado vacuno hembra	B/. 4.00
1.1.2.5.	39_02_03 Por cada ternero	B/. 2.00
1.1.2.5.	39_02_04 Por cabeza de ganado porcino y ovino	B/. 1.00

1.1.2.5. 39_03 Por las reses ovinas o cabrías que se sacrifiquen en cualquier lugar así:

1.1.2.5.	39_03_01 Por cada res ovina	B/.1.00
1.1.2.5.	39_03_02 Por cada res cabría	B/.0.50

Para los efectos de este impuesto, se consideraran terneros, los animales machos menores de nueve (9) meses y cuyo peso bruto no exceda de ciento sesenta (160) kilos (352 lbs.).

1.1.2.5. (40) RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS: Se refiere al ingreso proveniente de los establecimientos donde se yenden alimentos preparados para consumo público.

1.1.2.5.

Este impuesto se pagará, mensualmente o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorias:

```
40_01 Venta de comida permanente:
         40_01_01 25.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         40_01_02 20.00
1.1.2.5.
         40_01_03 15.00
1.1.2.5.
         40_01_04 10.00
1.1.2.5.
         40_01_05 8.00
1.1.2.5.
         40 01_06 5.00
          40 02 Venta de comida transitoria, pagará por día:
1.1.2.5.
1.1.2.5.
          40 02 01 60.00
1.1.2.5.
          40_02_02 55.00
1.1.2.5.
          40 02 03 20.00
          40 02 04 15.00
1.1,2.5.
          40 02 05 10.00
1.1.2.5.
          40_02_06
1.1.2.5.
                     5.00
```

- 1.1.2.5. 40_03 Venta de comida transitoria, por día, durante las siguientes fiestas: Fiesta de Reyes, Carnavales, Carnavalitos, Feira Internacional de Azuero, Fiesta de Santa Librada, Festival Nacional de la Mejorana.
 - 1.1.2.5. 40_03_01 Por día, durante Fiesta de Reyes en Macaracas Cabecera:
 - 1.1.2.5. 40_03_01_01 11.00
 - 1.1.2.5. 40 03 01 02 9.00
 - 1.1.2.5. 40 03 01 03 7.00
 - 1.1.2.5. 40_03_02 Por día, durante Carnavales, Carnavalitos, Ferias Internacionales de Azuero, en La Villa de Los Santos.
 - 1.1.2.5. 40_03_02_01 15.00
 - 1.1.2.5. 40_03_02_02 11.00
 - 1.1.2.5. 40 03 02 03 7.00
 - 1.1.2.5. 40_03_03 Por día , durante Carnavales, Carnavalitos, Fiestas de Fiesta de Santa Librada, en Las Tablas Cabecera.
 - 1.1.2.5. 40_03_03_01 25.00
 - 40_03_03_02 20.00 1.1.2.5.
 - 40_03_03_03 15.00 1.1.2.5.
 - 1.1.2.5. 40_03_04 Por día, durante El Festival Nacional de La Mejorana
 - 1.1.2.5. 40 03 04 01 11.00
 - 1.1.2.5. 40 03 04 02 9.00
 - 1.1.2.5. 40 03_04_03 7.00
- 1.1.2.5._(41) HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS: Es el ingreso que se percibe por concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican a la venta de helados, refrescos, emparedados, etc.

Las heladerías y refresquerías pagarán su impuesto mensual o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.5.
         41_01 Heladerías y refresquerías permanentes
1.1.2.5.
         41_01_01 15.00
1.1.2.5.
         41_01_02 10.00
1.1.2.5.
         41_01_03
                      8.00
1.1.2.5.
         41_01_04
                      7.00
1.1.2.5.
         41_01 05
                      5.00
1.1.2.5.
         41_01_06
                      2.00
```

1.1.2.5. 41_02 Heladerías y refresquerías transitorias, pagarán el impuesto por día, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    41_02_01 6.00

    1.1.2.5.
    41_02_02 5.00

    1.1.2.5.
    41_02_03 4.00

    1.1.2.5.
    41_02_04 3.00

    1.1.2.5.
    41_02_05 2.00

    1.1.2.5.
    41_02_06 1.00
```

1.1.2.5._(42) CASAS DE HOSPEDAJE Y PENSIONES: Es el ingreso por concepto del gravamen a las casas donde se alojan las personas en forma permanente y a las pensiones que son ocupadas por personas de tipo transitorio por período de tiempo.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    42_01
    35.00

    1.1.2.5.
    42_02
    30.00

    1.1.2.5.
    42_03
    25.00

    1.1.2.5.
    42_04
    20.00

    1.1.2.5.
    42_05
    15.00

    1.1.2.5.
    42_06
    10.00
```

1.1.2.5._(43) HOTELES Y MOTELES: Se refiere al ingreso que se percibe en concepto del gravamen a las casas donde se alojan las personas por un período de tiempo y en el cual se les suministran ciertas comodidades de lujo.

Dichos establecimientos pagarán, por mes, según su categoría establecida de acuerdo con las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5.
          43 01
                    8.00
1.1.2.5.
          43_02
                   10.00
          43 03
1.1.2.5.
                   15.00
          43 04
1.1.2.5.
                   20.00
1.1.2.5.
          43 05
                   30.00
1.1.2.5.
          43 06
                   50.00
```

1.1.2.5._(44) CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL: Incluye el ingreso que se obtiene en concepto del gravamen a los establécimientos dedicados a ofrecer alojamiento por un período corto de tiempo y con tarifas establecidas.

Estos establecimientos pagarán su impuesto mensualmente, por cuarto, según las siguientes categorías:

```
1.1.2.5. 44_01 45.00
1.1.2.5. 44_02 30.00
```

```
1.1.2.5. 44 03 25.00
```

1.1.2.5. 44 04 15.00

1.1.2.5. 44 05 10.00

1.1.2.5. 44 06 5.00

1.1.2.5._(45) PROSTÍBULOS, CABARETS Y BOITES: Se refiere al ingreso que se percibe en concepto del gravamen a los establecimientos donde se presentan espectáculos nocturnos o números de variedades y aquellos lugares donde trabajan alternadoras.

Este impuesto se pagará, por mes o fracción de mes, de acuerdo a la siguientes categorias:

```
1.1.2.5. 45 01 400.00
```

1.1.2.5. 45 02 350.00

1.1.2.5. 45 03 300.00

1.1.2.5. 45_04 250.00

1.1.2.5. 45_05 200.00

1.1.2.5. 45_06 180.00

1.1.2.5._(46) SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS DE RECREACIÓN: Se refiere al ingreso en concepto del gravamen a salones donde se efectúan bailes eventuales o permanentes, y aquellos donde se ofrecen facilidades de recreación cobrando una cuota.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según la categoría correspondiente:

1.1.2.5. 46_01 25.00

1.1.2.5. 46_02 20.00

1.1.2.5. 46_03 15.00

1.1.2.5. 46_04 10.00

1.1.2.5. 46 05 8.00

1.1.2.5. 46_06 5.00

1.1.2.5._(47) CAJAS DE MÚSICA: Incluye los ingresos en concepto del gravamen a todos aquellos establecimientos que poseen cajas de música.

Pagarán por mes o fracción de mes:

1.1.2.5. 47_01 Cajas de música: cada caja pagará como le corresponda, según la siguiente tarifa:

1.1.2.5. 47_01_01 10.00

1.1.2.5. 47 01 02 8.00

1.1.2.5. 47_01_03 5.00

1.1.2.5. 47_02 Los aparatos de música pagarán por mes o fracción de mes:

1.1.2.5. 47 02 01 8.00

1.1.2.5. 47_02_02 5.00

1.1.2.5. 47_02_03 3.00

```
1.1.2.5. 47_03 Las discotecas permitidas que amenizan fiestas o eventos especiales, pagarán por mes o fracción de mes:
```

```
1.1.2.5. 47_03_01 10.00
```

1.1.2.5. 47_03_02 5.00

1.1.2.5. 47_03_03 3.00

1.1.2.5. _ (48) APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y SIMILARES: Se incluyen los ingresos en concepto del gravamen a los aparatos mecánicos y electrónicos de diversión.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, por aparato:

1.1.2.5. 48_01 Juegos mecánicos transitorios, pagarán por mes o fracción de mes, por aparato, según le corresponda de acuerdo a las siguientes categorías :

```
1.1.2.5. 48 01 01 50.00
```

1.1.2.5. 48 02 02 40.00

1.1.2.5. 48 03 03 30.00

1.1.2.5. 48_04_04 25.00

1.1.2.5. 48 05 05 15.00

1.1.2.5. 48_06_06 8.00

1.1.2.5. 48_02 Juegos mecánicos que se basan en la colocación previa de monedas:

1.1.2.5. 48 02 01 7.00

1.1.2.5. 48_02_02 6.00

1.1.2.5. 48_02_03 5.00

1.1.2.5. 48 02 04 4.00

1.1.2.5. 48 02 05 3.00

1.1.2.5. 48 02 06 2.00

1.1.2.5._(49) BILLARES: Comprende los ingresos percibidos por concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican a la explotación del juego de billar.

Cada mesa de billar, pagará por mes o fracción de mes el impuesto de las siguientes tarifas:

1.1.2.5. 49_01 10.00

1.1.2.5. 49_02 9.00

1.1.2.5. 49 03 8.00

1.1.2.5. 49_04 7.00

1.1.2.5. 49 05 6.00

1.1.2.5. 49 06 5.00

1.1.2.5._(50) ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO: Se refiere a los ingresos por concepto del gravamen a los espectáculos artísticos y deportivos con carácter lucrativo como la lucha libre, boxeo, parques de diversiones, etc.

Los espectáculos pagarán el impuesto al municipio, basándose en la siguiente tabla:

- 1.1.2.5. 50_ 01 Lucha libre: este espectáculo pagará por día, según la siguiente categoría:
- 1.1.2.5. 50 01 01 25.00
- 1.1.2.5. 50 01 02 15.00

```
1.1.2.5, 50_01_03 10.00
```

1.1.2.5. 50_02 Boxeo: este espectáculo pagará por día, según la siguiente categoria:

1.1.2.5. 50_02_01 30.00

1.1.2.5. 50_02_02 20.00

1.1.2.5. 50 02 03 10.00

1.1.2.5. 50_03 Parques de diversión permanentes, pagarán por mes o fracción de mes:

1.1.2.5. 50_03_01 100.00

1.1.2.5. 50_03_02 50.00

1.1.2.5. 50_03_03 25.00

1.1.2.5. 50_04 Cines, pagarán mensualmente o por fracción de mes, por cada sala:

1.1.2.5. 50 04 01 100.00

1.1.2.5. 50 04 02 50.00

1.1.2.5. 50_04_03_25.00

1.1.2.5. 50_05 Video_Juegos, pagarán mensualmente o por fracción de mes:

1.1.2.5. 50_05_01 15.00

1.1.2.5. 50_05_02 10.00

1.1.2.5, 50_05_03 7.00

1.1.2.5. 50_06 Alquiler de videos o video _ club, pagarán por mes o fracción de mes:

1.1.2.5. 50_06_01 30.00

1.1.2.5. 50 06 02 20.00

1.1.2.5. 50_06_03 10.00

1.1.2.5. 50_07 Hierra: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_07_01 50.00

1.1.2.5. 50_07_02 30.00

1.1.2.5. 50_07_03 20.00

1.1.2.5. 50_08 Lazo libre: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_08_01 40.00

1.1.2.5. 50_08_02 30.00

1.1.2.5. 50_08_03_20.00

1.1.2.5. 50_09 Corridas de toro: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_09_01 20.00

1.1.2.5. 50_09_02 15.00

1.1.2.5. 50_09_03 10.00

1.1.2.5. 50_10 Cantadera: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

```
1.1.2.5. 50_10_01 30.00
```

1.1.2.5. 50_10_02 20.00

1.1.2.5. 50_10_03 15.00

1.1.2.5. 50_11 Tamboritos: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

```
1.1.2.5. 50 11 01 20.00
```

1.1.2.5. 50_11_02 15.00

1.1.2.5. 50_11_03 10.00

1.1.2.5. 50_12 Hora feliz (Happy Hours): se pagará por día:

1.1.2.5. 50 12 01 20.00

1.1.2.5. 50 12 02 15.00

1.1.2.5. 50_12_03 10.00

1.1.2.5. 50_13 Tarde criolia: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_13_01_20.00

1.1.2.5. 50 13 02 15.00

1.1.2.5. 50_13_03 10.00

1.1.2.5. 50_14 Matanza: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50 14 01 20.00

1.1.2.5. 50_14_02 15.00

1.1.2.5. 50_14_03 10.00

1.1.2.5. 50_15 Carrera de caballo: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_15_01 40.09

1.1.2.5. 50_15_02 30.00

1.1.2.5. **50**_15_03 20.00

1.1.2.5. 50_16 Circos: este espectáculo pagará por mes o fracción de mes, como le corresponda, según la siguiente categoría:

1.1.2.5. 50_16_01 30.00

1.1.2.5. 50_16_02 10.00

1.1.2.5. 50_16_03 3.00

1.1.2.5. 50_17 Monta de toro: este espectáculo pagará por día, como le corresponda, según la siguientes categorías:

1.1.2.5. 50_17_01 25.00

1.1.2.5. 50 17 02 20.00

1.1.2.5. 50_17_03 15.00

1.1.2.5. 50_18 Naita: esta actividad pagará por día, según le corresponda de acuerdo a la siguientes categorías:

1.1.2.5. 50 18 01 40.00

1.1.2.5. 50 18 02 30.00

1.1.2.5. 50 18 03 20.00

1.1.2.5._(51) GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES: Se refiere a los ingresos por concepto del gravamen por la explotación de galleras, bolos, boliches de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo VI de la Ley No.55 del 10 de julio de 1973.

- 23.4

Estos impuestos se pagarán por mes o fracción de mes de acuerdo con su capacidad y ubicación, según las siguientes categorías establecidas por la precitada Ley:

```
51_01 Galleras:
1.1.2.5.
         51_01_01 200.00
1.1.2.5.
         51_01_02 175.00
1.1.2.5.
         51_01_03 150.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         51_01_04 125.00
1.1.2.5.
         51_01_05 100.00
         51_01_06 75.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
           51_02 Bolos:
           51_02_01 150.00
1.1.2.5.
           51_02_02 140.00
1.1.2.5.
           51 02 03 130.00
1.1.2.5.
           51 02 04 120.00
1.1.2.5.
           51 02 05 110.00
1.1.2.5
           51_02_06 100.00
1.1.2.5.
            51_03 Boliches:
1.1.2.5.
1.1.2.5.
            51_03_01 550.00
1.1.2.5.
            61_03_02_525.00
1.1.2.5.
            51_03_03 475.00
1.1.2.5.
            51_03_04_450.00
1.1.2.5.
             51 04 Gallera transitoria: pagará por día:
1.1.2.5.
            51_04_01 50.00
1.1.2.5.
            51_04_02 45.00
            51_04_03 30.00
1.1.2.5.
            51_04_04 \( ).00
1.1.2.5.
            51_04_05 15.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
            51_04_06 10.00
1.1.2.5.
            51_05 Bolos transitorios: pagará por día:
1.1.2.5.
            51_05_01 75.00
1.1.2.5.
            51_05_02 60.00
1.1.2.5.
            51_05_03 50.00
1.1.2.5.
            51_05_04 40.00
1.1.2.5.
            51_05_05 30.00
1.1.2.5.
            51_05_06 20.00
1.1.2.5.
             51 06 Boliches transitorios: pagará por día:
1.1.2.5.
             51 06 01 100.00
1.1.2.5.
             51_06 02
                        90.00
1.1.2.5.
             51 06 03
                        80.00
1.1.2.5.
             51_06 04
                        60.00
1.1.2.5.
             51 06 05
                        50.00
1.1.2.5.
             51_06_06
                        40.00
```

1.1.2.5._(52) BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA: Se incluye los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican al corte de cabello y otras actividades dentro del ramo.

Estos establecimientos pagarán por mes o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    52_01
    20.00

    1.1.2.5.
    52_02
    15.00

    1.1.2.5.
    52_03
    10.00

    1.1.2.5.
    52_04
    7.00

    1.1.2.5.
    52_05
    5.00

    1.1.2.5.
    52_06
    3.00
```

1.1.2.5._(53) LAVANDERÍAS Y TINTOKERIAS: Se remere a los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que prestan el servicio de lavado y planchado utilizando diferentes instalaciones de equipos.

Este impuesto se pagará, mensualmente, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
53 01 Las lavanderías y lavamáticos pagarán por máquinas:
1.1.2.5.
         53_01_01 7.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         53 01 02 6.00
         53_01_03 5.00
1.1.2.5.
         53_01_04 4.00
1.1.2.5.
         53_01_05 3.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         53_01_06 2.00
1.1.2.5.
         53 02 Las tintorerías pagarán:
1.1.2.5.
         53 02 01 12.00
1.1.2.5.
         53 02 02 10.00
1.1.2.5.
         53_02_03 9.00
         53_02_04 7.00
53_02_05 5.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         53 02 06 3.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         53 03 Los lava auto pagarán por mes:
1.1.2.5.
         53 03 01 16.00
1.1.2.5.
         53_03_02 14.00
         53 03 03 12.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         53_03_04 10.00
1.1.2.5.
         53_03_05 8.00
1.1.2.5.
         53 03 06 5.00
```

1.1.2.5._(54) ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y DE TELEVISIÓN: Se incluye los ingresos percibidos en concepto del gravamen a los establecimientos que se dedican a la toma de revelación de fotografías, a las televisoras cuyos ingresos se derivan de los anuncios comerciales.

```
    1.1.2.5.
    54_01
    16.00

    1.1.2.5.
    54_02
    14.00

    1.1.2.5.
    54_03
    12.00

    1.1.2.5.
    54_04
    9.00

    1.1.2.5.
    54_05
    7.00

    1.1.2.5.
    54_06
    $.00
```

1.1.2.5._(60) HOSPITALES Y CLÍNICAS HOSPITALES PRIVADOS: Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del gravamen a los hospitales que brindan un servicio médico y de hospitalización cobrando una tarifa.

Este impuesto se pagará de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.5.
    60_01
    45.00

    1.1.2.5.
    60_02
    40.00

    1.1.2.5.
    60_03
    35.00

    1.1.2.5.
    60_04
    30.00

    1.1.2.5.
    60_05
    25.00

    1.1.2.5.
    60_06
    20.00
```

1.1.2.5._(61) LABORATORIOS Y CLÍNICAS PRIVADAS: Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del gravamen a los fabricantes de artículos químicos, dentales, etc., y las clínicas privadas donde se atiende a base de consultas.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes categorías:

```
61_01 Laboratorios:
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         61_01_01 50.00
         61_01_02 40.00
1.1.2.5.
         61_01_03 30.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         61_01_04 25.00
1.1.2.5.
         61_01_05 20.00
1.1.2.5.
         61_01_06 10.00
1.1.2.5.
         61 02 Clínicas privadas:
1.1.2.5.
         61_02_01 45.00
         61_02_02 40.00
1.1.2.5.
1.1.2.5.
         61_02_03 35.00
1.1.2.5.
         61_02_04 30.00
1.1.2.5.
         61_02_05 25.00
1.1.2.5.
         61_02_06 20.00
```

1.1.2.5._(62) CEMENTERIOS PRIVADOS: Incluye los ingresos por el impuesto a terrenos disponibles para las inhumaciones.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según le corresponda de acuerdo a la siguiente tarifa:

```
    1.1.2.5.
    62_01
    250.00

    1.1.2.5.
    62_02
    200.00

    1.1.2.5.
    62_03
    175.00

    1.1.2.5.
    62_04
    150.00

    1.1.2.5.
    62_05
    125.00

    1.1.2.5.
    62_06
    100.00
```

1.1.2.5._(63) INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CEMENTERIOS PRIVADOS: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen de inhumación en cementerios privados ya sean bóvedas o fosas para niños y adultos.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según le corresponda de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    63_01
    40.00

    1.1.2.5.
    63_02
    35.00

    1.1.2.5.
    63_03
    30.00

    1.1.2.5.
    63_04
    25.00

    1.1.2.5.
    63_05
    20.00

    1.1.2.5.
    63_06
    15.00
```

1.1.2.5._(64) FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS: Incluyen los ingresos percibidos por el gravamen a la actividad comercial de las empresas que se encargan de proveer las cajas, coches fúnebres y demás objetos utilizados en entierros.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según le corresponda de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    64_01
    25.00

    1.1.2.5.
    64_02
    20.00

    1.1.2.5.
    64_03
    15.00

    1.1.2.5.
    64_04
    10.00

    1.1.2.5.
    64_05
    8.00

    1.1.2.5.
    64_06
    5.00
```

1.1.2.5._(65) SERVICIOS DE FUMIGACIÓN: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a las casas comerciales que se dedican a la acción de fumigar o sea desinfectar por medio de humo, gas o vapores adecuados.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según le corresponda de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    65_01 35.00

    1.1.2.5.
    65_02 30.00

    1.1.2.5.
    65_03 25.00

    1.1.2.5.
    65_04 20.00

    1.1.2.5.
    65_05 15.00

    1.1.2.5.
    65_06 10.00
```

1.1.2.5._(66) SERVICIO DE MATANZA, LAVADO DE ENTRAÑA, ACARREO DE CARNE, DEPÓSITO DE CARNES, EXTRACCIÓN DE GRASA Y USO DE CORRALES: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las empresas que realizan el servicio de matanza, lavado de entraña, acarreo de carne, depósito de carnes, extracción de grasa y uso de corrales.

```
1.1.25.
         666_01 1000.00 €
1.1.25.
         (di_02
                   800.00
                   600.00
1.1.25.
          \omega_0_03
          66_04
                   400.00
1.1.2.5.
                   300.00
1.1.2.5.
          66_05
1.1.2.5.
          (do_06
                   275.00
```

1.1.2.5._(67) SERVICIO DE INTERNET Y COMPUTADORAS: Se refiere al ingreso percibido, mensualmente, por el gravamen a los lugares donde se dedican a alquilar el servicio de internet y uso de computadora y también a pasar trabajos en computadora.

Este impuesto se pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

1.1.2.5.	67_01	30.00
1.1.2.5.	67 02	20.00
1.1.2.5.	67 03	15.00
1.1.2.5.	67_04	10.00
1.1.2.5.	67 05	5.00
1.1.2.5.	67 06	2.00

1.1.2.5._(68) SERVICIO DE FOTOCOPIADO: Se refiere al ingreso percibido, mensualmente, por el gravamen a los lugares donde venden el servicio de fotocopiado.

Este impuesto se pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.5.
          68_01
                   20.00
          68 02
                   15.00
1.1.2.5.
          68 03
                   12.00
1.1.2.5.
          68 04
                     8.00
1.1.2.5.
          68 05
                     5.00
1.1.2.5.
          68 06
                     2.00
1.1.2.5.
```

1.1.2.5._(70) SEDERÍAS Y COSMETERÍAS: Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a las casas comerciales que se dedican a la venta de géneros de seda y la venta de productos utilizados para embellecer la tez, el pelo, las uñas, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes categorías:

```
    1.1.2.5.
    70_01
    20.00

    1.1.2.5.
    70_02
    15.00

    1.1.2.5.
    70_03
    12.00

    1.1.2.5.
    70_04
    10.00

    1.1.2.5.
    70_05
    8.00

    1.1.2.5.
    70_06
    5.00
```

1.1.2.5._(71) APARATOS DE VENTA AUTOMÁTICA DE PRODUCTOS: Incluyen los ingresos percibidos por el gravamen a los aparatos mecánicos expendedores de productos (cigarrillos, sodas, etc.), a base de la colocación previa de monedas.

```
1.1.2.5. 71_01 8.00
1.1.2.5. 71_02 7.00
1.1.2.5. 71_03 6.00
1.1.2.5. 71_04 5.00
1.1.2.5. 71_05 4.00
1.1.2.5. 71_06 3.00
```

1.1.2.5._(72) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a los establecimientos comerciales dedicados a la venta de insumos y productos para el cultivo de la tierra.

Quienes se dediquen a esta actividad pagarán mensualmente, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.5. 72_01 20.00
1.1.2.5. 72_02 15.00
1.1.2.5. 72_03 12.00
1.1.2.5. 72_04 10.00
1.1.2.5. 72_05 7.00
1.1.2.5. 72_06 5.00
```

1.1.2.5._(73) ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS Y/O ARTÍCULOS DE CUERO: Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a los establecimientos comerciales dedicados a la venta de todo tipo de zapatos y de artículos de cuero.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorías:

```
1.1.2.5. 73_01 25.00
1.1.2.5. 73_02 20.00
1.1.2.5. 73_03 15.00
1.1.2.5. 73_04 10.00
1.1.2.5. 73_05 7.00
1.1.2.5. 73_06 5.00
```

1.1.2.5._(99) OTROS N.E.O.C.: Se refiere a los ingresos percibidos en concepto de gravamen a actividades comerciales y de servicios no contemplados en los rubros anteriores.

Las actividades comerciales que no estén contempladas en los códigos anteriores, pagarán, mensualmente o por fracción de mes.

- 1.1.2.6. SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Se refiere al impuesto que deben pagar todos los establecimientos que producen bienes y servicios para la venta, a un recio con el que normalmente se trata de cubrir su costo. Incluye todo tipo de fábricas talleres de artesanías, imprentas, ingenios, descascaradoras de granos, plantas de torrefacción de café, trapiches, etc.
- 1.1.2.6._(61) FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS: Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las industrias que procesan diversidad de productos alimenticios y no una sola línea de producción.

Este impuesto se pagara mensualmente, o por fracción de mes, según las siguientes tarifas:

```
1.1.2.5.
          01_01 2,500.00
          01_02 2,100.00
1.1.2.5.
1.1.2.6.
          01 03
                    500_00
1.1.2.6.
          01 04
                    100.00
1.1.2.6.
          01 05
                     50.00
1.1.2.6.
          01 06
                     20.00
```

1.1.2.6._(02) FÁBRICA DE ACEITES Y DE GRASAS VEGETALES: Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las industrias de líquidos, grasas que se obtienen de frutas o semillas como nueces, almendras, cocos, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorías:

1.1.2.6.	02_01	300.00
1.1.2.6.	02_02	200.00
1.1.2.6.	02_03	100.00
1.1.2.6.	02_04	50.00
1.1.2.6.	02_05	25.00
1.1.2.6.	02 06	10.00

1.1.2.6._(03) FÁBRICA DE EMBUTIDOS: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la fabricación de salchichas, mortadelas, jamones, chorizos, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6. 03_01 300.00
1.1.2.6 03_02 200.00
1.1.2.6 03_03 150.00
1.1.2.6 03_04 100.00
1.1.2.6 03_05 50.00
1.1.2.6 03_06 30.00
```

1.1.2.6._(04) FABRICA DE GALLETAS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias a base de pasta compuesta de harina, azúcar, huevo, manteca o confituras diversas que divididas en trozos pequeños se crecen al horno y se les denomina galleta.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorías:

```
1.1.2.5. 04_01 150.00
1.1.2.6. 04_02 100.00
1.1.2.6. 04_03 70.00
1.1.2.6. 04_04 50.00
1.1.2.6. 04_05 30.00
1.1.2.6. 04_06 20.00
```

1.1.2.6._(05) FÁBRICA DE HARINAS: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la fabricación de un polvo denominado harina y cuyo insumo es el trigo.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6. 05_01 150.00
1.1.2.6. 05_02 100.00
1.1.2.6. 05_03 70.00
1.1.2.6. 05_04 50.00
1.1.2.6. 05_05 30.00
1.1.2.6. 05_06 20.00
```

1.1.2.6._(06) FÁBRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la producción de helados y demás productos derivados de la leche.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorias:

```
1.1.2.6. 06_01 200.00
1.1.2.6. 06_02 100.00
1.1.2.6. 06_04 50.00
1.1.2.6. 06_04 20.03
1.1.2.6. 06_05 10.00
1.1.2.6. 06_06 8.00
```

1.1.2.6,_(07) FABRICA DE HIELO: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que convierten el agua en un cuerpo sólido vi distalino denominado hielo.

Quienes se dediquen a esta actividad pagarán, por mes, de acuerdusiguientes categorías:

```
    1.1.2.6.
    07_01
    75.00

    1.1.2.6.
    07_02
    50.00

    1.1.2.6.
    07_03
    30.00

    1.1.2.6.
    07_04
    20.00

    1.1.2.6.
    07_05
    15.00

    1.1.2.6.
    07_06
    10.00
```

1.1.2.6._(08) FABR.CA DE PASTAS ALIMENTICIAS: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que utilizando la masa de harina de trigo hacen fideos, tallarines, macarrones, etc.

Este impuesto se pagará de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.6. 08_01 75.00
1.1.2.6. 08_02 50.00
1.1.2.6. 08_03 30.00
1.1.2.6. 08_04 20.00
1.1.2.6. 08_05 15.20
1.1.2.6. 08_06 10.00
```

1.1.2.6._(09) FABRICA DE ENVASADOS O CONSERVACIÓN DE FRUTAS: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a las empresas que se dedican al envasado de productos hervidos con almibar, miel y frutas, y de legumbres como pimientos, pepinos, y otros similares comestibles preparados con vinagre.

Este impuesto se pagará, por mes o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6. 09_01 500.00
1.1.2.6. 09_02 200.00
1.1.2.6. 09_03 100.00
1.1.2.6. 09_04 75.00
1.1.2.6. 09_05 40.00
1.1.2.6. 09_06 20.00
```

1.1.2.6._(10) FABRICA DE PASTILLAS Y CHOCOLATES: Incluye los ingresos percibidos por el gravamen a las industrias dedicadas a la fabricación de pastillas en la cual se utiliza el azúcar y substancias de sabores de fruta, etc., y chocolates en el cual se utilizan cacao y azúcar molido.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.6. 10_01 200.00
1.1.2.6. 10_02 100.00
1.1.2.6. 10_03 75.00
1.1.2.6. 10_04 50.00
1.1.2.6. 10_05 30.00
1.1.2.6. 10_06 20.00
```

1.1.2.6._(11) PANADERÍAS, DULCERÍAS Y REPOSTERÍAS: Se refiere al ingreso percibido por el gravamen a las industrias que producen pan, dulces, pastas, etc.

Este impuesto se pagará por mes, o fracción de mes, de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.1.2.6.
         11_01 Panaderías:
         11_01_01 40.00
1.1.2.6.
         11_01_02 20.00
1.1.2.6.
1.1.2.6.
         11_01_03 10.00
1.1.2.6.
         11_01_04 8.00,
1.1.2.6.
         11_01_05 5.00
1.1.2.6.
         11_01_06 3.00
1.1.2.6.
         11_02 Dulcerías y reposterías:
         11_02_01 20.00
1.1.2.6.
1.1.2.6.
         11_02_02 10.06
1.1.2.6.
         11_02_03 8.00
1.1.2.6.
         11_02_04 6.00
1.1.2.6.
         11_02_05 4.00
1.1.2.6.
         11_02_06 2.00
```

1.1.2.6._(17) REFINADORA DE SAL: Se refiere a los ingresos que se perciben de las industrias refinadoras de sal.

Este impuesto municipal se pagará mensualmente, según las siguientes tarifas establecidas:

```
    1.1.2.6.
    17_01
    75.00

    1.1.2.6.
    17_02
    50.00

    1.1.2.6.
    17_03
    30.00

    1.1.2.6.
    17_04
    25.00

    1.1.2.6.
    17_05
    15.00

    1.1.2.6.
    17_06
    10.00
```

1.1.2.6._(20) FABRICA DE TEXTILES: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de hilos y tejidos.

Las industrias que se dedican a esta actividad pagarán su impuesto mensualmente, de acuerdo a la siguientes categorías:

```
1.1.2.6. 20_01 150.00
1.1.2.6. 20_02 130.00
1.1.2.6. 20_03 100.00
1.1.2.6. 20_04 75.00
1.1.2.6. 20_05 50.00
1.1.2.6. 20_06 20.00
```

1.1.2.6._(21) FÁBRICA DE PRENDAS DE VESTIR: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que se dedican a la fabricación de ropa de vestir.

Este impuesto se pagará mensualmente, de acuerdo a las siguientes categorias:

```
1.1.2.6.
         21_01 100.00
1.1.2.6.
         21 02
                 50.00
1.1.2.6.
         21_03
                  40.00
1.1.2.6.
         21_04
                  30.00
1.1.2.6.
         21_05
                  20.00
1.1.2.6.
         21 06
                 10.00
```

1.1.2.6._(22) FÁBRICA DE CALZADOS Y PRODUCTOS DE CUERO: incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a las industrias que fabrican zapatos, carteras, correas, y demás derivados del cuero.

Las fábricas que se dediquen a esta actividad pagarán, mensualmente según las siguientes tarifas::

```
1.1.2.6.
         22_01 100.00
          22_02
                 50.00
1.1.2.6.
          22_03
                  20.00
1.1.2.6.
1.1.2.6.
          22_04
                  10.00
1.1.2.6.
         22_05
                   5.00
1.1.2.6.
         22_06 3.00
```

1.1.2.6._(23) SASTRERÍAS Y MODISTERÍAS: Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a los pequeños talleres donde se cortan y cosen vestidos de hombres y mujeres.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según las siguientes categorías:

```
1.1.2.6.
          23_01
                   30.00
1.1.2.6.
          23 02
                   20.00
          23_03
                   15.00
1.1.2.6.
1.1.2.6.
          23 04
                   10.00
1.1.2.6.
          23 05
                    8.00
1.1.2.6.
                     5.00
          23_06
```

1.1.2.6._(24) FÁBRICA DE COLCHONES Y ALMOHADAS: Se incluyen los ingresos por el gravamen a las fábricas que se dedican al relleno de sacos con lana, plumas, cerda y otra cosa filamentosa o elástica.

Las fábricas que se dediquen a esta actividad pagarán el impuesto mensual según lo establecido en las siguientes categorías:

```
1.1.2.6.
          24_01
                   50.00
          24 02
1.1.2.6.
                   30.00
1.1.2.6.
          24 03
                   25.00
1.1.2.6.
          24 04
                   20.00
1.1.2.6.
          24_05
                   15.00
1.1.2.6.
          24_06
                   10.00
```

1.1.2.6._(30) ASERRIOS Y ASERRADEROS: Se refiere a los ingresos por el gravamen a los establecimientos donde se asierra la madera.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6.
          30_01
                   30.00
1.1.2.6.
          30_02
                   25.00
          30_03
1.1.2.6.
                   20.00
1.1.2.6.
          30_04
                   15.00
1.1.2.6.
          30 05
                   10.00
1.1.2.6.
          30_06
                    5.00
```

1.1.2.6._(31) FÁBRICA DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA: Se refiere al ingreso por el gravamen a los talleres donde se fabrican muebles y demás derivados de madera y aquellos que tapizan y arreglan muebles.

Este impuesto se pagará mensualmente según las siguientes categorías:

```
1.1.2.6.
          31_01
                   50.00
          31 02
1.1.2.6.
                   15.00
          31_03
1.1.2.6.
                   10.00
1.1.2.6.
          31_04
                    7.00
1.1.2.6.
          31_05
                    5.00
1.1.2.6.
          31_06
                    3.00
```

1.1.2.6._(35) FÁBRICA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: Incluye los ingresos por el gravamen a las industrias que producen resmas de papel, cuadernos, sobres, y demás derivados del papel.

Este impuesto se pagará por mes o fracción de mes, según las siguientes categorías:

```
    1.1.2.6.
    35_01
    50.00

    1.1.2.6.
    35_02
    40.00

    1.1.2.6.
    35_03
    30.00

    1.1.2.6.
    35_04
    25.00

    1.1.2.6.
    35_05
    20.00

    1.1.2.6.
    35_06
    15.00
```

1.1.2.6._(40) PRODUCCIÓN DE GAS: Se refiere al ingreso que se percibe por el gravamen a las fábricas que producen gas licuado para cocinar, o de otra naturaleza.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
      1.1.2.6.
      40_01
      300.00

      1.1.2.6.
      40_02
      250.00

      1.1.2.6.
      40_03
      200.00

      1.1.2.6.
      40_04
      150.00

      1.1.2.6.
      40_05
      100.00

      1.1.2.6.
      40_06
      50.00
```

1.1.2.6._(41) FABRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS: Se refiere a los ingresos que se perciben del gravamen a las fábricas de substancias químicas como insecticidas, pesticidas, fungicidas, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6. 41_01 60.00
1.1.2.6. 41_02 50.00
1.1.2.6. 41_03 40.00
1.1.2.6. 41_04 30.00
1.1.2.6. 41_05 20.00
1.1.2.6. 41_06 10.00
```

1.1.2.6._(42) FÁBRICA DE JABONES Y PREPARADOS DE LIMPIEZA: Incluye los ingresos en concepto del gravamen a las fábricas de jabón en pasta, polvo o líquido que sirve para lavar, y a los concentrados de limpieza.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
1.1.2.6.
         42_01 100.00
         42_02
1.1.2.6.
                75.00
         42_03
1.1.2.6.
                 50.00
1.1.2.6.
         42_04
                 40.00
1.1.2.6.
         42 Ó5
                 30.00
1.1.2.6.
         42 06
                 20.00
```

1.1.2.6._(43) PRODUCCIÓN DE OXÍGENO: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a los productores de tanques de oxígeno.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6.
          43_01 100.00
1.1.2.6.
          43_02
                   75.00
1.1.2.6.
          43_03
                   60.00
          43_ 04
                   40.00
1.1.2.6.
          43_05
                   30.00
1.1.2.6.
                   20.00
1.1.2.6.
          43 06
```

1.1.2.6._(44) FÁBRICA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas que producen artículos mediante la modelación del plástico.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    44_01
    100.00

    1.1.2.6.
    44_02
    75.00

    1.1.2.6.
    44_03
    60.00

    1.1.2.6.
    44_04
    40.00

    1.1.2.6.
    44_05
    30.00

    1.1.2.6.
    44_06
    20.00
```

1.1.2.6._(47) FÁBRICA DE ACETILENO: Se incluyen los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de hidrocarburo gaseoso llamado acetileno.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.1.2.6. 47_01 100.00
1.1.2.6. 47_02 75.00
1.1.2.6. 47_03 60.00
1.1.2.6. 47_04 40.00
1.1.2.6. 47_05 30.00
1.1.2.6. 47_06 20.00
```

1.1.2.6._(48) FÁBRICA DE PINTURA, BARNÌZ Y LACA: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de pinturas y de líquidos para preservar o darle brillo a las maderas.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    48_01
    50.00

    1.1.2.6.
    48_02
    40.00

    1.1.2.6.
    48_03
    25.00

    1.1.2.6.
    48_04
    20.00

    1.1.2.6.
    48_05
    10.00

    1.1.2.6.
    48_06
    5.00
```

1.1.2.6._(50) FÁBRICA DE CEMENTO, CAL, YESO, Y ASBESTOS: Se incluye los ingresos que se perciben de las fábricas de materiales de construcción como el cemento, cal, yeso y del mineral de fibras duras utilizado para la fabricación de artículos resistentes al calor y al fuego.

```
    1.1.2.6.
    50_01
    300.00

    1.1.2.6.
    50_02
    200.00

    1.1.2.6.
    50_03
    100.00

    1.1.2.6.
    50_04
    60.00

    1.1.2.6.
    50_05
    40.00

    1.1.2.6.
    50_06
    20.00
```

1.1.2.6._(51) CANTERAS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen que se aplica a los que se dedican a la explotación de sitios donde se saca piedra, grava u otras substancias análogas para obras varias.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    51_01
    200.00

    1.1.2.6.
    51_02
    100.00

    1.1.2.6.
    51_03
    70.00

    1.1.2.6.
    51_04
    50.00

    1.1.2.6.
    51_05
    30.00

    1.1.2.6.
    51_06
    20.00
```

1.1.2.6._(52) FÁBRICA DE PRODUCTOS DE CERÁMICA: Incluye los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas de vasijas y otros objetos de barro, loza y porcelana de toda clase y calidad.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.6.
    52_01
    30.00

    1.1.2.6.
    52_02
    25.00

    1.1.2.6.
    52_03
    20.00

    1.1.2.6.
    52_04
    15.00

    1.1.2.6.
    52_05
    10.00

    1.1.2.6.
    52_06
    5.00
```

1.1.2.6._(53) FÁBRICA DE VIDRIO, PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas de objetos de cristal y derivados como espejos, tasas, jarras, platos, etc.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    53_01
    60.00

    1.1.2.6.
    53_02
    50.00

    1.1.2.6.
    53_03
    40.00

    1.1.2.6.
    53_04
    30.00

    1.1.2.6.
    53_05
    20.00

    1.1.2.6.
    53_06
    10.00
```

1.1.2.6._(54) FÁBRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS: Incluye los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas que utilizando arena, arcilla o barro cosido dan como resultado una masa que sirve para construir muros y para cubrir por fuera los techos.

```
1.1.2.6. 54_01 50.00
1.1.2.6. 54_02 25.00
1.1.2.6. 54_03 15.00
1.1.2.6. 54_04 10.00
1.1.2.6. 54_05 7.00
1.1.2.6. 54_06 5.00
```

1.1.2.6._(55) FÁBRICA DE PRODUCTOS METÁLICOS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas que producen artículos de cobre, bronce, zinc, níquel, plomo, hierro, etc.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
1.1.2.6. 55_01 100.00
1.1.2.6. 55_02 75.00
1.1.2.6. 55_03 50.00
1.1.2.6. 55_04 40.00
1.1.2.6. 55_05 30.00
1.1.2.6. 55_06 20.00
```

1.1.2.6._(60) FÁBRICA DE CEPILLOS Y ESCOBAS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de escobas, cepillos, y demás similares utilizados para limpiar.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.6.
    60_01
    50.00

    1.1.2.6.
    60_02
    35.00

    1.1.2.6.
    60_03
    25.00

    1.1.2.6.
    60_04
    20.00

    1.1.2.6.
    60_05
    15.00

    1.1.2.6.
    60_06
    10.00
```

1.1.2.6._(61) FÁBRICA DE BAULES MALETAS Y BOLSAS: Se incluyen los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de baúles, maletas, bolsas y demás artículos similares.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
1.1.2.6. 61_01 50.00
1.1.2.6. 61_02 40.00
1.1.2.6. 61_03 25.00
1.1.2.6. 61_04 20.00
1.1.2.6. 61_05 15.00
1.1.2.6. 61_06 10.00
```

1.1.2.6._(62) TALLERES DE ARTESANÍAS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS N.E.O.C.: Se refiere a los ingresos percibidos por el gravamen a los talleres que se dedican a producir objetos de artesanías y todas aquellas industrias que fabrican diversos tipos de objetos no especificados o clasificados.

```
1.1.2.6. 62_01 30.00
1.1.2.6. 62_02 25.00
1.1.2.6. 62_03 20.00
1.1.2.6. 62_04 15.00
```

```
1.1.2.6. 62_05 10.00
1.1.2.6. 62_06 5.00
```

1.1.2.6._(63) TALLERES DE IMPRENTA, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS: Incluyen los ingresos que se perciben por el gravamen a los talleres que se dedican al arte de imprimir tarjetas, revistas, volantes, sellos o cualquier tipo de publicación

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    61_01
    30.00

    1.1.2.6.
    61_02
    25.00

    1.1.2.6.
    61_03
    20.00

    1.1.2.6.
    61_04
    15.00

    1.1.2.6.
    61_05
    10.00

    1.1.2.6.
    61_06
    8.00
```

1.1.2.6._(64) INGENIOS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el gravamen a las fábricas de azúcar.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.6.
    64_01
    2000.00

    1.1.2.6.
    64_02
    1500.00

    1.1.2.6.
    64_03
    1250.00

    1.1.2.6.
    64_04
    1000.00

    1.1.2.6.
    64_05
    800.00

    1.1.2.6.
    64_06
    600.00
```

1.1.2.6._(65) DESCASCARADORAS DE GRANOS: Incluye el ingreso en concepto del gravamen a los molinos que descascarillan granos como maíz, arroz, etc.

Este impuesto se pagará mensualmente, según las siguientes categorías establecidas:

```
1.1.2.6.
         65_01 30.00
1.1.2.6.
        65_02 15.00
1.1.2.6.
         65_03
                 8.00
         65_04
                 6.00
1.1.2.6.
1.1.2.6.
         65_05
                 5.00
1.1.2.6.
         65_06
                 3.00
```

1.1.2.6._(66) PLANTA DE TORREFACCIÓN DE CAFÉ: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las plantas que se dedican a la tostadura del café.

```
1.1.2.6. 66_01 100.00
1.1.2.6. 66_02 75.00
1.1.2.6. 66_03 50.00
1.1.2.6. 66_04 40.00
1.1.2.6. 66_05 30.00
1.1.2.6. 66_06 25.00
```

1.1.2.6._(67) TRAPICHES COMERCIALES: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a los molinos que extraen el jugo de la caña de azúcar con fines comerciales.

Este impuesto se pagará, mensualmente o por fracción de mes según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    67_01
    25.00

    1.1.2.6.
    67_02
    20.00

    1.1.2.6.
    67_03
    15.00

    1.1.2.6.
    67_04
    10.00

    1.1.2.6.
    67_05
    8.00

    1.1.2.6.
    67_06
    5.00
```

1.1.2.6._(70) FÁBRICA DE CONCRETO: Incluye los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas que por la acumulación y mezclado de cemento y otras partículas forman una maza utilizada en las construcciones y que se denomina concreto.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.6.
    70_01
    400.00

    1.1.2.6.
    70_02
    300.00

    1.1.2.6.
    70_03
    250.00

    1.1.2.6.
    70_04
    200.00

    1.1.2.6.
    70_05
    150.00

    1.1.2.6.
    70_06
    100.00
```

1.1.2.6._(71) ASTILLEROS: Incluye los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a los establecimientos donde construyen y reparan buques.

Este impuesto se pagará, mensualmente según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    71_01
    300.00

    1.1.2.6.
    71_02
    200.00

    1.1.2.6.
    71_03
    150.00

    1.1.2.6.
    71_04
    100.00

    1.1.2.6.
    71_05
    75.00

    1.1.2.6.
    71_06
    50.00
```

1.1.2.6._(72) CONSTRUCTORAS: Se refiere a los ingresos que se percibe por el gravamen a las empresas que se dedican a la construcción.

```
    1.1.2.6.
    70_01
    100.00

    1.1.2.6.
    70_02
    50.00

    1.1.2.6.
    70_03
    30.00

    1.1.2.6.
    70_04
    20.00

    1.1.2.6.
    70_05
    15.00

    1.1.2.6.
    70_06
    10.00
```

1.1.2.6._(73) PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES: Incluye los ingresos que se perciben por el gravamen a los establecimientos que procesan mariscos y aves.

Este impuesto se pagará mensualmente, según las siguientes categorías establecidas:

```
    1.1.2.6.
    73_01
    200.00

    1.1.2.6.
    73_02
    150.00

    1.1.2.6.
    73_03
    100.00

    1.1.2.6.
    73_04
    70.00

    1.1.2.6.
    73_05
    40.00

    1.1.2.6.
    73_06
    20.00
```

1.1.2.6._(74) FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las fábricas que producen alimentos para animales.

Este impuesto se pagará mensualmente de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
    1.1.2.6.
    74_01
    50.00

    1.1.2.6.
    74_02
    30.00

    1.1.2.6.
    74_03
    20.00

    1.1.2.6.
    74_04
    15.00

    1.1.2.6.
    74_05
    10.00

    1.1.2.6.
    74_06
    7.00
```

1.1.2.6_(99) OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C.: Incluye los ingresos por el gravamen a las fábricas de productos no incluidos en los conceptos anteriores.

Este impuesto se pagará mensualmente, o por fracción de mes.

- 1.1.2.8. OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS: Incluye los impuestos que poseen las características definidas para los impuestos indirectos pero que no están incluidos en las categorías anteriores.
- 1.1.2.8._(04) EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES: Se refiere a los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a las empresas constructoras o remodeladoras de edificios, casas, carreteras, caminos, puentes o bados, acueductos, alcantarillados, potabilizadoras, instalaciones agrícolas, agropecuarias porquerizas, pollerizas, molinos, empacadoras de frutas, puertos, aeropuertos, todo tipo de construcción civil, etc.
 - 1.1.2.8. 04_01 1% del valor total de la obra
- 1.1.2.8._(11) IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES: Se incluye los ingresos que se perciben por concepto del gravamen a los propietario de vehículos de uso particular.

Este impuesto se pagará anualmente, de a cuerdo a los que establece el Decreto de Gabinete Nº 23, de 8 de febrero de 1971:

- 1.1.2.8. 11_01 26.00 Por un automóvil de uso particular hasta (cinco) 5 pasajeros.
- 1.1.2.8. 11_02 36.00 Por un automóvil de uso particular de seis (6) o más pasajeros.
 - 1.1.2.8. 11_03 17.00 Por un automóvil de alquiler hasta cinco (5) pasajeros.
 - 1.1.2.8. 11_04 26.00 Por un automóvil de alquiler de seis (6) o más pasajeros.
 - 1.1.2.8. 11_05 42.00 Por un ómnibus de diez (10) pasajeros o menos.
- 1.1.2.8. 11_06 52.00 Por un ómnibus de diez (10) pasajeros, sin pasar de veintidós (22) pasajeros.
- 1.1.2.8. 11_07 72.00 Por un óminibus de más de veintidós 22 pasajeros (22), sin pasar de cuarenta (40).
 - 1.1.2.8. 11 08 84.00 Por un óminibus de cuarenta pasajeros (40).
- 1.1.2.8. 11_09 42.00 Para vehículos hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehícular, para uso particular.
- 1.1.2.8. 11_10 46.00 Para vehículos o camiones hasta 4.5 toneladas métricas de peso bruto vehícular para uso comercial.
- 1.1.2.8. 11_11 62.00 Por un camión de más de 4.5 toneladas métricas de peso bruto vahicular sin pasar de 6.4 toneladas.
- 1.1.2.8. 11_12 102.00 Por un camión de más de 6.4 toneladas de peso bruto vehicular, sin pasar de 10.9 toneladas.
- 1.1.2.8. 11_13 127.00 Por un camión o grúa de más de 10.9 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 14.0 toneladas.
- 1.1.2.8. 11_14 157.00 Por un camión o grúa de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular sin pasar de 18.0 toneladas.
- 1.1.2.8. 11_15 182.00 Por un camión de más de 18 toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 24.0 toneladas.
- 1.1.2.8. 11_16 242.00 Por un camión o grúa de más de 24.0 toneladas métricas de peso bruto vahicular.
- 1.1.2.8. 11_17 150.00 Por un camión tractor hasta 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular.
- 1.1.2.8. 11_18 180.00 Por un camión tractor de más de 14.0 toneladas métricas de peso bruto vehicular.
- 1.1.2.8. 11_19 22.00 Por un semiremolque o remolque hasta cinco (5) toneladas métricas de peso bruto vehicular.
- 1.1.2.8. 11_20 62.00 Por un semiremolque o remolque de más de cinco (5) toneladas métricas de peso bruto vehicular hasta 14 toneladas.

- 1.1.2.8. 11_21 70.00 Por un semiremolque o remolque de más de 14 toneladas métricas de peso bruto vehicular.
 - 1.1.2.8. 11_22 22.00 Por una motocicleta para uso particular.
 - 1.1.2.7. 11_23 18.00 Por una motocicleta par uso comercial.
 - 1.1.2.8. 11_24 1.00 Por una carretilla, carreta, bicicleta.
- 1.1.2.8. 11_25 50.00 Las placas de demostración se suministrarán a los comerciantes.
- 1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos que se procura el Municipio de manera directa, desarrollando una actividad, explotando una empresa municipal para obtener una renta, o que se originan en el arrendamiento de uso de bienes municipales.
- 1.2.1. RENTA DE ACTIVOS: Ingresos provenientes del uso y arrendamiento de bienes.
- **1.2.1.1. ARRENDAMIENTOS**: Ingresos obtenidos en concepto del alquiler de tierras y bienes por el que se cobra un canon de arrendamiento.
- 1.2.1.1._(01) ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES: Se refiere al ingreso obtenido en concepto del cobro del arrendamiento de edificios y locales municipales.
 - 1.2.1.1. 01_01 Edificios municipales
 - 1.2.1.1. 01_02 Locales municipales
 - 1.2.1.1. 01_03 Infraestructuras municipales
- 1.2.1.1._(02) ARRENDAMIENTO DE LOTES Y TIERRAS MUNICIPALES: Es el ingreso obtenido del cobro por el arrendamiento de lotes y tierras pertenecientes al municipio.
 - 1.2.1.1. 02 01 Lotes y tierras municipales ocupadas, pagarán anualmente:
 - 1.2.1.1. 02 01 01 0.01 por metro cuadrado
- 1.2.1.1._(03) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES: Es el ingreso que se percibe por el arrendamiento de equipo perteneciente al municipio.
- 1.2.1.1._(05) ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BÓVEDAS DE CEMENTERIOS PÚBLICOS: Se refiere a los ingresos que se perciben en concepto del arrendamiento de las tierras y bóvedas de cementerios públicos municipales.
 - 1,2.1.1. 05 01 Bóvedas pagará por mes
 - 1.2.1.1. 05_01_01 2.00

- 1.2.1.1._(08) ARRENDAMIENTOS DE BANCOS Y MERCADOS PÙBLICOS: Incluye los ingresos que se perciben en concepto del arrendamiento de puestos en el Mercado Público Municipal.
 - 1.2.1.1. 08_01 Expendio de carnes, mariscos, pescado, vegetales y verduras, pagarán mensualmente:

```
1.2.1.1. 08_01_01 60.00
```

1.2.1.1. 08_01_02 50.00

1.2.1.1. 08_01_03 25.00

1.2.1.1. 08_01_04 15.00

1.2.1.1. 08_01_05 10.00

1.2.1.1. 08_01_06 5.00

- 1.2.1.1. 08_02 Ventas transitorias de carnes, mariscos, pescados, vegetales y verduras, pagarán por día:
- 1.2.1.1 08_02_01 10.00
- 1.2.1.1. 08_02_02 8.00
- 1.2.1.1. 08_02_03 7.00
- 1.2.1.1. 08_02_04 6.00
- 1.2.1.1. 08_02_05 5.00
- 1.2.1.1. 08_02_06 4.00
- 1.2.1.1. 08_03 Utilización de sierra municipal:
- 1.2.1.1. 08_03_01 7.00
- 1.2.1.1. 08_03_02 6.00
- 1.2.1.1. 08_03_03 5.00
- 1.2.1.1. 08_03_04 4.00
- 1.2.1.1. 08_03_05 3.00
- 1,2.1.1. 08_03_06 2.00
- **1.2.1.1._(99)** OTROS ARRENDAMIENTOS: Incluye todo ingreso proveniente del uso y arrendamiento de bienes municipales no contemplados anteriormente.
- **1.2.1.3. INGRESO POR VENTA DE BIENES:** Ingresos provenientes de la venta de bienes producidos por el sector público.
- **1.2.1.3._(08) VENTA DE PLACAS:** Se refiere a los ingresos provenientes de la venta de placas para vehículos, carretas turísticas, remolques, motocicletas, bicicletas, etc. Este impuesto se pagará por año, de acuerdo con las siguientes categorías:

```
1.2.1.3. 08 01 Por la lata:
```

1.2.1.3. 08_01_01 7.00

1.2.1.3. 08_01_02 6.00

1.2.1.3. 08_01_03 5.00

1.2.1.3. 08 01 04 4.00

1.2.1.3. 08_01_05 3.00

1.2.1.3. 08_01_06 2.00

- 1.2.1.3. 08 02 Por calcomanías
- 1.2.1.3. 08_02_01 6.00
- 1,2.1.3. 08 02 02 5.00
- 1.2.1.3. 08_02_03 4.00

1.2.1.4._(02) ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA: Incluye los ingresos que percibe el municipio por brindar el servicio de recolección de basura a la comunidad.

```
1.2.1.4. 02_01 Residencial: se pagará anualmente, según las siguientes categorías:
```

1.2.1.4. 02_01_01 15.00

1.2.1.4. 02_01_02 13.00

1.2.1.4. 02_01_03 12.00

1.2.1.4. 02_01_04 10.00

1.2.1.4. 02_01_05 6.00

1.2.1.4. 02_01_06 5.00

1.2.1.4. 02_02 Comercial: se pagará mensualmente, según las siguientes categorías:

1.25

1.2.1.4. 02_02_01 75.00 1.2.1.4. 02_02_07

1.2.1.4. 02_02_02 6.00 1.2.1.4. 02_02_08 0.50

1.2.1.4. 02_02_03 3.00

1.2.1.4. 02_02_04 2.00

1.2.1.4. 02_02_05 1.75

1.2.1.4. 02_02_06 1.50

- 1.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Transferencias de rentas entre entidades del sector público éste y el sector privado y el sector público y el externo. Las transferencias proceden del ingreso corriente del donador y se suman al ingreso corriente del receptor para su empleo en gastos corrientes.
- 1.2.3.1. GOBIERNO CENTRAL: Se refiere al ingreso que obtiene el municipio de parte del Gobierno Central.
- 1.2.3._(01) CUOTA GANADERA Y CUOTA PORCINA: Incluye los ingresos percibidos por el municipio en concepto de la cuota que pagan los socios de la Asociación Nacional de Ganaderos.

(Ley 58 de 1 de septiembre de 1978).

1.2.3. 01 01 Cuota ganadera:

1.2.3. 01_01_01 1.00

(Ley 29 de 1 de agosto de 2000).

1.2.3. 01_02 Cuota porcina:

1.2.3. 01_02_01 0.50

- 1.2.4. TASAS Y DERECHOS: Las tasas son los ingresos que obtiene el municipio por la prestación de servicios administrativos a la comunidad. Derechos: son los tributos que se imponen por la utilización o uso de bienes públicos.
- 1.2.4.1. **DERECHOS:** Se entiende por tal el tributo que podrá imponer el municipio por la utilización de sus bienes o a su vez, pago por concesiones, uso de patentes, derechos de auto o derechos análogos.

- 1.2.3. 01_01 Cuota ganadera:
- 1.2.3. 01_01_01 1.00

(Ley 29 de 1 de agosto de 2000).

- 1.2.3. 01_02 Cuota porcina:
- 1.2.3. 01_02_01 0.50
- 1.2.4. TASAS Y DERECHOS: Las tasas son los ingresos que obtiene el municipio por la prestación de servicios administrativos a la comunidad. Derechos: son los tributos que se imponen por la utilización o uso de bienes públicos.
- 1.2.4.1. DERECHOS: Se entiende por tal el tributo que podrá imponer el municipio por la utilización de sus bienes o a su vez, pago por concesiones, uso de patentes, derechos de auto o derechos análogos.
- 1.2.4.1._(07) LICENCIA PARA LA CAZA, PESCA Y OTRAS ACTIVIDADES: Se incluye en este rubro, todos los ingresos por la facultad que otorga el municipio para cazar, pescar y otras actividades.
- 1.2.4.1._(08) EXTRACCIÓN DE SAL: Se incluye los ingresos percibidos por el derecho que otorga el municipio para la explotación de lugares donde se extrae la sal.

Se pagará anualmente:

- 1.2.4.1. 08_01_2.00 por destajo
- 1.2.4.1. 08_02 1.50 por destajo
- 1.2.4.1. 08_03 1.00 por destajo
- 1.2.4.1. 08 04 0.90 por destajo
- 1.2.4.1. 08 05 0.70 por destajo
- 1.2.4.1. 08_06 0.50 por destajo
- 1.2.4.1._(09) EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO, RIPIO, ETC.: Son los ingresos percibidos por el derecho que otorga el municipio por la extracción de arena, cascajo, piedra caliza, ripio, coral, arcilla, tosca, realizada tanto en propiedades estatales como privadas.
 - 1.2.4.1. 09_01 0.40 por metro cúbico: Arena submarina.
 - 1.2.4.1. 09_02 0.30 por metro cúbico: Arena continental.
 - 1.2.4.1. 09_03 0.70 por metro cúbico: Arena de playa, el primer año.
 - 1.2.4.1. 09_04 0.80 por metro cúbico: Arena de playa, el segundo año.
 - 1.2.4.1. 09_05 0.90 por metro cúbico: Arena de playa, el tercer año.
 - 1.2.4.1. 09_06 1.00 por metro cúbico: Arena de playa, del cuarto año en adelante.
 - 1.2.4.1. 09_07 0.35 por metro cúbico: Grava continental.
 - 1.2.4.1. 09_08 0.50 por metro cúbico: Grava de río.
 - 1.2.4.1. 09_09 0.13 por metro cúbico: Piedra de cantera
 - 1.2.4.1. 09_10 0.13 por metro cúbico: Piedra caliza
 - 1.2.4.1. 09_11 3.00 por metro cúbico: Piedra ornamental
 - 1.2.4.1. 09_12 0.07 por metro cúbico: Tosca para relleno
 - 1.2.4.1. 09_13 0.13 por metro cúbico: Arcilla
 - 1.2.4.1. 09_14 0.10 por metro cúbico: Piedra de cantera, coral, piedra de caliza.
 - 1.2.4.1. 09_15 0.076 por yarda cúbica: Piedra de cantera, coral, piedra de caliza.
 - 1.2.4.1. 09_16 2.00 por metro cúbico: Piedra para revestimiento.

```
1.2.4.1. 10_02_01 2.50
1.2.4.1. 10_02_02 2.00
1.2.4.1. 10_02_03 1.50
1.2.4.1. 10_02_04 1.00
1.2.4.1. 10_02_05 0.75
1.2.4.1. 10_02_06 0.50
```

1.2.4.1._(12) CEMENTERIOS PÚBLICOS: Incluye los ingresos que se perciben por el entierro de cadáveres en cementerios públicos y los ingresos derivados por extraer los cadáveres para la incineración.

Por cada inhumación y exhumación se pagará:

```
1.2.4.1. 12_01 Inhumación y Exhumación
1.2.4.1. 12_01_01 10.00
1.2.4.1. 12_01_02 8.00
1.2.4.1. 12_01_03 6.00
1.2.4.1. 12_01_04 4.00
1.2.4.1. 12_01_05 3.00
1.2.4.1. 12_01_06 2.00
```

1.2.4.1._(14) USO DE ACERAS Y CALLES PARA PROPÓSITOS VARIOS: Se refiere a los ingresos por el uso de calles y aceras de una manera temporal para depósito de materiales de construcción para la prolongación de establecimientos comerciales, instalación de kioskos, y el uso como estacionamientos privados fuera de la línea de propiedad.

Se pagará por mes o fracción de mes:

```
1.2.4.1. 14_01 Uso de aceras
1.2.4.1. 14_01_01 10.00
1.2.4.1. 14_01_02 8.00
       14_01_03 6.00
1.2.4.1.
1.2.4.1. 14_01_04
                   5.00
1.2.4.1. 14_01_05 4.00
1.2.4.1. 14_01_06 3.00
1.2.4.1. 14_02 Cierre de cailes
1.2.4.1. 14_02_01 25.00
1.2.4:1. 14_02_02 20.00
1.2.4.1. 14_02_03
                  15.00
1.2.4.1. 14 02 04
                   10.00
1.2.4.1. 14_02 05
                    7.00
1.2.4.1. 14_02_06
                    5.00
```

1.2.4.1._(15) PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el permiso que se otorga a las personas que se dedican a la venta de pequeños artículos de forma ambulante, quienes pagarán de forma mensual o por fracción de mes, de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
1.2.4.1. 15_01 30.00
1.2.4.1. 15_02 29.00
1.2.4.1. 15_03 15.06
1.2.4.1. 15_04 10.00
```

```
1.2.4.1.
        14_01_05
                   4.00
        14_01_06 3.00
1.2.4.1.
         14_02 Cierre de calles
1.2.4.1.
         14_02_01
1.2.4.1.
                    25.00
1.2.4.1.
         14_02_02
                    20.00
         14 02 03
1.2.4.1.
                    15.00
         14 02 04
1.2.4.1.
                    10.00
         14_02_05
                     7.00
1.2.4.1.
1.2.4.1.
         14_02_06
                     5.00
```

1.2.4.1._(15) PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS: Se refiere a los ingresos que se perciben por el permiso que se otorga a las personas que se dedican a la venta de pequeños artículos de forma ambulante, quienes pagarán de forma mensual de acuerdo a las siguientes tarifas:

```
15 01
1.2.4.1.
                 30.00
         15 02
                 20.00
1.2.4.1.
1.2.4,1.
         15 03
                 15.00
1.2.4.1.
         15 04
                 10.00
1.2.4.1.
         15 05
                  5.00
1.2.4.1. 15 06
                   3.00
```

1.2.4.1._(16) FERRETES: Se refiere a los ingresos que se perciben por el registro de este instrumento de hierro que sirve para marcar el ganado, el cual se pagará anualmente de a cuerdo con las siguientes categorías:

```
1.2.4.1. 16_01 7.00
1.2.4.1. 16_02 6.00
1.2.4.1. 16_03 5.00
1.2.4.1. 16_04 4.00
1.2.4.1. 16_05 3.00
1.2.4.1. 16_06 2.00
```

- 1.2.4.1._(21) CONCESIONES PARA BALNEARIOS Y USO DE PLAYA: Incluye los ingresos que se perciben por el permiso concedido para instalar balnearios en ríos o playas.
- **1.2.4.1._(25) SERVICIO DE PIQUERA:** Todo servicio de piquera de transporte de carga, selectivo, y colectivo pagará por unidad de transporte, mensualmente:

```
    1.2.4.1.
    25_01
    12.00

    1.2.4.1.
    25_02
    10.00

    1.2.4.1.
    25_03
    7.00

    1.2.4.1.
    25_04
    5.00

    1.2.4.1.
    25_05
    3.00

    1.2.4.1.
    25_06
    2.00
```

1.2.4.1._(26) ANUNCIOS Y AVISOS EN VÍAS PÚBLICAS: Incluye los ingresos que se perciben por los anuncios de publicidad comercial colocados al aire libre en las vía públicas mediante tableros, vehículos, telones, etc, que serán pagados anualmente según las siguientes categorías:

1.2.4.1. 26_01 Anuncios y avisos colocados envías públicas, pagarán de acuerdo con su ubicación, según las siguientes tarifas:

```
1.2.4.1. 26_01_01 Los Santos cobrará por metro cuadrado, por rótulo:
                                                                     5.00
1.2.4.1. 26_01_01_01
                                                                     3.00
1.2.4.1. 26_01_01_02
1.2.4.1. 26_01_02 Macaracas cobrará por metro cuadrado, por rótulo:
1.2.4.1. 26_01_02_01
                                                                     5.00
1.2.4.1. 26_01_02_02
                                                                     3.00
1.2.4.1. 26_01_03 Guararé cobrará por metro cuadrado, por rótulo:
                                                                     5.00
1.2.4.1. 26_01_03_01
1.2.4.1. 26_01_03_02
                                                                     3.00
1.2.4.1. 26_01_03 Las Tablas cobrará por metro cuadrado, por rótulo:
1.2.4.1. 26_01_03_01
                                                                     6.00
1.2.4.1. 26_01_03_02
                                                                     5.00
1.2.4.1. 26_01_04 Pocrí cobrará por metro cuadrado, por rótulo:
                                                                     4.00
1.2.4.1. 26_01_04_01
1.2.4.1. 26_01_04_02
                                                                     2.00
```

1.2.4.1. 26_02 Anuncios y avisos colocados en pantallas sobre vehículos o sobre los propios vehículos

1.2.4.1. 26_02_01 10.00 1.2.4.1. 26_02_02 8.00 1.2.4.1. 26_02_03 6.00 1.2.4.1. 26_02_04 5.00 1.2.4.1. 26_02_05 4.00 1.2.4.1. 26_02_06 3.00

1.2.4.1. 26_03 Anuncios y avisos presentados mediante alto parlante, pagarán por día, según las siguientes categorías:

1.2.4.1. 26_03_01 8.00 1.2.4.1. 26_03_02 7.00 1.2.4.1. 26_03_03 6.00 1.2.4.1. 26_03_04 5.00 1.2.4.1. 26_03_05 4.00 1.2.4.1. 26_03_06 3.00

1.2.4.1._(29) EXTRACCIÓN DE MADERA Y CÁSCARA DE MANGLE: Es el ingreso que se percibe por el derecho a la explotación y tala de árboles en bosques naturales con fines comerciales e industriales ya sean tierras estatales o privadas.

Este derecho se cobrará de acuerdo a lo que establece el Capítulo Tercero de la Ley 55 de 1973:

Por cada árbol talado se pagará:

1.2.4.1.	29_01 Caoba	6.00
1.2.4,1.	29_02 Cedros y Robles	3.00
1.2.4.1.	29_03 Mangle rojo o blanco	0.10
1.2.4.1.	29_04 Otras especies hasta	2.50

El tesorero municipal con el asesoramiento de la Dirección General de Recursos Renovables, determinará la cuantía precisa del impuesto sobre la tala de especies no especificadas en la lista anterior de conformidad con los criterios tales como, escasez, valor comercial localización y usos del producto.

La tala de árboles en pequeñas cantidades para la producción de carbón, realizadas por las personas naturales de escasos recursos, para el sustento propio o familiar, no causará los derechos antes mencionados.

- 1.2.4.1._(30) GUIAS DE GANADO Y TRANSPORTE: Incluye los ingresos que percibe el municipio por conceder una guía que se utiliza para el traslado de ganado.
 - 1.2.4.1. 30_01 Ganado vacuno, caballar, porcino y caprino_ mayor o menor _ por cabeza
 - 1.2.4.1. 30_01_01 0.50
- **1.2.4.2. TASAS:** Es un tributo que puede imponer el municipio o el estado al usuario de sus servicios. Pueden ser de dos tipos aquellos que se prestan de forma común al vecindario y aquellos con fines específicos.
- **1.2.4.2._(14) TRASPASO DE VEHÍCULOS:** Incluye los ingresos que percibe el municipio gpor brindar el servicio administrativo correspondiente para pasar o ceder un vehículo de un dueño a otro.
 - 1.2.4.2. 14_01 12.00 1.2.4.2. 14_02 10.00 1.2.4.2. 14_03 9.00 1.2.4.2. 14_04 8.00 1.2.4.2. 14_05 7.00 1.2.4.2. 14_06 6.00
- **1.2.4.2._(15) INSPECCIÓN DE AVALÚO:** Se refiere a los ingresos que percibe el municipio por inspeccionar obras o por la estimación del valor de una casa o propiedad.

Se pagará por inspección según las siguientes categorías:

- 1.2.4.2. 15_01 10.00 1.2.4.2. 15_02 9.00 1.2.4.2. 15_03 8.00 1.2.4.2. 15_04 7.00 1.2.4.2. 15_05 6.00 1.2.4.2. 15_06 5.00
- 1.2.4.2._(18) PERMISO PARA LA VENTA NOCTURNA DE LICOR AL POR MENOR: Se refiere a los ingresos que percibe el municipio por conceder permiso a las cantinas para que funcionen después de las doce de la noche.
 - 1.2.4.2. 18_01 20.00 1.2.4.2. 18_02 15.00 1.2.4.2. 18_03 12.00 1.2.4.2. 18_04 10.00 1.2.4.2. 18_05 8.00 1.2.4.2. 18_06 5.00

1.2.4.2._(19) PERMISOS PARA BAILES, DISCOTECAS Y SERENATAS: Incluye los ingresos que percibe el municipio por conceder permiso para efectuar bailes y discotecas y permitir música en la calle durante la noche para festejar a una persona.

Se pagará por actividad de acuerdo a las siguientes categorías:

```
1.2.4.2. 19_01 Permisos para bailes y discotecas nocturnas: 1.2.4.2. 19_01_01 90.00  
1.2.4.2. 19_01_02 80.00  
1.2.4.2. 19_01_03 60.00  
1.2.4.2. 19_01_04 50.00  
1.2.4.1. 19_01_05 40.00
```

La obtención de permisos para bailes y discotecas nocturnas que se celebren durante las siguientes fiestas: Fiesta de Reyes en Macaracas (cabecera), Carnaval y Carnavalito en Las Tablas (cabecera) y La Villa de Los Santos, Feria Internacional de Azuero, en la Villa de Los Santos, Fiestas de Santa Librada en Las Tablas (cabecera), Festival Nacional de La Mejorana en Guararé (cabecera), se considerará como tarifa mínima para el cobro de estos permisos la establecida en el código número: 1.2.4.2. 19_01_03 60.00

1.2.4.2. 19_02 Permisos para bailes y discotecas vespertinos que se realicen hasta las 6:00 de la tarde (sarao hasta las 6:00 de la tarde):

```
    1.2.4.2.
    19_02_01 35.00

    1.2.4.2.
    19_02_02 30.00

    1.2.4.2.
    19_02_03 25.00

    1.2.4.2.
    19_02_04 20.00

    1.2.4.2.
    19_02_05 15.00

    1.2.4.2.
    19_02_06 12.00
```

19 01_06 30.00

1.2.4.2.

La obtención de permisos para bailes y discotecas vespertinos que se realicen hasta las 6:00 de la tarde y que se celebren durante las siguientes fiestas: Fiesta de Reyes en Macaracas (cabecera), Carnaval y Carnavalito en Las Tablas (cabecera) y La Villa de Los Santos, Feria Internacional de Azuero, en la Villa de Los Santos, Fiestas de Santa Librada en Las Tablas (cabecera), Festival Nacional de La Mejorana en Guararé (cabecera), pagarán el permiso considerando como mínimo la tarifa establecida en el código 1.2.4.2. 19_02_02_B/.30.00

Cuando los bailes o discotecas se realicen en horas vespertinas y llegaren a pasar las 6:00 de la tarde tendrán que pagar adicional el permiso de bailes o discoteca nocturno., según corresponda.

```
1.2.4.2. 19_03 Permisos para serenatas:

1.2.4.2. 19_03_01 2.00

1.2.4.2. 19_03_02 3.00

1.2.4.2. 19_03_03 4.00

1.2.4.2. 19_03_04 5.00

1.2.4.2. 19_03_05 6.00

1.2.4.2. 19_03_06 7.00
```

1.2.4.2._(20) TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS: Se refiere a los ingresos que se perciben por la expedición de documentos o de copias de documentos por parte del municipio.

Por cada documento expedido por parte del municipio el interesado tendrá que pagar según las siguientes tarifas:

```
1.2.4.2. 20_01 1.75
1.2.4.2. 20_02 1.50
1.2.4.2. 20_03 1.25
1.2.4.2. 20_04 1.00
1.2.4.2. 20_05 0.75
1.2.4.2. 20_06 0.50
```

Cuando la expedición de documentos sea con el propósito de cobrar cheques de obras comunitarias, obras circuitales u otros fondos públicos, el interesado deberá pagar el máximo establecido en este régimen.

1.2.4.2._(21) REFRENDO DE DOCUMENTOS: Se incluye los ingresos que percibe el municipio por la certificación o comprobación de la veracidad de un documento.

```
1.2.4.2. 21_01 Refrendo de documentos en general:
1.2.4.2. 21_01_01
                   6.00
1.2.4.2. 21_01_02
                   5.00
1.2.4.2. 21_01_03
                   4.00
1.2.4.2. 21_01_04
                   3.00
1.2.4.2. 21 01 05
                   2.00
1.2.4.2. 21_01_06
                   1.00
1.2.4.2. 21_02 Registro de planos de fincas municipales
1.2.4.2. 21 02 01 10.00
1.2.4.2. 21_02_02
                   9.00
1.2.4.2. 21_02_03
                   8.00
1.2.4.2. 21_02_04
1.2.4.2. 21 02 05
                   6.00
1.2.4.2. 21_03_06
                   5.00
1.2.4.2. 21_03 Mensuras municipales
1.2.4.2. 21_03_01 10.00
1.2.4.2. 21_03_02
                    8.00
1.2.4.2. 21_03_03
                    7.00
1.2.4.2. 21_03_04
                    6.00
1.2.4.2. 21_03_05
                     5.00
1.2.4.2. 21_03_06
                    3.00
```

1.2.4.2._(23) EXPEDICIÓN DE CARNET: Incluye los ingresos que percibe el municipio por la expedición de carnet de identificación, otorgando derecho para efectuar determinada actividad.

Se pagará por mes según las siguientes tarifas:

```
1.2.4.2. 23_01 15.00
1.2.4.2. 23_02 12.00
1.2.4.2. 23_03 10.00
1.2.4.2. 23_04 7.00
1.2.4.2. 23_05 6.00
1.2.4.2. 23_06 5.00
```

1.2.4.2._(31) REGISTRO DE BOTES Y OTROS: Se incluye los ingresos que recibe el municipio por el servicio administrativo de registrar todos los hechos relativos a la propiedad de botes, lanchas, etc.

1.2.4.2. 31_01 10.00 1.2.4.2. 31_02 8.00 1.2.4.2. 31_03 5.00 1.2.4.2. 31_04 4.00 1.2.4.2. 31_05 3.00 1.2.4.2. 31_06 2.00

- 1.2.4.2._(32) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRÈSTAMOS: Se refiere a los ingresos que percibe el municipio por brindar el servicio de cobros y préstamos efectuados a sus empleados, por la cual devengue una comisión.
 - 1.2.4.2. 32_01 2% del valor total del préstamo o bien
- **1.2.6.0. INGRESOS VARIOS:** Se incluye las multas y recargo, remates en general, vigencias expiradas, reintegros y otros ingresos no señalados específicamente.
- 1.2.6.0._(01) MULTAS Y RECARGOS: Se incluye los ingresos que percibe el municipio por multas judiciales, multas administrativas, multas de tránsito, multas de estacionamientos, y por recargos sobre impuestos morosos y otros recargos de un porcentaje sobre el valor del tributo de los contribuyentes para fines específicos.

1.2.6.0. 01_01 Multas 1.2.6.0. 01_02 Recargos

- **1.2.6.0._(05) REMATES EN GENERAL:** Se refiere a los ingresos percibidos del producto de los remates en general de bienes adquiridos por cualquier título o de bienes mostrencos o vacantes.
- 1.2.6.0._(10) VIGENCIAS EXPIRADAS: Incluye los ingresos percibidos en concepto del gravamen no cubiertos en periodos anteriores.
- **1.2.6.0._(11) REINTEGROS:** Se refiere a los reintegros de partidas utilizadas en períodos anteriores.
- 1.2.6.0._(99) OTROS INGRESOS VARIOS: Se incluyen los ingresos que se perciben y que no están clasificados dentro de los rubros anteriores, tales como fotocopias de documentos, certificados de autos y cambios de motor, reembolso de alimentación de detenidos, apertura de calicatas y concesiones para sistemas de aljibes.
- **1.4.0.0. SALDO EN CAJA Y BANCO:** En cada renglón de este rubro deben reflejarse la libre disponibilidad en caja y banco una vez descontado los fondos de terceros y depósitos de garantía.

- **1.4.1.0. SALDO EFECTIVO EN CAJA:** Se refiere a la cantidad de dinero en efectivo que posea el municipio.
- **1.4.2.0. SALDO EFECTIVO EN BANCO:** Se refiere al saldo en efectivo, que posee el municipio en el banco para efectuar sus transacciones.
- 2. INGRESOS DE CAPITAL: Toda entrada proveniente de la venta de activos de capital no financieros inclusive tierra, activos intangibles, existencias y activos de capital fijo en edificios, construcciones y equipo con un valor superior a un mínimo y utilizable durante más de un año en el proceso de producción. Además incluye todas las transacciones de financiamiento con personas físicas, empresas o instituciones nacionales o extranjeras.
- 2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO: Son recursos del patrimonio todos los bienes nacionales existentes en el territorio de la República pertenecientes a los municipios y que no sean ni individual ni colectivamente de propiedad particular.
- 2.1.1. VENTA DE ACTIVOS: Ingresos obtenidos por la venta de bienes municipales.
- 2.1.1.1. VENTA DE INMUEBLES: Se refiere al ingreso obtenido por la venta de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las instituciones municipales.
- 2.1.1.1._(01) VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES: Se refiere a los ingresos que se percibed por la venta de lotes de los ejidos municipales.
 - 2.1.1.1. 01_01 En Cabecera de Distrito (por metro cuadrado y según su ubicación)
 - 2.1.1.1. 01_01_01 2.00
 - 2.1.1.1. 01_61_02 1.00
- 2.1.1.1. 01_02 En Corregimiento (por metro cuadrado y según su ubicación)
 - 2.1.1.1. 01 02 01 0.25
 - 2.1.1.1. 01_02_02 0.10
- 2.1.1.1._(02) VENTA DE EDIFICIOS CONSTRUIDOS: Se refiere a los ingresos obtenidos por la venta de edificios pertenecientes a la hacienda municipal.
- 2.1.1.1._(03) VENTA DE OTRAS INSTALACIONES: Se incluye los ingresos percibidos por la venta de otras edificaciones pertenecientes al municipio.
- 2.1.1.1._(99) VENTA DE OTROS INMUEBLES: Se refiere a los ingresos de otros bienes inmuebles no específicos o clasificados en las categorías anteriores.
- 2.1.1.1. 99_01 Venta de tierra en el Cementerio Público (por metro cuadrado)
 - 2.1.1.1. 99_01_01 30.00

- 2.1.1.2. VENTA DE BIENES MUEBLES: Se refiere al ingreso obtenido por la venta de bienes muebles que forman parte del patrimonio de los municipios.
- 2.1.1.2._(01) VENTA DE EQUIPO DE OFICINAS: Comprende los ingresos por la venta de equipo de oficina tales como: máquina de escribir, sumar, etc.
- 2.1.1.2._(03) VENTA DE EQUIPO MOVIL: Comprende los ingresos por la venta de toda clase de vehículos, como automóviles, camiones de basura, motos, etc.
- 2.1.1.2._(99) VENTA DE OTROS BIENES MUEBLES N.E.O.C.: Se refiere a todos los ingresos por la venta de bienes muebles, no especificados o clasificados en las categorías anteriores.
- 2.2. RECURSOS DEL CRÉDITO: Incluye entradas previstas por la obtención de préstamos el uso de sobre giros y de depósitos o fondos terceros.
- 2.2.1.4. PRESTAMOS: Se refiere a los préstamos internos que obtienen los municipios del Banco Nacional, a través del FODEM ó de cualquier banco que opere en el país.
- 2.2.2. CREDITO EXTERNO: Se refiere al uso de fuentes de financiación provenientes de personas físicas, empresas o instituciones no residentes.
- 2.2.2.1. ORGANISMOS INTERNACIONALES DE FINANCIAMIENTO: Comprende toda utilización de préstamos de instituciones internacionales para el desarrollo tales como: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Internacional de Desarrollo. Las transacciones con el Fondo Monetario Internacional no se incluye en este sub_grupo.
- **2.2.2.2.** BANCOS Y CONSORCIOS FINANCIEROS: Incluye el uso previsto de préstamos concertados con bancos y consorcios financieros, privados y extranjeros.
- 2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL: Incluye ingresos que teniendo las características definidas par los de capital no provienen ni del patrimonio ni del crédito público.
- 2.3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Recursos no recuperables, otorgados sin contraprestación destinadas a financiar la adquisición de activos de capital no financieros por los beneficiarios al compensarios por daños o destrucción de activos de capital o aumentar su capital financiero F.M.I.
- 2.3.2.1. GOBIERNO CENTRAL: Ingresos por aportes de capital provenientes del Gobierno Central.
- 2.3.2.2. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS: Ingresos por aportes de capital efectuados por algunas de las Instituciones que integran esta área del sector público de acuerdo al clasificador institucional.
- 2323

ARTICULO 8:

La calificación o aforo de las personas o entidades naturales o jurídicas sujetas al pago de los impuestos, contribuciones y servicios establecidos en este Acuerdo, corresponde al Tesorero Municipal y regirán después de haberse efectuado la respectiva calificación y previa comunicación al contribuyente. La Tesorería Municipal informará al contribuyente una vez realizado el aforo, a fin de que éste conozca de sus obligaciones con el Tesoro Municipal.

Los Catastros se confeccionarán cada dos (2) años y los gravámenes de que se trata se harán efectivos el primero de enero de cada año fiscal.

ARTICULO 9:

Los contribuyentes que no paguen los impuestos, contribuciones, rentas, y tasas serán considerados innuisos en mora con el Tesoro Municipal y quedarán obligados a pagar el importe correspondiente desde la fecha en que se hubiese causado y a pagar los recargos sefialados en el Artículo Séptimo de esto Régimen Impositivo y conceder, acción popular para denunciar a los infractores de las disposiciones sobre impuestos, contribuciones y tasas establecidas en este Régimen, con derecho a percibir el denunciante, la totalidad del recargo.

ARTÍCULO 19:

Los impuestos, contribuciones, rentas y tasas establecidas en este Régimen impositivo Común:

- Que son fijadas por mes, deberán pagarse en la Tesorería Municipal respectiva durante el mes correspondiente. Una vez vencido el plazo para el pago, el valor de este sufrirá un recargo del veinte (20%) por ciento y un recargo adicional de uno (1%) por ciento por cada mes de mora, cobrables por jurisdicción coactiva.
- -Que son fijadas por año, se pagarán dentro del primer trimestre de cada año fiscal sin recargo alguno y pasado el mismo se pagarán con un recargo adicional de diez (10%) por ciento.

ARTICULO 11:

Los impuestos o contribuciones que deben pagarse mensualmente si se pagasen por todo el año adelantado dentro del primer mes del mismo, darán derecho a descuento del diez (10%) por ciento.

ARTÍCULO 12:

El Tesorero Municipal está obligado a informar de inmediato al Alcalde y al Consejo Municipal de los establecimientos comerciales o industriales que estén en mora por tres meses o más de sus impuestos.

En estos casos el Tesorero Municipal adoptará las medidas para el cobro de los impuestos morosos, incluso el cierre de los establecimientos.

ARTICULO 13:

Las personas naturales o jurídicas que no acrediten, previamente, estar a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal en concepto del pago de impuestos, contribuciones, rentas y tasas respectivas que debieran ser pagadas en los periodos fiscales vencidos, no le podrán en su beneficio ser autorizados, permitidos, o admitidos por servidores públicos municipales los actos siguientes:

- 1. Celebración de contratos;
- 2.Recibir pagos que efectue el Tesoro Municipal excepto los correspondientes a sueldos, salarios o remuneraciones por servicios personales prestados.
- 3. Expedición y renovación de permisos para actividades de carácter lucrativo; y
- 4. Cualquier otro que determine el Municipio de Las Tablas.

ARTICULO 14:

Todo contribuyente que cese sus actividades deberá notificarlo por escrito a la Tesorería

Municipal correspondiente, por lo menos 15 días antes de suspender la actividad. Quien omitiere cumplir la obligación que le impone este artículo, pagará el impuesto por todo el tiempo de la omisión, salvo causa de fuerza mayor.

ARTICULO 15:

Los aforos o calificaciones realizadas por el Tesorero Municipal, con el asesoramiento de la Comisión de Hacienda, se expondrán a la vista de los interesados en pliegos que permanecerán en lugar visible y accesible en la Tesorería durante 30 días hábiles a partir de cada año. Si se considerase conveniente podrán publicarse las listas del Catastro en uno o más diarios o fijarlas en tablillas en otras oficinas de dependencias municipales. Dentro del término antes señalado pueden los contribuyentes presentar sus reclamos que tendrán como objeto no sólo las calificaciones hechas, sino también la omisión de los mismos en las listas respectivas.

ARTICULO 16:

Las reclamaciones de que se trata el artículo anterior serán presentadas para su consideración y decisión a una Junta Calificadora Municipal que estará integrada así: el Vicepresidente del Consejo Municipal, quien la presidirá, el Tesorero Municipal, un miembro de la Comisión de Hacienda Municipal, el Auditor Municipal. También designará el Consejo Municipal un Representante de la Cámara de Comercio, Industrias, y Agricultura o del Sindicato de Industriales o de la Asociación de Comerciantes Minoristas, de existir en el Distrito cualesquiera de estos tres organismos, de no existir ninguno de estos tres organismos, un comerciante o un industrial, con licencia para ejercer cualquiera de estas ocupaciones. Actuarán como suplentes de los servidores públicos municipales, los Concejales que designe el Concejo Municipal y de los que actúen sin la investidura de los Concejales tendrán como suplentes quienes sean nombrados en su orden, por los mismos organismos que designaron a los principales. Actuará como secretario de la Junta, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 17:

La Junta Calificadora conocerá de las solicitudes de revisión que ante ella eleven los contribuyentes del Distrito o a propuesta de sus miembros.

Todos los habitantes del Distrito tendrán acción para denunciar la calificación señalada a un contribuyente si estimaren que esta fuera injusta. Habrá acción popular para el denuncio contra cualquier contribuyente que no aparezca en el Catastro Municipal. Al denunciante corresponderá como gratificación el cincuenta (50%) por ciento del impuesto correspondiente a los seis (6) primeros meses que tenga que pagar el contribuyente.

ARTICULO 18:

El gravamen señalado por la Junta Calificadora entrará en vigencia el día primero del mes siguiente. La calificación de los contribuyentes que comenzaron a ejercer sus actividades después de confeccionados los catastros corresponde al Tesorero, sujeta a la confirmación de la Junta Calificadora. Todos los miembros de la Junta Calificadora tienen el derecho de proponer estudios o revisión de calificaciones. Las decisiones de la Junta serán adoptadas por mayoría de votos y serán definitivas.

ARTICULO 19:

Los memoriales en que se propongan y sustentan apelaciones, impugnaciones o denuncias serán presentadas al Tesorero Municipal quien anotará la hora y fecha del recibo en el original y una copia. El original será llevado al Presidente de la Junta para conocimiento da la misma con los documentos y antecedentes que hubiere. La copia será entregada al interesado o proponente.

ARTICULO 20:

La Junta conocerá de los reclamos, denuncias y solicitudes notificando a los interesados de las resoluciones que dicta al respecto. La Junta tendrá un plazo máximo de treinta (30)

días calendarios para resolver los asuntos que se presenten a su consideración.

ARTICULO 21:

El Tesorero Municipal podrá realizar las investigaciones necesarias en aquellos casos en que existan indicios de defraudación fiscal o malversación para lo cual tendrá acceso a los libros y documentos de empresas privadas y constarán con la asesoría de los auditores municipales.

ARTICULO 22:

Están exentos del pago de derechos y tasas: la Nación, la Asociación Intermunicipal de la que forme parte el Municipio que la impone y los pobres de solemnidad.

Si la Nación o la Asociación Intermunicipal realizare obras o actividades por intermedio de personas naturales o jurídicas, empresas o corporaciones de carácter privado, mediante contratación, que causaren algún impuesto municipal, se exigirán a estas personas empresas o corporaciones cumplir con el pago de los tributos municipales correspondientes.

ARTICULO 23:

Los municipios pueden establecer sanciones aplicables a los defraudadores, morosos o remisos en el pago de sus rentas, impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio tendrá jurisdicción coactiva para el cobro de créditos, en concepto de morosidad de las contribuciones, impuestos y tasas de contribuyentes, y será ejercida por el Juez Ejecutor que se designe, o por los Tesoreros Municipales donde no exista Juez Ejecutor.

ARTICULO 24:

Las obligaciones resultantes de los impuestos, tasas o contribuciones municipales, prescriben a los cinco años de haberse causado.

ARTÍCULO 25:

Sólo el Municipio puede conceder, a través de acuerdo municipal, la exención de derechos, tasas o impuestos municipales.

ARTÍCULO 26:

Este Acuerdo deroga el Acuerdo Nº13 de treinta y uno (31) de octubre 1996,

ARTICULO 27:

Este Acuerdo empezará a regir a partir del 1 de enero del año 2001.

Dado en el Distrito de Los Santos a los veitidos días del mes de noviembre de 2000

Sancionado: El Acuerdo Nº21 del 22 de noviembre de dos mil (2000)

<u>PUBLIQUESE:</u>

Los Santos, 22 de noviembre de 2000

H.C. FRANCISCO CASTILLO
Presidente

H.C. DILSA DE RIVERA Vicepresidente

Sr. GERMAN SOLIS
Alcalde Municipal

Sra. MARIA CASTILLO'
Secretaria Consejo Municipal

H.C. ALVIN LUIS BARRIOS

H.C. AURA CASTILLO

H.C. GUZMAN DE GRACIA

H.C. FRANKLIN MORENO

H.C. EUDOCIO PEREZ

H.C. FRANCISCO RODRIGUEZ

H.C. MAXIMINO RODRIGUEZ

H.C. VICTOR R. RIVERA

H.C. DELFIN SAMANIEGO

H.C. FRANCISCO E. VEGA

H.C. EZEQUIEL VILLARREAL

H.C. MANUEL VILLARREAL

Alcaldia Municipal del Distrito de Los Santos a los 22 días del mes de noviembre

HERIBERTO BERNAL
Secretario Alcaldia de Los Santos

AVISOS

AVISO Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, SERVINDUSTRIAS, S.A. hace de conocimiento público, que mediante Escritura Pública N 9600 de 25 de julio de 1997, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, ha vendido a la sociedad, ARIHAZLE, S.A. la cual se encuentra debidamente inscrita a la ficha 332593, rollo 55040, imagen 34 de Sección de Micropelícula del Registro Público, el establecimiento comercial denominado " C A N.T.I-N A
M E T R O P O L ".
ubicado en Calle Q.
final N° 34, Curundu. ciudad de Panama. el cual opera con Licencia Comercial Tipo B. Registro N 30219, concedida mediante Resolucioni N° 902 de 13 de mayo de 1986. Panamà. de 1997. SERVINDUSTRIAS,

S.A. L-472-985-89 Tercera publicación

AVISO
Por este medio yo,
SHOU LEN CHEUNG
WONG, varón,
comerciante con

cédula de identidad personal Nº PE-9-781, vengo a usted muy respetuosamenté para informarie que he traspasado mediante derecho a llave el local. comercial denominado "SUPER CENTRO EL PRINCIPAL" amparado con la licencia comercial tipo "B", registrada bajo licencia N° 23135 del 29 de enero de 1990 a GA YEE NG CHEUNG, varón con cédula de procedos cédula de las rodad personal N. PE-9-484, mediante as rodra N° 517 dei 3 hein avolgel 200 -G3 : establecimiento antes descrito se redica a actividades iventa de viveres refrescon Larnes. Tutas. aniculos del nogar, Lucador, escolares, seder al piczas de bicicletas, mercancia seca en general. venta de bebidas alcohólicas envases cerrados. La Chorrera. 14 de mayo de 2001.

Shou Len Cheung Wong PE-9-781 L-473-017-14 Segunda publicación

AVISO Por este medio se hace saber que la licencia industrial N°

2546. concedida mediante resolución N° 66 de 22 de octubre de 1992, cuyo capital es de B/ 1,000.00, inscrita en la Sección de Registro Comercial al Tomo 2. Foil 205 Asiento 1, del Departamento de Comercio Interior, Ministerio de Comercia e Industrias. expedida a favor de ORIEL ANTONIO BARRIOS, que ampara las acti-vidades de elaboración de muebles de cuero, sillas al por menor, en el establecimiento comercial deno-minado "Taller El Tute", ubicado en Agua Buena, Distrito de Los Santos. Provincia de Los Santos, va a ser cancelada por por traspaso a la sociedad anonima denominada "TALLER EL TUTE, S.A."; inscrita a la Ficha Nº 399541, Documento 228451. de la Sección de Micropelículas (Mercantii) del Registro Público: por tanto se debe publicar por tres (3) veces consecutivas, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, para cumplir con lo preceptuado en el artículo 777 del

Código de Come lo.
Licdo. EURL
HARMODIO
PEREZ Nº 70
Cédula Nº 70 20
504
L-472-961-21
Segunda publicación

AVISO En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general aue vendido a **BEVERLY** E V A D N E Y S P R I N G E R CHANDLER con cédura de identidad personal Nº 3-48-471 establecimiento dio mie rici di li denominado "JARD-IN DE LA IN-FANCIA TESO-RITOS", el cual se dedica a enseñanza pre-escolar guardena ubicado en la Provincia de Colón, eaificio 10-087, lo cual era de propiedad de MARITZA TEJEIRA DIAZ cédula Nº 3-73-2366. Colon 14 de mayo de 2001

MARITZA TEJEIRA DIAZ, cédula N° 3-73-2366 L-473-009-88 Segunda publicación

AVISO Al tenor del Artículo del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado "MINI SUPER, CARNICERIA Y LA VA MATICO Y O LA N DA "Lubicado en Buena Vista N° 85 corregimiento de Buena Vista. Colón a la señora SHAN QUI ZOU HO, con cedula de identidad personal N-19-703.

DENIS PARIA

GONZALEZ DE DIAZ 7-91-2242 L-473-043-80 Primera publicacion

AVISO
DE DISOLUCION
Se notifica al público
er general que
mediante Escritura
Pública Nº 1819 de
11 de mayo de 2001
de la Notaría Novena
oci Circuito de
Panamá ha sido
DISUELTA la sociedad
HALF MOON
SHIPPING CORP.,
según constaen el
Registro Público.
Seccion Mercantil a la
Ficha: 191977,
Documento Nº
231221 desde el 18
de mayo de 2001.
Panamá, 22 de mayo
de 2001.
L-472-041-60.
Unica publicación

BUILDIOSAGRARIOS

Que el señor (a)

REPUBLICA **DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 4 COCLE EDICTO Nº 314-99 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) ELIZABETH YAMILETH MEDINA BALLESTEROS. vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-715-656 han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-153-99, según plano aprobado Nº 206-047420 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 1153.43 M2. ubicada Larguillo, Corregimiento Chiquirí Arriba, Distrito de Coclé, Provincia de Comprendido dentro

de los siguientes

NORTE: Pablo Emilio

Evangélica

Cuadrangular, R.L.

Sánchez, Marcelino

C.

Igleia

De

linderos:

SUR:

Eulogia

Cárdenas B.

Rodríguez.

REPUBLICA DE PANAMA **MINISTERIO** DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL **DE REFORMA AGRARIA** REGION № 4 COCLE EDICTO Nº 029-01 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé. HACE CONSTAR:

ESTE: Carretera de tierra a Chiguirí Arriba v a Caimito. **OESTE:** Marcelino Cárdenas B. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Chiguirí Arriba y copia del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 8 del mes de marzo

de 2001. **FAUSTINA DE FERNANDEZ** Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALIÇIA QUIROS PALAU **Funcionario** Sustanciador L-460-197-12 Unica Publicación R

JOSE DAMASCO **GUERRA BONILLA,** vecino (a) Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-1450 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2904-99, según plano aprobado Nº 206-09-7780, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 5564.60 M2. ubicada en Sabana Larga, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé Comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Jaime Méndez. SUR: Camino de

tierra hacia Chiguiri Abajo - Guadalupe Sánchez.

ESTE: Camino Real a Cucharo.

OESTE: Quebrada sin nombre Melquiades Pérez V. Guadalupe Sánchez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de -- o en la Corregiduría de Toabré y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos los de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 30 del mes de enero de 2001.

MARISOL A. **DE MORENO** Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU **Funcionario** Sustanciador 1-469-273-55 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA **MINISTERIO** DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL** DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 COCLE EDICTO Nº 51-01 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Coclé.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) SATURNINO HERNANDEZ ALONSO Y OTROS. vecino (a) de El Valle. Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-109-828 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-426-91, según plano aprobado Nº 202-057656 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicables, con una superficie de 1 Has + 3537.14 M2., que forma parte de la finca 1770, inscrita al Rollo 23485, Doc. 1 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

terreno ubicado en la localidad de La Compañía, Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dora P - de Boyd - servidumbre. SUR: Gregorio Rodríguez - vereda. ESTE: Calixta

OESTE: Calle de la Compañía al poblado y a La Mesa.

González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de -- o en la Corregiduría de El Valle y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendra una vigencia/ de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador L-469-563-46 Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 52-01

El suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) R O D R I G O FABREGA DIAZ. vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de Identidad personal Nº 8-186-821 ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria Reforma mediante solicitud Nº 2-559-99, según plano aprobado Nº 202-03-7683 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 10 Has + 0023.09 M2. Que forma parte de la fina 1947, inscrita al Rollo 14015, Doc. 5 de propiedad del **Ministerio** de Desarrollo Agropecuario.

terreno está ubicado en la EI Incalidad en Rincón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido de los dentro siguientes linderos: Rodrigo NORTE: Fábrega Díaz.

SUR: Fábrega Díaz. ESTE: Camino a El Chirú. OESTE: Camino a El Chirú y Llano Grande. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de El Chirú y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el 108 del artículo Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de guince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario** Sustanciador 1-469-726-69

DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION № 4 COCLE **EDICTO Nº 57-01** suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé. HACE CONSTAR: Que el señor (a) REINALDA MAGALLON DE

DOMINGUEZ

OTRA, vecino (a) de

Unica Publicación R

REPUBLICA

Penchomé. Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonome, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-87-1285 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-066-96, según plano aprobado Nº 206-09-7814, la adjudicación a título oneroso de una parcelà de tierra Nacional Baldía adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2221.98 M2. Ubicada en La Martillada, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia Coclé. comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO Nº 1 SUPERFICIE: 4 Has + 7107.80 M2. NORTE: Quebrada La Palmilla. SUR: Servidumbre v camino a Sabana a La Larga y Martillada. ESTE: Quebrada La

Palmilla - Asunción Alveo. OESTE: Camino a Sabana Larga y a La

Martillada.
GLOBO Nº 2 SUPERFICIE: 1 Has +
5114.18 M2.

NORTE: Asunción Alveo.

SUR: Camino y Ramiro Vásquez. ESTE: Quebrada La Palmilla.

OESTE: Servidumbre y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 2 del mes de marzo de 2001.

LILIBETH CARRION

Secretaria Ad-Hoc Reforma Agraria Región 4- Coclé ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador Región 4- Coclé L-469-726-85 Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
FOICTO Nº 58-01

EDICTO № 58-01 Fi suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **MANUEL SALCEDA** PEDREIRA, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-141 ha solicitado Dirección Nacional de Reforma Agracia mediante solicitud Nº 2-1040-00, según plano

aprobado Nº

oneroso de

adjudicación a título

037854.

202-

la

parceta de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3073.40 M2. que forma parte de la fina 2685, inscrita al tomo 322, folio 182 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

terreno está ubicado en la localidad en Juan Hombrón Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de Ins siguientes linderos: Rufino

NORTE: Rufino Bethancourt.

SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: Rufino Bethancourt.

OESTE: Callejón a otros lotes.

Para los efectos legales-se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de El Chirú y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penomemé a los 2 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc

LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario

Sustanciador L-469-730-47

L-469-730-47 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA** AGRARIA REGION Nº 4 COCLE EDICTO № 59-01

E١ suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) MANUEL SALCEDA PEDREIRA, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-141 ha solicitado Dirección la Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-540-99, según plano aprobado Nº 206-107910, la adjudicación a título de una oneroso parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Has + 5534.90 M2. ubicada en Mano de Piedra, Corregimiento de Tulú, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, Comprendido dentro

de los siguientes linderos:

Eugenio NORTE: Hernández, Eliécer Carrasco.

Cristóbal SUR: Valderrama.

ESTE: Eliécer Carrasco.

OESTE: Camino de tierra a Pozas y a Los Uveros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

el de la Corregiduría de Tulú y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 del mes de marzo de 2001.

FAUSTINA DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario** Sustanciador

L-469-730-55 Unica Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 4 COCLE EDICTO № 61-01 F١ suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) ANA **ELIDA RODRIGUEZ** ARROCHA Y OTRO vecino (a) de Las Tablas, Corregimiento de El Potrero, Distrito La Pintada, portador de la cédula de identidad personal 2-91-1094 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0060-79, según

plano aprobado Nº 203-037935, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 2674.20 M2. ubicada en Las Tablas. Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eulalio Ortega - carretera de asfalto a El Copé y al potrero - Luis Simití -Ileana Agrazal.

SUR: Diego Guevara. EŞTE: Zuleyda E Sánchez.

OESTE: Camino de tierra a carretera a El Copé y a Villalobos -Diego Guevara -Eulalio Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Potrero y copia mismo del se entregarán interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 del mes de

marzo de 2001.

LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario**

Sustanciador L-469-747-92 Unica Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL** DE REFORMA AGRARIA REGION № 4 COCLE EDICTO № 62-01

FΙ suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) LIDIA DOLORES **MARTINEZ VALDES** OTROS. del Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2133-954 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0078-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la FincaNº 1770, inscrita al Rollo 23485, Doc. 1 y de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 417.18 M2. Ubicada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle hacia calle de La Pintada v la compañía, vereda. SUR: Filomena Rodríguez. ESTE: Vereda. **OESTE:** Ramira Rodríguez Alejandrina F. de

Sánchez

Para los

legales se fija este

efectos

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de -- o en la Corregiduría de El Chirú y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de marzo de 2001.

Edicto en lugar visible

FAUSTINA DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario** Sustanciador L-469-754-63 Unica Publicación R

REPUBLICA **DE PANAMA** MINISTERIO **DE DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION Nº 4 COCLE EDICTO № 063-01 suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) CLARA **ELENA** SANTILLANA SALDAÑA Y OTROS, vecino (a) de El Caño, Corregimiento de El Caño, Distrito de Nata. portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-2232 ha solicitado la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-412-00, según plano aprobado Nº 204-03-7915 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldías Nacionales** adiudicables, con una superficie de 5 Has + 0763.51M2. Ubicada ΕI Oliva. Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de

NORTE: Carretera de tosca a la C.I.A. y a El Olivo.

SUR: María Guillermina Santillana Saldaña.

ESTE: Canal de riego, carretera a El Olivo. OESTE: Juan R. Riquelme.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ---- o en la Corregiduría de El Caño y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 8 del mes de marzo de 2001.

FAUSTINA
DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-774-81
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 64-01

El suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.
HACE SABER:

Que el señor (a) **AURELIO ERNESTO** SOTO MENDOZA. vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-122-211 ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-350-00, según plano aprobado Nº 206-017677 adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2246.58 M2. ubicada Barriada Αl Carmen de Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocié.

de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurello E. Soto M. servidumbre. SUR: Jaime Gallardo. ESTE: Servidumbre - Tammy Moreno C. OESTE: Aurelio E. Soto M. - Moisés Candelaria Ch.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Penonomé y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 2 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc

los 2 del mes di marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-469-779-60

L-469-779-60 Unica Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA

MINISTERIO

DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 4 COCLE EDICTO № 080-01 ΕI suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) EFIGENIA FERNANDEZ **GUEVARA**, vecino (a) de Las Mineras. Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aquaduice, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-888. ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 21234-00, según plano aprobado Nº 201-04-7884 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldías Nacionales** adjudicables, con una superficie de 0 Has + 9796.29 M2. ubicada en Las Mineras. Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Castillo.

SUR: Camino al Naranjal.

ESTE: José Dídimo Pinzón, Nicolás Castillo.

OESTE: Nicolás Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ----- o en la Corregiduría de Pocrí y copia del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 8 del mes de marzo de 2001.

SRA. FAUSTINA
DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-469-859-89

REPUBLICA

Unica Publicación R

DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº 67-01

El suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé.
HACE SABER:

Que el señor (a) PASTORA PEREZ GONZALEZ OTROS, vecino (a) de Santa Rita. Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-49-652 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-042-93, según plano aprobado Nº 202-097421, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 2166.08 M2. ubicada en Pueblo Nuevo. Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre. Héctor Manuel Aguilar, Juan Francisco Pérez, José Atanacio González. SUR: Camino a otros

SUR: Camino a otros lotes.

ESTE: Camino de asfalto a la C.I.A. y a Santa Rita.

OESTE: Camino a otros lotes.
Servidumbre - Quebrada Grande.

Plácida Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Santa Rita y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como le ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación. Dado en Penonomé a los 15 dei mes de marzo de 2001

FAUSTINA DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc ING, MAYRALICIA **QUIROS PALAU** Funcionario Sustanciador L-469-912-31 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA **MINISTERIO** DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL** DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 4 COCLE EDICTO № 072-01 ΕI suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) RENAUL DOMINGUEZ DE LEON, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-31-65 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2205-99, según plano aprobado Nº 206-09-7939 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 8603.08 M2. ubicada El Valencio, Corregimiento de Toabré, Distrito de Pendaomé, Provincia de Coole.

Comprendido dentro de los siguientes lindaros:

NOPTE: Renaul Don: squez De León, SUR: Renaul Dominguez De León, Marco Muñoz.

ESTE: Renaul Domínguez De León. Marco Muñoz.

OFSTE: Renaul Domínguez De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Toabré y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 del mes de marzo de 2001.

FAUSTINA DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario** Sustanciador. L-470-203-34

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL** DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 4 COCLE EDICTO Nº 074-01 suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) FRANCISCO JAVIER **MARTINEZ DE LEON** (L) **FRANCISCO** MARTINEZ LEON (U), vecino (a) de Coquillo de Uracillo, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-111-735 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-952-00, según plano aprobado Nº 206-087867 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 7055.12 M2. ubicada Coquillo, en / Corregimiento de Río Indio, Distrito de

Penonomé, Provincia Comprendido dentro de los siguientes SUPERFICIE: 0 Has + Εl

NORTE: Río Uracillo. SUR: Camino.

Νº

de Cocié.

linderos:

GLOBO

7252.75 m2.

ESTE: Camino. OESTE: Rio Uracillo. GLOBO SUPERFICIE - 0 Has + 9802.37 M2 NORTE: Río Uracillo. Tereso SUR: Sánchez. ESTE: Brazo del río

Uracillo. OESTE: Camino Río Uracillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Río Indio y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos publicidae correspondientes, fail como lo ordena el artículo 108 dei Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 15 del mes de marzo de 2001.

FAUSTINA DE FERNANDEZ Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU** Funcionario Sustanciador L-470-332-48 Unica Publicación R

REPUBLICA **DE PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA** AGRARIA REGION Nº 4 COCLE EDICTO № 347-00 suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) RICARDO MEDINA DE LEON, vecino (a) Panamá, de Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-387-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-353-98, según plano aprobado Nº 204-05-5933, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Ba días Nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 5039.40 M2. ubicada Cumbirilla, 0.0 Corregimiento de La Pava, Distrito de Olá, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Magdalena Pinzón capilla Católica R.L. Hilda Herrera, servidumbre, Liberto Vargascarretera a Churubé y a Olá.

SUR: Callejón de tierra a otras fincas. ESTE: Carretera de asfalto a Churubé y a

Olá.

OESTE: Antonio Macías Graell.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de La Pava y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé a
los 15 del mes de
marzo de 2001.
FAUSTINA
DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-467-780-15
Unica Publicación R

REPUBLICA **DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL** DE REFORMA **AGRARIA REGION Nº 4** COCLE **EDICTO № 82-01** Ē١ suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) CARLOS JAVIÈR RUIZ TRUJILLO, vecino (a) de Loma Bonita, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-705-879, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 21117-00, según plano aprobado Nº 202-07-7811 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldías Nacionales** adjudicables, con una superficie de 2 Has + 0033.48 M2. ubicada Loma Bonita en Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a otras fincas y a carretera a Río Hato Centro.

SUR: Eudocia O. L. de

Quevedo. ESTE: Quebrada Aquas Blancas. OESTE: Ligia Ortega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de - o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de guince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA **QUIROS PALAU Funcionario** Sustanciador L-470-597-73 Unica Publicación R

REPUBLICA **DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION Nº 4 COCLE EDICTO № 73-01 ΕI suscrito Fúncionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) DAOUD OURFALÍ ABADI, vecino (a) de Panamiá de Corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-275# han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº

2-367-00, según plano aprobado Nº 202-07-7943 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3908.13 M2. ubicada en Playa Sol y Mar, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rolando Guillén, Mario Julio Carles.

SUR: Mario Julio Carles, calle de tierra a otros lotes y a la playa.

ESTE: Rolando Guillén. OESTE: Mario Julio

OESTE: Mario Julio Carles.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito – o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 15 del mes de marzo de 2001.

FAUSTINA
DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-471-948-58
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 COCLE

EDICTO Nº 078-01 El suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) DANIS JULIETÁ SANTILLANA SALDAÑA, vecino (a) Cativá, de Corregimiento de Colón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-84-380 han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-527-97, según plano aprobado Nº 204-037505 اء adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra **Baldías Nacionales** adjudicables, con una superficie de 5 Has + 0093.61 M2. ubicada ΕI en Olivo. Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María G. Santillana - Juan B. Riquelme. SUB: Fernando Jaéo

SUR: Fernando Jaén Q.

ESTE: Calle de tosca a otras fincas.

OESTE: Manuel González - Juan B. Riguelme.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de - o en la Corregiduría de El Caño y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 del mes de marzo de 2001. LILIBETH CARRION Secretaria Ad-Hoc ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciador L-470-533-53 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN
EDICTO Nº 153-00
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público.

HACE SABER: Que el señor (a) TOMASA **AVILÁ** MARIN, vecino (a) de Cantera, La Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-178-750 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-068-00, según plano aprobado Nº 501-01-0984 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 4518.56 M.C, ubicada en La Cantera, corregimiento de Santa Fe, Distrito Chepigana, de Provincia de Darién, comprendido dentro

linderos:
NORTE: Camino
principal hacia Santa
Fe y escuela la
Cantera.

de los siguientes

Héctor

SUR: Isidro Moreno, Gabino Avila, Qda. La Cantera.

ESTE: Abraham Pretto.

Fermin OESTE:

Campos.

efectos Para los legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Santa Fe y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 30 días del mes de octubre de 2000.

JANEYA **VALENCIA** Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS **Funcionario** Sustanciador L-472-881-36 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 10 DARIEN EDICTO № 039-00 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Darien, al público. HACE SABER: Que et señor (a) ROSA LINDA ALMENDRA **HERNANDEZ**, vecino (a) de Río Sierpe, Corregimiento de Río Congo, Distrito de

Chepigana, portador

de la cédula de

identidad personal Nº

9-189-719ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante splicitud Nº 5-431-2000, según plano aprobado Nº 501-07-1035, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 61 Has + 8036.91 M2, ubicada en Río Slerpe, crregimiento de Río Congo, Distrito de Chepigana, Provincia Darién, de comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elis David Murillo De Gracia y Salvador Batista.

Rogelio SUR: Fernando Frias Gutierre.

ESTE: Marcelino Frías Gutierre y camino de acceso

OESTE: Salvador Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Congo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última nublicación. Dado en Santa Fe a

los 6 días del mes de marzo de 2001.

JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS **Funcionario** Sustanciador L-472-881-02 Unica Publicación R

> REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA REGION Nº 10 DARIEN

EDICTO № 046-01 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ROMAN VERGARA GONZALEZ, vecino (a) de Río Bonito, Corregimiento de Río Congo, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-516 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-3445-96, según plano aprobado Nº 501-07-1041 la adjudicación a título oneroso una de parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable. con una superficie de 34 Has + 1604.33 M.C; ubicada en Río Bonito, crregimiento de Río Congo, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olivio Castillo.

SUR: Isabel Marin, camino. ESTE: Río Bonito.

OESTE: Román Vergara González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Río Congo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 07 días del mes de marzo de 2001. JANEYA

VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS **Funcionario** Sustanciador -472-880-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 10 **DARIEN** EDICTO Nº 047-01 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Darién, al

público.

HACE SABER: Que el señor (a) **BENIGNO** DIAZ **DOMINGUEZ**, vecino (a) de Sabana Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-1151 ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-387-00, según plano aprobado Nº 501-01-1040, la adjudicación a título, oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has + 4344.73 M.C, ubicada en Sabana Arriba, crregimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia Darién. comprendido dentro de los siguientes linderos: GLOBO A: 8 Has + 6167.72 MC.

NORTE: Héctor Francisco Cerrud. SUR: Río Sabanas.

ESTE: Camino. OESTE: Francisco Cerrud. GLOBO B: 42 Has + 8177.01 MC. NORTE: Delgado.

Agustina SUR: Río Sabanas. ESTE: Javier Buttrón. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fría y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

Dado en Santa Fe a los 07 días del mes de marzo de 2001.

publicación.

JANEYA VALENCIA Secretaria Ad-Hoc ING. EDUARDO QUIROS Funcionario Sustanciador L-472-880-55 Unica Publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 10 DARIEN EDICTO № 052-00 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) RAUL <u>DE LEON CHAVEZ,</u>

vecino (a) de Río Claro, Corregimiento de Cabecera, Distrito Chepigana, de portador de la cédula de identidad personal 8-416-627, la solicitado а Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-401-00, según plano aprobado Nº 501-01-1038, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 5828.02 M.C. ubicada en Río Claro, crreaimiento de Cabecera, Distrito de Chepigana, Provincia Darién. comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Humberto De León, Pedro Celestino De León Chávez.

SUR: Domingo Valdez, camino.

ESTE: Blas De León, quebrada de Pedro. OESTE: Camino de Piedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de Agua Fría y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 08 días del mes de marzo de 2001.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L-472-880-97

Unica Publicación R

EDICTO № 29
Panamá, 17 de
abril de 2001
El suscrito Director de
Catastro y Bienes
Pariminiales,

HACE SABER: Que la señora SARA LORENZO RODRIGUEZ. solicitado mediante Memorial de fecha 7 de septiembre de 2000, compra a la Nación un lote de terreno localizado en el sector de María Henríquez, Corregimiento de Alcaldedíaz, distrito y provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de siguientes linderos: NORTE: Colinda con

NORTE: Colinda con lote ocupado por Gilberto Araúz y mide 34.08 M.

SUR: Colinda con lote ocupado por Pascual Martínez y mide 15.28

ESTE: Colinda con una vereda existente de 3.00 M. de ancho. OESTE: Colinda con Urbanización Monserrat, Finca Nº 44968 y mide 30.44 M. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Juan Díaz, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean. con el derecho a ello.

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
HECTOR G.
CABREDO
Secretario Ad-hoc
L-473-005-64
Unica publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM059-2001
El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) C O M P A N I A OROMAS, S.A. Rep. Legal: LORENZO HINCAPIE, vecino (a)

de San Francisco, del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8173-773 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-262-2000 de 22 de noviembre de 2000, según plano aprobado Nº 808-15-15183 - de 23 de marzo de 2000. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6602.05 Mts.2. que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de

Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los

Desarrollo

del

de

propiedad

Ministerio

siguientes linderos:
NORTE: Asentamiento
Caimitillo Centro y
Teófilo González.
SUR: Río Chilibrillo.
ESTE: Joaquín
Caraballo y calle de
acceso.
OESTE: Quebrada sin

OESTE: Quebrada sin nombre.

nombre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de a en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los treina (30) del mes de abril de de 2001.

ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-473-019-76
Unica Publicación

EDICTO Nº 50 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION

DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) JIXIN HOU, varón. extranjero, mayor de edad, casado, residente en el distrito de La Chorrera, corregimiento ΕI Coco, Barriada Santa Librada Nº 2, con cédula de identidad personal Nº E-8-78787, en su propio

nombre representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Melissa. de la Barriada Santa Nο Librada 2, Corregimiento EI Coco. donde se ilevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo

Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Servidumbre con 17.00 Mts.
OESTE: Calle Melissa con 17.00 Mts.

Area total del terreno, quinientos diez metros cuadrados (510.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda la. oponerse (s) persona que encuentran afectadas. Entréguensele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de

uno.

marzo de dos mil uno.

La Alcaldesa
SRA. LIBERTAD
BRENDA DE ICAZA
A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera, siete (7)
de marzo de dos mil

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-473-029-06
Unica publicación

EDICTO № 15
MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
OFICINA REGIONAL
DE VERAGUAS
Santiago, 11 de
abril de 1999
El Suscrito

Administrador

Regional de Catastro, HACE SABER: CARMEN Que EDILMA MOJICA DUARTE, solicitado en compra a La Nación un lote de terreno, de 450.00 metros cuadrados. ubicado en la comunidad de Pampiona, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tierra nacional ocupado por Saudio Mojica.

SUR: Tierra nacional ocupado por Saudio Moiica.

ESTE: Tierra nacional ocupado por Saudio Mojica.

OESTE: Carretera Santiago a La Colorada.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Santiago, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

SRA. YABEL
PETROCELLI M.
Secretsaria Ad-Hoc
TEC. TOP.
ROLANDO
CORREA
Administrador
Regional
de CatastroVeraguas
L-435-511-77
Unica publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM139-2001

El suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la-Provincia de Panamá al público.

ai publico.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) JOSE
DEL CARMEN
R O D R I G U E Z
AGRAZAL con cédula
de identidad Nº 8359524, IDALIA DE
SALAS DE
RODRIGUEZ, con
cédula de identidad
personal Nº 8-204333, vecino (a) de
Santa Cruz, del

corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-505-93 de 30 de noviembre de 1993, según plano aprobado Nº 808-13-14845 de 28 de julio de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7668.99 Mts.2. que forma parte de la finca 29.651 inscrita al tomo 727, folio 94, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marina Santos, Luis Beltrán Gaitán Polanco, Vicente Abrego Cerrud y zanja de por medio.

SUR: Erasmo Guerrel. ESTE: Río El Naranjal.

OESTE: Servidumbre de 3.00 mts. y N i c o m e d e s Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --— o en la Corregiduría Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 11 días de septiembre de 2000.
FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario Sustanciador

L-471-919-31

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA

Unica Publicación R

AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM-

021-2001
El suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá
al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) GILBERTO TUÑON MARTINEZ, vecino (a) de Las Colinas, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-156-1711 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-091-90 de 1 de junio de 1990, según plano aprobado Nº 807-15-11925 de 4 de agosto 1995, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 600.00 M2. que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuano. terreno está ubicado en la localidad de Las C o I i n a s , Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de P a n a m á , comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roosevelt

NORTE: Roosevelt Rubio (L-3). SUR: Calle tercera de

SUR: Calle tercera de 10.00 metros de ancho.

ESTE: Aura Delgado Almanza (L-51). OESTE: Genarina

García (L-49). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a

de 2001.
FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario

los 15 días de marzo

Sustanciador L-471-716-06 Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM032-2001

suscrito ΕI Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) ANGEL MIGUEL CREDIDIO PALMA. vecino (a) de Villa del Carmen. corregimiento de Villa Carmen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-56-788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-281-92 de 23 de octubre de 1992, según plano aprobado Nº 803-11-150-77 de 26 de enero de 1001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,085.65 M2. que forma parte de la finca Nº 22008 inscrita al tomo 522, folio 450 de -del propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

terreno está ΕI ubicado en la localidad de Villa Carmen Corregimiento de Villa Carmen, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Low Son de Chong.

SUR: Calle de asfaito de 15.00 metros de ancho.

ESTE: Luis Alberto Alberto Abaía Cheng y Maribel Ortiz de Abadía.

OESTE: Mario Ruiz. Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de o en la Corregiduría de Villa Carmen y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 13 días de marzo de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-472-014-93 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION **METROPOLITANA** EDICTO Nº 8-AM-034-2001

ΕI suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) HERMENEGILDO URRIOLA McKAY (NL) o MENEGILDO URRIOLA McKAY (NU) vecino (a) de Lucha Franco, del corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad . personal Nº 8-209-1863 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº

8-8-AM-063-99 de 2 febrero de 1999, según plano aprobado Nº 808-16-14507 de 3 de marzo de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1931.68 M2. que forma parte de la finca 11,317 inscrita al tomo 339, folio 54, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

terreno está ubicado en la localidad de Lucha Franco Norte, Corregimiento de Las Cumpres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brigido Cruz Duarte; Ana McKay de

SUR: Comité de Salud de El Peñón.

ESTE: Benito Urrlola McKav.

OESTE: Calle de circunvalación de 10.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito - o en la de --Corregiduría de Las Cumbres y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a

los 16 días de marzo de 2001.

> **FLORANELIA** SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-471-715-78 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA **MINISTERIO** DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL** DE REFORMA **AGRARIA** REGION **METROPOLITANA** EDICTO № 8-AM-036-2001

suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DANIA ITZEL RUEDA** GOMEZ, vecino (a) de Agua Buena, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-315 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-067-97 de 7 de abril de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-14561 de 31 de marzo 2000 de la adjudicación a título operoso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0546.55 M2. que forma parte de la finca 6420 inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

está terreno ubicado ėn localidad de La Unión, Corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marta Casis de Pérez.

SUR: Servidumbre de acceso de 5.00 mts. de ancho.

ESTE: Regina Santos Polanco.

OESTE: Calle de 12.00 mts. de ancho, Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ---— o en la Corregiduría Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos los de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 16 días de marzo

FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. **Funcionario** Sustanciador L-471-715-91 Unica Publicación R

de 2001.

REPUBLICA **DE PANAMA MINISTERIO** DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION **METROPOLITANA** EDICTO Nº 8-AM-040-2001

EI suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la . Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) MARTINA ZAMORNAA DE CAMARENA, YAIRA **EDITH CAMARENA** ZAMORANO **EMILIO CAMARENA** RODRIGUEZ, vecino (a) de San Antonio, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-757: 8-724-647 v 8156-2620, ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-AM-136-2000 de 4 de julio de 2000, según plano aprobado Nº 808-15-14985 de 17 de noviembre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,562.28 M2. que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San A n t o n i o , Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de P a n a m á , comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Sardinilla y verea de 3.00 metros de ancho. SUR: Pastora Cárdenas y Gumercindo García. ESTE: Vereda de 3.00 metros de ancho, Jacinto Flores y Valentina Cárdenas. OESTE: Pastora Cárdenas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito - o en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de marzo de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-471-919-19 Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM041-2001

El suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) CENOBIO MATA, vecino (a) de Santa Cruz, del corregimiento Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-AV-20-1050 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº

8-057-94 de 17 de febrero de 1994, según plano aprobado Nº 808-17-14974 de 17 de noviembrede 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 162.18 M2. que forma parte de la finca 14723 inscrita al tomo 291, folio 76 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Deloy Rivas.

SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho a otros lotes. ESTE: Dionisio Mata. OESTE: Calle de asfalto de 20.00 metros de ancho.

metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de --- o en la Corregiduría de Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 26 días del mes de marzo de 2001.

FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L-471-918-42 Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM042-2001

El suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) JOSE LUIS GONZALEZ MALTOS, vecino (a) de Urbanización El Cangrejo, del corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-825336 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-180-92 de 4 de agosto de 1992. según plano aprobado Nº 80-2553 de 1º de noviembre de 1974, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimoniai adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6273.47 M2. que forma parte de la finca 21274 inscrita al tomo 510, folio 268, de propiedad det Ministerio de está

Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de Chapala,
Corregimiento de
Nuevo Emperador

Distrito de Arraiján. Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cia. González de Frías, S.A

SUR: Aquilino Alveo Sanchez - LoteNº 76. ESTE: Calle Juncia de 15.00 metros de ancho.

OESTE: Cia. González de Frías. S.A.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ---- o en la Corregiduria Nuevo Emperador y copia del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 dei Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Dado en Panamá, a los 26 días del mes

de marzo de 2001, FLORANELIA SANTAMARIA Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D Funcionario Sustanciador L-471-919-23 Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM043-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá
al público.

HACE CONSTAR: Que los señores ASUNCION PEREZ (NL) MARIN ASUNCION PEREZ (NU), EDA ITZEL PEREZ TENORIO, ISIDORA TENORIO DE PEREZ, OSCAR PEREZ ONIEL TENORIO, ISELA DEL EPREZ CARMEN TENORIO MARISOL PEREZ DE CAMAÑO, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 6-23-1170, 8-519-2012; 8-153-1227; 8-285-280; 8-516-1944 y 8520-2023 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante Agraria solicitud № 8-194-1996 de 23 de octubre de 1996, según plano aprobado Nº 808-15-14945 de 13 de octubre 2000. ła de adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7,511.42 M2. que forma parte de la finca Nº 18,989, inscrita al tomo 463, folio 58, de del propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Buenos Aires, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra de 10.00 metros de ancho.

SUR: Servidumbre de 6.00 metros de ancho y Jacinta Pimienta Cobos.

ESTE: Quebrada La Toza y Jacinta Pimienta Cobos.

OESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho y Evelio Camarena, Edilma Moreno Nieto.

Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir última la de publicación.

Dado en Panamá, a los 26 días del mes de marzo de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-472-015-08
Unica Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA EDICTO Nº 8-AM-044-2001 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá

al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) JAIME
MORALES SANCHEZ
Y GLADYS LURIELA
BATISTA
DE
MORALES, vecino (a)
de Caimitillo Centro, del

corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal № 8-324-288 8-220-1534 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante Agraria solicitud Nº 8-172-87 de 1º de septiembre de 1987, según plano aprobado Nº 87-14-9415 de 6 de enero de 1989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0800.00 M2. que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Montenegro y servidumbre de acceso de 6.00 metros de ancho.

SUR: Sixto Gálvez, Jaime Morales Sánchez y Gladys Luriela Batista de Morales.

ESTE: Jaime Morales Sánchez y Gladys Luriela Batistade Morales.

OESTE: Jorge Montenegro.

Montenegro.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de —— o en la Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 30 días del mes de marzo de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-471-918-50
Unica Publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM044-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) JAIME MORALES SANCHEZ GLADYS LURIELA DF BATISTA MORALES, vecino (a) de Caimitillo Centro, del corregimiento de Chilibre, Distrit o de Panamá, portador de la cédula de identidad personal № 8-324-288 8-220-1534 respectivamente, han solicitado а Dirección Nacional de Agraria Reforma mediante solicitud № 8-172-87 de 1º de septiembre de 1987, según plano aprobado Nº 87-14-9415 de 6 de enero de 1989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0800.00 M2. que forma parte de la finca 1935 inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Montenegro y servidumbre de acceso de 6.00 metros de ancho.

SUR: Sixto Gálvez, Jaime Morales Sánchez y Gladys Luriela Batista de Morales.

ESTE: Jaime Morales Sánchez y Gladys Luriela Batistade Morales.

OESTE: Jorge Montenegro. Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de en O Corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán interesado para que ios haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 30 días del mes de

marzo de 2001.
FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-471-918-50
Unica Publicación R